



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

**FISCALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL
LLEVADAS A CABO POR LOS AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 10.000
HABITANTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN, EN
COLABORACIÓN CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2018



ÍNDICE.-

I. INTRODUCCIÓN	7
I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN	7
I.2. MARCO JURÍDICO.....	8
II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES	13
II.1. OBJETIVOS.....	13
II.2. ALCANCE	13
II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE	17
II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	18
III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	20
III.1. ACCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL	23
III.1.1. PLANIFICACIÓN MEDIOAMBIENTAL LLEVADA A CABO POR LOS AYUNTAMIENTOS.....	23
III.1.2. GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL LLEVADA A CABO POR LOS AYUNTAMIENTOS	46
III.1.3. ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES LLEVADAS A CABO POR LOS AYUNTAMIENTOS	58



III.2. ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS RELATIVOS A LA PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE E INDICADORES MEDIOAMBIENTALES	70
III.2.1. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS RELATIVOS A LA PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	70
III.2.2. INGRESOS POR ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES	76
III.2.3. RATIO DE GASTO EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL	77
III.3. ACTUACIONES ESPECÍFICAS LLEVADAS A CABO POR LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN CON LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA.....	79
III.3.1. MARCO NORMATIVO ESPECÍFICO	79
III.3.2. EJERCICIO DE COMPETENCIAS Y ACTUACIONES DESARROLLADAS POR LAS ENTIDADES LOCALES	82
III.4. ACTUACIONES ESPECÍFICAS LLEVADAS A CABO POR LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN CON LA CONTAMINACIÓN LUMÍNICA	91
III.4.1. MARCO NORMATIVO ESPECÍFICO	91
III.4.2. EJERCICIO DE COMPETENCIAS Y ACTUACIONES DESARROLLADAS POR LAS ENTIDADES LOCALES	94



III.5. ACTUACIONES ESPECÍFICAS LLEVADAS A CABO POR LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN CON LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.....	102
III.5.1. MARCO NORMATIVO ESPECÍFICO	102
III.5.2. EJERCICIO DE COMPETENCIAS Y ACTUACIONES DESARROLLADAS POR LAS ENTIDADES LOCALES.....	105
III.6. ACTUACIONES ESPECÍFICAS LLEVADAS A CABO POR LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN CON LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS	114
III.6.1. MARCO NORMATIVO ESPECÍFICO	114
III.6.2. EJERCICIO DE COMPETENCIAS Y ACTUACIONES DESARROLLADAS POR LAS ENTIDADES LOCALES.....	118
IV. CONCLUSIONES	130
V. RECOMENDACIONES.....	150
VI. ANEXOS.....	154

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AQUAVALL	Aguas de Valladolid E.P.E.
AUVASA	Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A.
AYTO. /Ayto.	Ayuntamiento.
ART. /Arts.	Artículo/Artículos.
BICA	Boletines de Información de Calidad del Aire.
BOCyL	Boletín Oficial de Castilla y León.
BOP	Boletín Oficial de la Provincia.
CBPA	Código de Buenas Prácticas Ambientales (FEMP)
DRN	Derechos reconocidos netos.
€/Hab.	Euros por habitante.
EMAS	Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales.
EXCMO. /Excmo.	Excelentísimo.
FEMP	Federación Española de Municipios y Provincias.
HAB/Hab.	Habitante.
IAE	Impuesto de Actividades Económicas.
ICIO	Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
ICLEI	Local Governments for Sustainability. (Gobiernos Locales por la Sostenibilidad)

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

I+D	Investigación y desarrollo.
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado.
ISSAI-ES	Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores.
IVTM	Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.
M€	Millones de euros.
NIF	Número de identificación fiscal.
Nº, N^{os}	Número, números.
OCDE	Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico.
OCEX	Órganos de Control Externo.
ORN	Obligaciones reconocidas netas.
PGOU	Plan general de ordenación urbana.
RCxB	Red de Ciudades por la Bicicleta.
RDTO. /Rdto.	Rendimiento.
SGMA	Sistema de Gestión Medioambiental.

Las siglas correspondientes a la normativa utilizada se encuentran incluidas en el apartado I.2. Marco Jurídico.

NOTA SOBRE LOS RATIOS, PORCENTAJES Y ORIGEN DE LOS DATOS

Los ratios y porcentajes que se recogen en los cuadros incluidos en el Informe pueden presentar en algunos casos diferencias entre el total y la suma de los parciales, derivadas de la forma de presentación de los datos. Esto es debido a que los cálculos se han efectuado con todos los decimales, mientras que su presentación se hace en números enteros o con un decimal, lo que implica la realización de redondeos que en determinados casos dan lugar a diferencias.

Los cuadros insertados a lo largo del presente informe se han elaborado, salvo que se especifique otra cosa, a partir de la información facilitada por las entidades detalladas en el alcance.

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el artículo 2 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, la fiscalización externa de las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad, y sus organismos autónomos, entes públicos y empresas públicas, corresponde al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Por su parte, el apartado 2º del artículo 3 de la misma Ley reconoce la iniciativa fiscalizadora del Consejo por medio de las fiscalizaciones especiales.

La repercusión e impacto que sobre el medio ambiente tiene la actividad humana es cada vez mayor. El carácter finito de los recursos naturales obligó a buscar un nuevo modelo de relación entre el hombre y su entorno, acuñándose por primera vez en 1987 (Informe Brutland) el concepto de desarrollo sostenible. La Conferencia sobre Medio Ambiente y Desarrollo celebrada en Río de Janeiro (Brasil) en 1992 se hizo eco de este concepto surgiendo la llamada Agenda 21, como un Plan de Acción de las Naciones Unidas, suscrito por la práctica totalidad de los países del mundo.

En 1994 se celebra la primera Conferencia Europea de Ciudades Sostenibles en la localidad danesa de Aalborg (Carta de Aalborg), que implica y anima a las ciudades y pueblos a tener un papel proactivo en la defensa del medio ambiente.

Por su parte, la Federación Española de Municipios y Provincias ha contribuido durante estos años al desarrollo de las Agendas 21 locales con la elaboración del “Código de Buenas Prácticas Ambientales”, que desarrolla una metodología para la implantación de un proceso de Agenda 21 en los municipios españoles.

Las entidades locales tienen atribuidas en nuestra legislación competencias sobre el medio ambiente urbano al tiempo que desarrollan competencias que pueden causar un impacto medioambiental. Por tanto, deben, por un lado, adoptar medidas, acciones y políticas medioambientales y, por otro, paliar y reducir los efectos que su actividad genera, todo ello con sujeción a la normativa europea, estatal y autonómica existente, a los instrumentos internacionales y a su propia normativa reguladora.

Atendiendo a este contexto y a estos ámbitos considerados de interés prioritario para el desarrollo de fiscalizaciones coordinadas por la Comisión de Coordinación del Tribunal de Cuentas y de los OCEX, se acordó la realización en el ejercicio 2018 de una fiscalización en materia medioambiental.

En virtud de todo ello se incluyó dentro del Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2018 del Consejo de Cuentas, aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión del 2 de marzo de 2018 (BOCyL nº 50, de 12 de marzo de 2018), la “Fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas”.

I.2. MARCO JURÍDICO

La normativa reguladora en materia medioambiental aplicable a los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que resulta más relevante a los efectos del objeto de este informe, se encuentra recogida fundamentalmente en las siguientes disposiciones:

1) NORMATIVA EUROPEA

- Decisión de la Comisión de 4 de marzo de 2013, por la que se establece la Guía del usuario en la que figuran los pasos necesarios para participar en el EMAS con arreglo al Reglamento (CE) nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría medioambientales (EMAS).
- Decisión nº 1386/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, relativa al Programa General de Acción de la Unión en materia de Medio Ambiente hasta 2020 «Vivir bien, respetando los límites de nuestro planeta».
- Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental.

- Directiva 2003/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de mayo de 2003, por la que se establecen medidas para la participación del público en la elaboración de determinados planes y programas relacionados con el medio ambiente y por la que se modifican, en lo que se refiere a la participación del público y el acceso a la justicia, las Directivas 85/337/CEE y 96/61/CE del Consejo.
- Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa.
- Reglamento CE nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2009 relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS), y por el que se derogan el Reglamento CE nº 761/2001 y las Decisiones 2001/681/CE y 2006/193/CE de la Comisión.
- Reglamento UE 2017/1505 de la Comisión de 28 de agosto de 2017 por el que se modifican los anexos I, II y III del Reglamento CE nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS).

2) NORMATIVA ESTATAL

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (LES).
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).
- Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales (RSCL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RPL).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP).
- Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental y Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, que la desarrolla en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

- Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico «DB-HR Protección frente al ruido» del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.
- Real Decreto 678/2014, de 1 de agosto, por el que se modifica el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.
- Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales (OEPL).
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (INCL).
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

3) NORMATIVA AUTONÓMICA

- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León (LRLCyL).
- Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.
- Ley 5/2009, de 4 de junio, del ruido de Castilla y León.
- Ley 15/2010, de 10 de diciembre, de prevención de la contaminación lumínica y del fomento del ahorro y eficiencia energéticos derivados de instalaciones de iluminación.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León y de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León.
- Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 9/2014, de 27 de noviembre por la que se declaran las áreas funcionales estables de Castilla y León y se modifica la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.
- Decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.
- Decreto 124/2004, de 16 de diciembre, por el que se designa al órgano autonómico competente en materia de emisiones de gases de efecto invernadero y por el que se atribuye el ejercicio de la potestad sancionadora en dicha materia.
- Decreto 11/2014, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Regional de Ámbito Sectorial denominado «Plan Integral de Residuos de Castilla y León».
- Acuerdo 128/2009, de 26 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la Estrategia Regional de Cambio Climático 2009-2012-2020.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS

Se trata de una fiscalización combinada, de cumplimiento y operativa, de carácter horizontal, sobre las actuaciones de los ayuntamientos en materia medioambiental. De cumplimiento, en cuanto a la verificación de la aprobación por los ayuntamientos de las normas exigibles en materia medioambiental. También es operativa, en la medida que se han analizado las actuaciones, medidas y procedimientos adoptados, así como el establecimiento de indicadores que permitan medir el grado de consecución de los objetivos y la eficacia alcanzada. Además se han analizado los programas presupuestarios destinados a la protección y mejora del medio ambiente y aquellos otros que pudieran estar relacionados con los mismos.

De acuerdo con ello, se presentan los siguientes objetivos específicos:

- 1) Se verificará el cumplimiento y aplicación por los ayuntamientos de la normativa medioambiental y su plasmación, en el marco de sus competencias, en reglamentos, ordenanzas y otras disposiciones.
- 2) Se comprobarán las actuaciones, medidas y políticas existentes en materia medioambiental y la existencia de una planificación al respecto.
- 3) Se analizará la ejecución de los gastos y programas relacionados con la protección y mejora del medio ambiente así como la existencia de objetivos e indicadores.

II.2. ALCANCE

El periodo o ámbito temporal al que se refieren las actuaciones fiscalizadoras es el ejercicio 2017 y hasta mayo de 2018, o bien actuaciones realizadas con anterioridad pero con vigencia en los mismos. Por su parte, los ingresos y gastos se han analizado respecto del último ejercicio cerrado, esto es, 2017.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

El alcance o ámbito subjetivo de la fiscalización lo constituyen los ayuntamientos de municipios de Castilla y León con población superior a 10.000 habitantes, que según los datos del padrón municipal a 1 de enero de 2017 ascienden a 23 y son los siguientes:

Ayuntamientos con población superior a 10.000 habitantes

Provincia	Ayuntamiento	Población en número de habitantes (Padrón municipal a 1 de enero de 2017)
Ávila	Ávila	58.149
Burgos	Burgos	175.623
	Miranda de Ebro	35.608
	Aranda de Duero	32.535
León	León	125.317
	Ponferrada	65.788
	San Andrés del Rabanedo	31.123
	Villaquilambre	18.666
	Astorga	11.153
	La Bañeza	10.349
Palencia	Palencia	78.892
Salamanca	Salamanca	144.436
	Santa Marta de Tormes	14.806
	Béjar	13.221
	Ciudad Rodrigo	12.668
Segovia	Segovia	51.756
Soria	Soria	38.881
Valladolid	Valladolid	299.715
	Laguna de Duero	22.691
	Medina del Campo	20.679
	Arroyo de la Encomienda	19.421
Zamora	Zamora	62.389
	Benavente	18.237
Total		1.362.103

CUADRO Nº 1

Estos 23 ayuntamientos cuentan con una población total de 1.362.103 habitantes, lo que supone un 56,5% del total de Castilla y León.

A la fecha de finalización de los trabajos de fiscalización todos estos municipios han rendido la cuenta general del ejercicio 2017 (si bien fuera de plazo en el caso de León, Ponferrada, Segovia, Valladolid, y Arroyo de la Encomienda), con excepción de Medina del Campo y Villaquilambre. En el caso de estos dos la información sobre gastos e ingresos se ha tomado de los listados de ejecución presupuestaria de la liquidación, facilitados por ellos.

La fiscalización se ha abordado desde una doble perspectiva:

- Análisis general de las actuaciones y medidas adoptadas en materia medioambiental, que se ha extendido a la comprobación de los siguientes aspectos:
 - Se ha analizado en qué medida las entidades desarrollan actuaciones en materia medioambiental, si las mismas se llevan a cabo en el marco de una planificación específica, las principales áreas a las que afectan, la aprobación de normativa referida a la materia, así como las medidas más relevantes adoptadas para su ejecución.
 - Se han analizado las acciones de los ayuntamientos dirigidas a dar cumplimiento, en su propio funcionamiento interno y en sus facultades organizativas, a la defensa y protección del medioambiente.
 - Se ha comprobado la adopción por los ayuntamientos de medidas para la difusión entre la población de hábitos personales y sociales dirigidos a la defensa y protección del medioambiente y a mantener el equilibrio ecológico.
 - Se han comprobado los programas presupuestarios relacionados con la protección y mejora del medioambiente, así como, en su caso, la existencia de objetivos e indicadores.

- Análisis específico de las actuaciones en materia de contaminación atmosférica, lumínica, acústica y de recogida selectiva de residuos sólidos urbanos.
 - Se ha verificado el efectivo ejercicio por las entidades locales de las obligaciones legalmente establecidas en el desarrollo de sus competencias en estas materias, comprobándose el cumplimiento y aplicación de la normativa estatal y autonómica existente y su desarrollo a través de reglamentos, ordenanzas y otras disposiciones.
 - Se han examinado las actuaciones y medidas específicas adoptadas en la gestión municipal y en la prestación de los servicios públicos en relación con la contaminación atmosférica, lumínica, acústica y con la recogida selectiva de residuos sólidos urbanos.
 - Se ha evaluado la ejecución de los programas presupuestarios destinados a la protección contra los distintos tipos de contaminación y con la recogida selectiva de residuos sólidos urbanos, y en su caso, de aquellos otros con posibles efectos en las mismas. Se ha comprobado también la existencia de indicadores.

Se han efectuado las comprobaciones necesarias para alcanzar los objetivos previstos mediante la aplicación de las técnicas y los procedimientos habituales de auditoría. Se ha analizado además, cuantos documentos, registros, expedientes, actas o informes se han juzgado adecuados para la consecución de los objetivos.

Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo a lo dispuesto en las ISSAI-ES (Nivel III) aprobadas por la Conferencia de Presidentes de las Instituciones Autonómicas de Control Externo el 16 de junio de 2014, y ordenada su aplicación por el Acuerdo 64/2014 del Pleno del Consejo de Cuentas. Supletoriamente han podido aplicarse los principios y normas de auditoría del sector público, elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

Se trata de un trabajo de seguridad limitada, por lo que no corresponde la emisión de una opinión, sino señalar, cuando proceda, los incumplimientos detectados.

Una vez puesta la información a disposición del Consejo de Cuentas, éste ha procedido a su tratamiento y explotación realizándose directamente con las entidades locales cuantas tareas de comunicación, comprobación y aclaración se han estimado oportunas para la consecución de los objetivos previstos.

La adecuada comprensión de este informe requiere que sea tenido en cuenta en su totalidad, ya que la mención o interpretación aislada de un párrafo, frase o expresión, podría carecer de sentido.

Los trabajos de fiscalización han finalizado en abril de 2019.

II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE

Como principal limitación al alcance de la presente actuación fiscalizadora, debe señalarse que los ayuntamientos de Astorga y La Bañeza no han remitido la información y documentación correspondiente a la segunda fase de la fiscalización, esto es, la relacionada con el análisis específico de las actuaciones en materia de contaminación atmosférica, lumínica, acústica y de recogida selectiva de residuos sólidos urbanos. Por tanto, estos dos municipios quedan excluidos de todos los cuadros y análisis realizados sobre estas materias específicas.

Por otra parte, aunque no constituyen propiamente limitaciones, debe considerarse que el gran volumen de datos solicitados a través de los diferentes formularios, ha dificultado y retrasado la remisión de la información, especialmente en el caso de los municipios de menor tamaño, dada la escasez de medios humanos o de personal cualificado en la materia.

También ha dificultado la remisión de la información o la respuesta a las aclaraciones solicitadas, en el caso de los municipios más grandes, y especialmente en el caso de las capitales de provincia, la variedad de unidades administrativas implicadas en aspectos relacionados con el medio ambiente o la descentralización o gestión indirecta de muchos de los servicios, a través de concesiones, sociedades mercantiles o entidades supramunicipales.

Asimismo, el ingente volumen de información y documentación o bien las dificultades organizativas, han provocado la existencia de incoherencias en los datos facilitados, algunas de las cuales han podido ser aclaradas, no así otras donde no ha sido objeto del presente trabajo averiguar sus causas ni proceder a su corrección.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, puede decirse que la actitud general de los responsables municipales ha sido de colaboración, proporcionando la documentación solicitada, con la salvedad de la limitación señalada sobre los ayuntamientos de Astorga y La Bañeza, en la segunda fase.

II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe Provisional se remitió a los responsables de los entes fiscalizados para que formularan las alegaciones que estimasen pertinentes.

Dentro del plazo concedido, los ayuntamientos de Valladolid y Béjar remitieron sendos escritos en los que formulan alegaciones al indicado Informe Provisional, los cuales fueron recibidos en el registro del Consejo de Cuentas los días 5 y 7 de agosto de 2019, respectivamente.

Las alegaciones formuladas se incorporan a este Informe y han sido objeto de análisis pormenorizado. A este respecto, se ha emitido informe motivado sobre dichas alegaciones, que ha servido de base para la aceptación o desestimación de las mismas.

Por su parte, los ayuntamientos de Zamora y Salamanca han remitido alegaciones, con fecha, respectivamente, 14 y 29 de agosto de 2019, esto es, en ambos casos, fuera del plazo concedido para ello. Según lo previsto en el artículo 26.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, estas alegaciones tienen la consideración de extemporáneas y no se incorporan al informe, si bien han sido valoradas y se ha dejado constancia en el mismo del resultado de dicha valoración.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

El artículo 25.1 de la LBRL señala que los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

Además, el artículo 25.2 b) recoge que el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, las que tienen que ver con el medio ambiente urbano y en particular las siguientes: parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

A su vez, el artículo 26.1 establece que los municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

a) En todos los municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.

b) En los municipios con población superior a 5.000 habitantes, además: parque público, biblioteca pública y tratamiento de residuos.

c) En los municipios con población superior a 20.000 habitantes, además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público.

d) En los municipios con población superior a 50.000 habitantes, además: transporte colectivo urbano de viajeros y medio ambiente urbano.

Por otra parte, la INCL recoge que la memoria, en su apartado 17, deberá incluir información sobre el medio ambiente. En concreto, se informará sobre las obligaciones reconocidas en el ejercicio con cargo a cada grupo de programas de la política de gasto 17, «Medio ambiente» y del importe de los beneficios fiscales por razones medioambientales que afecten a los tributos propios.

En el siguiente cuadro se presentan los datos de superficie, población y densidad de población de los términos municipales de los 23 ayuntamientos que forman parte de la fiscalización:

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

Datos de superficie, población y densidad de población

Provincia	NIF	Ayuntamiento	Población en número de habitantes (Padrón municipal a 1 de enero de 2017)	Superficie (Km ²)	Densidad de población (Hab./km ²)
Ávila	P0501900E	Ávila	58.149	231,90	250,75
Burgos	P0906100C	Burgos	175.623	107,08	1.640,11
	P0922400G	Miranda de Ebro	35.608	101,33	351,41
	P0901800C	Aranda de Duero	32.535	127,28	255,62
León	P2409100A	León	125.317	39,03	3.210,79
	P2411800B	Ponferrada	65.788	283,17	232,33
	P2414500E	San Andrés del Rabanedo	31.123	64,84	480,00
	P2422600C	Villaquilambre	18.666	52,69	354,26
	P2400900C	Astorga	11.153	46,78	238,41
	P2401100I	La Bañeza	10.349	19,71	525,06
Palencia	P3412000F	Palencia	78.892	94,71	832,98
Salamanca	P3704600J	Salamanca	144.436	39,34	3.671,48
	P3729600A	Santa Marta de Tormes	14.806	10,01	1.479,12
	P3704600J	Béjar	13.221	45,74	289,05
	P3710700J	Ciudad Rodrigo	12.668	240,11	52,76
Segovia	P4022600C	Segovia	51.756	163,59	316,38
Soria	P4227700D	Soria	38.881	271,77	143,07
Valladolid	P4718700J	Valladolid	299.715	197,91	1.514,40
	P4707700C	Laguna de Duero	22.691	29,23	776,29
	P4708600D	Medina del Campo	20.679	153,27	134,92
	P4701100B	Arroyo de la Encomienda	19.421	11,54	1.682,93
Zamora	P4930500F	Zamora	62.389	149,28	417,93
	P4902300E	Benavente	18.237	45,12	404,19

CUADRO N° 2

Como municipios con mayor superficie se sitúan los de Ponferrada, Soria, Ciudad Rodrigo y Ávila si bien en todos ellos la densidad de población está entre las más bajas. Entre los municipios con mayor densidad de población, superior a 3.000 hab./Km², destacan Salamanca y León, contándose ambos entre los de menor superficie ya que no llegan a los 40 Km².

III.1. ACCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL

A continuación se analizan las acciones llevadas a cabo por las entidades locales en materia medioambiental.

Debe señalarse que el Código de Buenas Prácticas Ambientales elaborado por la FEMP en desarrollo de la Agenda 21 Local constituye una referencia para el análisis de estas acciones; el mismo, incorpora una metodología para la implantación de Sistemas de gestión medioambiental a través del Reglamento CE nº 1221/2009 (EMAS) y constituye una herramienta de gestión práctica y normalizada de políticas de desarrollo sostenible para el conjunto de los municipios españoles. Debe considerarse como una guía orientativa y adaptable.

Otro de los objetivos del CBPA ha sido establecer un sistema de indicadores de sostenibilidad útiles que pudiera servir como instrumento de control de las políticas ambientales desarrolladas en distintos municipios.

Además, el CBPA establece dos instrumentos principales para el desarrollo de una Agenda 21 Local: la auditoría medioambiental y el plan de participación social. No se trata de instrumentos independientes sino totalmente interconectados para conseguir políticas locales de desarrollo sostenible.

III.1.1. PLANIFICACIÓN MEDIOAMBIENTAL LLEVADA A CABO POR LOS AYUNTAMIENTOS

En el presente apartado han sido objeto de análisis las estructuras político-administrativas con competencias medioambientales de los 23 ayuntamientos incluidos en el alcance, la adhesión de los mismos a agrupaciones de municipios con objetivos comunes en esta materia y la suscripción de compromisos tales como la Carta Aalborg y la Agenda 21 Local. Además, se ha comprobado si han efectuado una auditoría ambiental con su diagnóstico, plan de acción y programa de actuación, finalizando con la verificación de la existencia o no de un plan de participación social.

III.1.1.1. Organización de los ayuntamientos en relación con el medio ambiente

Ante la diversidad de posibles modelos organizativos, basados en la potestad de auto organización municipal, el trabajo desarrollado se ha dirigido a identificar, en los 23 ayuntamientos analizados, las estructuras político-administrativas que tuvieran asignadas competencias medioambientales y a identificar las áreas de actividad que desarrollan dichas funciones.

Tal y como se muestra en el cuadro siguiente, del total de 23 ayuntamientos analizados, 18 de ellos cuentan con estructuras a nivel organizativo que bajo las denominaciones de concejalías, áreas, servicios, departamentos y oficinas, desarrollan funciones de protección del medio ambiente. Por lo tanto sólo 5 ayuntamientos, San Andrés del Rabanedo, Astorga, Santa Marta de Tormes, Ciudad Rodrigo y Arroyo de la Encomienda carecen de una unidad o departamento específico con competencias en materia de medio ambiente, si bien 3 de ellos, San Andrés del Rabanedo, Santa Marta de Tormes y Arroyo de la Encomienda, cuentan con trabajadores que desarrollan competencias relacionadas con la gestión medioambiental, que ascienden a un total de 18.

En los 18 ayuntamientos donde existe unidad, servicio o departamento con competencias en materia medioambiental, el número de personas adscritas a dichas unidades asciende a un total de 248. Sin embargo, solo los ayuntamientos de Ávila, Burgos, Miranda de Ebro, León, Ponferrada, Salamanca, Béjar, Segovia, Soria, Valladolid, Laguna de Duero, Zamora y Benavente cuentan con técnicos especialistas en medio ambiente. El número total de los mismos asciende a 40, destacando en número, los 10 técnicos con que cuenta el Ayuntamiento de Salamanca y los 7 y 6 de, respectivamente, los ayuntamientos de Burgos y León.

Con lo señalado, el número total de trabajadores pertenecientes a unidades con competencias ambientales o con competencias en gestión ambiental ascienden a 266, de los cuales, únicamente 40 son técnicos especialistas en medio ambiente, lo que representa un porcentaje de un 15% del total de personal.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

Organización medioambiental de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León

Ayuntamientos	Existencia de unidad con competencias ambientales	Denominación de la unidad	Dependencia orgánica	Número de personas adscritas a la unidad o departamento	Número de trabajadores con competencias en gestión ambiental en caso de no disponer de unidad específica	Técnicos especialistas en medio ambiente	
						Existencia	Número
Ávila	Sí	Concejalía de Medio Ambiente	Tenencia de Alcaldía de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico	3	-	Sí	1
Burgos	Sí	Servicio de Sanidad y Medio Ambiente	Concejalía de Medio Ambiente	12	-	Sí	7
Miranda de Ebro	Sí	Departamento de Medio Ambiente	Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente	5	-	Sí	1
Aranda de Duero	Sí	Sección de Medio Ambiente	Medio Ambiente	4	-	No	-
León	Sí	Subárea de Medio Ambiente	Área de Fomento y Hábitat Urbano; Subárea de Medio Ambiente	16	-	Sí	6
Ponferrada	Sí	Concejalía de Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible, Deportes, Fomento y Obras	Concejalía	13	-	Sí	1
San Andrés del Rabanedo	No	-	-	-	6	No	-
Villaquilambre	Sí	Servicios	Concejalía de Parques y Jardines y Servicio de Aguas; Concejalía de Residuos y Limpieza Viaria; Concejalía de Medio Ambiente	2	-	No	-
Astorga	No	-	-	-	-	No	-
La Bañeza	Sí	Oficina Técnica de Urbanismo y Medio Ambiente	Concejalía de Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana	3	-	Sí (1)	0

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

Ayuntamientos	Existencia de unidad con competencias ambientales	Denominación de la unidad	Dependencia orgánica	Número de personas adscritas a la unidad o departamento	Número de trabajadores con competencias en gestión ambiental en caso de no disponer de unidad específica	Técnicos especialistas en medio ambiente	
						Existencia	Número
Palencia	Sí	Servicio de Medio Ambiente	Área de Urbanismo, Vivienda, Medioambiente y Obras	6	-	No	-
Salamanca	Sí	Área de Medio Ambiente	Área	48	-	Sí	10
Santa Marta de Tormes	No	-	-	-	4	No	-
Béjar	Sí	Concejalía de Medio Ambiente	Área de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente	7	-	Sí	1
Ciudad Rodrigo	No	-	-	-	-	No	-
Segovia	Sí	Medio Ambiente, Parques y Jardines	Área 3, Urbanismo y Vivienda, Obras, Servicios, Infraestructuras y Medio Ambiente	4	0	Sí	4
Soria	Sí	Medio Ambiente	Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad Urbana	3	-	Sí	1
Valladolid	Sí	Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad	Concejalía de Medio Ambiente y Sostenibilidad	64	-	Sí	4
Laguna de Duero	Sí	Sección de Medio Ambiente	Servicios Técnicos	34	-	Sí	1
Medina del Campo	Sí	Oficina Municipal de Protección Civil y Medio Ambiente	Servicio Municipal de Urbanismo	1	-	Sí (2)	-
Arroyo de la Encomienda	No	-	-	-	8	No	-
Zamora	Sí	Concejalía de Medio Ambiente	Concejalía de Medio Ambiente, Obras y Urbanismo	22	-	Sí	2
Benavente	Sí	Concejalía de Medio Ambiente	Depende directamente del Concejal de Sanidad, Medio Ambiente y Sostenibilidad	1	-	Sí	1
Total				248	18	-	40

CUADRO Nº 3

- (1) Según la documentación aportada, son tres los técnicos adscritos a la Oficina Técnica de Urbanismo y Medio Ambiente, sin que de la formación acreditada de los mismos, se deduzca la existencia de algún especialista en materia de medio ambiente.
- (2) El Ayuntamiento de Medina del Campo señala que cuenta con técnicos especialistas en medio ambiente. Sin embargo no adjunta el archivo requerido en el formulario con el número de técnicos y su formación a 31 de mayo de 2018.

III.1.1.2. Adhesión a agrupaciones de municipios con objetivos medioambientales

A continuación se exponen las principales agrupaciones de ciudades que se han creado, con objetivos comunes en materia medioambiental:

- Red española de ciudades por el clima: se configura como una sección de la Federación Española de Municipios y Provincias que aglutina ciudades y pueblos comprometidos con el desarrollo sostenible y la protección del clima. Los ejes básicos de actuación de la red son la eficiencia energética y el desarrollo de energías renovables, la arquitectura bioclimática y el urbanismo sostenible.

- Red española de ciudades saludables: sección de la Federación Española de Municipios y Provincias dedicada a la promoción y protección de la salud y al bienestar de los ciudadanos, en concordancia con los principios de actuación correspondientes al proyecto “Healthy Cities”, de la Organización Mundial de la Salud.

- Red de gobiernos locales + Biodiversidad: también se configura como una sección de la Federación Española de Municipios y Provincias, dedicada a la promoción de políticas locales para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y la conservación del patrimonio natural.

- Pacto de los alcaldes para el clima y la energía: cuyos firmantes comparten una visión común para 2050: acelerar la descarbonización de sus territorios, fortalecer su capacidad para adaptarse a los impactos ineludibles del cambio climático y conseguir que sus ciudadanos disfruten de acceso a una energía segura, sostenible y asequible. Comprometiéndose a actuar para respaldar la implantación del objetivo europeo de reducción de los gases de efecto invernadero en un 40% para 2030 y la adopción de un enfoque común para el impulso de la mitigación y la adaptación al cambio climático.

- Red de ciudades por la bicicleta (en adelante, RCxB): que se configura como una asociación compuesta por entidades locales que tiene por objeto la generación de una dinámica entre las ciudades españolas con el fin de facilitar, hacer más segura y desarrollar la circulación de los ciclistas, especialmente en el medio urbano.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

En el siguiente cuadro se presenta la información sobre la adhesión de los ayuntamientos a alguna de estas agrupaciones:

Integración en agrupaciones de ciudades con objetivos medioambientales

Ayuntamientos	Red española de ciudades por el clima	Red española de ciudades saludables	Red de gobiernos locales + Biodiversidad	Pacto de los alcaldes para el clima y la energía	RCxB	Otras
Ávila	X	-	-	X	-	-
Burgos	X	X	-	(1)	X	-
Miranda de Ebro	X	-	-	X	-	-
Aranda de Duero	X	X	-	-	-	-
León	X	X	X	X		Declaración de Sevilla. Ciudades por los bosques
Ponferrada	X	-	X	-	X	Red de ciudades que caminan. Estrategia de Educación Ambiental de Castilla y León
San Andrés del Rabanedo	X	-	-	-	-	San Andrés saludable
Villaquilambre	X	X (2)	-	-	-	-
Astorga	-	-	-	-	-	-
La Bañeza	-	-	-	-	-	-
Palencia	X	-	-	X	X	-
Salamanca	-	X	-	X	-	-
Santa Marta de Tormes	X	-	-	-	-	-
Béjar	X	-	-	-	-	-
Ciudad Rodrigo	-	-	X	-	-	-
Segovia	X	X	X	-	-	-
Soria	X	X	-	X	-	-

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

Ayuntamientos	Red española de ciudades por el clima	Red española de ciudades saludables	Red de gobiernos locales + Biodiversidad	Pacto de los alcaldes para el clima y la energía	RCxB	Otras
Valladolid	X	X	-	X	X	Red de ciudades por la agroecología. Red de ciudades que caminan
Laguna de Duero	-	-	-	-	-	Municipios por la economía circular
Medina del Campo	-	-	-	-	-	-
Arroyo de la Encomienda	-	-	-	-	-	-
Zamora	-	X	X	-	-	Agrupación Europea de Cooperación Territorial ZASNET
Benavente	-	-	-	-	-	-
Total	14	9	5	7	4	6

CUADRO Nº 4

- (1) Según la información aportada por el Ayuntamiento de Burgos, el mismo habría firmado el 10/11/2017 el Pacto de alcaldes para el clima y la energía, sin embargo, se ha podido verificar que no figura entre los firmantes de dicho pacto. <https://www.pactodelosalcaldes.eu/sobre-nosotros/la-comunidad-del-pacto/firmantes.html> (Última consulta: 5 de febrero de 2019).
- (2) Según la información aportada por el Ayuntamiento de Villaquilambre el mismo no formaría parte de la Red española de ciudades saludables, sin embargo, se ha podido verificar su pertenencia a dicha red: <http://recs.es/mapa/> (Última consulta 18 de marzo de 2019).

Según los datos expuestos en el cuadro anterior, la agrupación con mayor número de ayuntamientos adheridos, 14, que representan un 60,9% sobre el total de 23, es la Red española de ciudades por el clima, seguida de la Red española de ciudades saludables, con 9 ayuntamientos adheridos, que representan un 39% del total. Al Pacto de los alcaldes para el clima y la energía pertenecen 7 municipios, en concreto, Ávila, Miranda de Ebro, León, Palencia, Salamanca, Soria y Valladolid.

Menor adhesión presenta la Red de gobiernos locales + Biodiversidad, con 5 ayuntamientos integrados en la misma, y la Red de ciudades por la bicicleta, de la que forman parte 4 ayuntamientos.

Además de estas agrupaciones principales, existen otras como la Red de ciudades que caminan, a la que pertenece el Ayuntamiento de Ponferrada y el de Valladolid o la Agrupación europea de cooperación territorial ZASNET, a la que pertenece el Ayuntamiento de Zamora.

Finalmente, debemos señalar que 5 ayuntamientos, Astorga, La Bañeza, Medina del Campo, Arroyo de la Encomienda y Benavente, que representan un 21,7% del total, no se han integrado en ninguna agrupación de ciudades con objetivos comunes en materia medioambiental.

III.1.1.3. Adhesión de los ayuntamientos a acuerdos o compromisos en materia medioambiental. Carta de Aalborg y Agenda 21 Local

La primera Conferencia europea de ciudades y poblaciones sostenibles se celebró en 1994 en Aalborg (Dinamarca), donde ochenta autoridades locales europeas firmaron la “Carta de las ciudades europeas hacia la sostenibilidad”, conocida como la Carta de Aalborg, origen de la campaña europea de ciudades y poblaciones sostenibles, cuya finalidad es animar y prestar apoyo a las ciudades y pueblos para que trabajen en pro de la sostenibilidad. Cualquier autoridad local o conjunto de ellas puede adherirse a la campaña aprobando y firmando la Carta de Aalborg, que le compromete como autoridad a participar en un proceso de Agenda 21 Local, creando y llevando a la práctica un plan de acción para la sostenibilidad.

En esta línea, la Agenda 21 Local es un instrumento de gestión de carácter no vinculante que surge del “Programa global para el desarrollo sostenible en el siglo XXI”, enmarcado dentro de la “Conferencia de las Naciones Unidas sobre medio ambiente y desarrollo sostenible”, celebrada en Río de Janeiro en junio de 1992. La Agenda 21 desarrolla un Plan Estratégico Municipal basado en la integración, con criterios sostenibles, de las políticas ambientales, económicas y sociales del municipio, que surge de la participación y toma de decisiones consensuadas entre los representantes políticos, personal técnico municipal, agentes implicados y ciudadanos del municipio.

Además, existen otros acuerdos o compromisos relacionados con el desarrollo sostenible a los que han podido adherirse los ayuntamientos.

Tal y como se muestra en el cuadro siguiente, de los 23 ayuntamientos analizados, 13, que representan el 56,5% del total, han formalizado la Carta de Aalborg y se han adherido, consecuentemente, al desarrollo de la Agenda 21 Local. Además, 3 de ellos han suscrito otros acuerdos o convenios en materia medioambiental.

Sin embargo, son 10 los ayuntamientos, que representan el 43,5% del total de 23, los que no han firmado la Carta de Aalborg y no han implantado la Agenda 21 Local, entre ellos, los ayuntamientos capitales de provincia de Ávila, Segovia y Zamora.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

Firma o adhesión de los ayuntamientos a acuerdos o compromisos en materia medioambiental

Ayuntamientos	Carta de Aalborg y adhesión a la Agenda 21 Local		Otros acuerdos o convenios en materia medioambiental relativos al desarrollo sostenible			
	Firma	Fecha	Adhesión	Denominación	Firma	Aprobación por el Pleno
Ávila	No	-	No	-	-	-
Burgos	Sí	1 de marzo de 1999	Sí	Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Burgos y Ecoembalajes España S.A.	1 de marzo de 2014	No
				Convenio para la vinculación al sistema integrado de gestión de residuos de envases de vidrio, entre el Excmo. Ayuntamiento de Burgos y Ecovidrio	12 de diciembre de 2013	No
				Convenio para la gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos en los puntos limpios.	31 de enero de 2013	No
				Convenio de colaboración entre la asociación AMBILAMP y el Ayuntamiento de Burgos, para implantar mecanismos que faciliten la recogida selectiva de residuos	17 de diciembre de 2013	No
Miranda de Ebro	Sí	7 de noviembre de 2002	No	-	-	-
Aranda de Duero	Sí	3 de octubre de 2002	No	Carta de La Tierra	14 de noviembre de 2003	Sí

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

Ayuntamientos	Carta de Aalborg y adhesión a la Agenda 21 Local		Otros acuerdos o convenios en materia medioambiental relativos al desarrollo sostenible			
	Firma	Fecha	Adhesión	Denominación	Firma	Aprobación por el Pleno
León	Sí	16 de junio de 2004	Si	Nueva agenda urbana	5 de enero de 2018	No
				Foro Civitas	27 de enero de 2010	No
Ponferrada	Sí	16 de septiembre de 2003	No	-	-	-
San Andrés del Rabanedo	Sí	22 de febrero de 2007	No	-	-	-
Villaquilambre	No	-	No	-	-	-
Astorga	No	-	No	-	-	-
La Bañeza	No	-	No	-	-	-
Palencia	Sí	8 de julio de 2010	No	-	-	-
Salamanca	Sí	16 de junio de 2016	No	-	-	-
Santa Marta de Tormes	No	-	No	-	-	-
Béjar	No	-	No	-	-	-
Ciudad Rodrigo	No	-	No	-	-	-
Segovia	No	-	Si	Acuerdo marco de colaboración con la Sociedad Española de Ornitología	1 de junio de 2017	No
Soria	Sí	14 de septiembre de 2006	No	-	-	-

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

Ayuntamientos	Carta de Aalborg y adhesión a la Agenda 21 Local		Otros acuerdos o convenios en materia medioambiental relativos al desarrollo sostenible			
	Firma	Fecha	Adhesión	Denominación	Firma	Aprobación por el Pleno
Valladolid	Sí	30 de diciembre de 1999	Sí	-	-	Sí
Laguna de Duero	Sí	12 de diciembre de 2002	No	-	-	Sí
Medina del Campo	Sí	1 de enero de 2001	Sí	Plan estratégico de desarrollo sostenible de Medina del Campo, Medina 21	26 de noviembre de 2007	Sí
Arroyo de la Encomienda	No	-	Sí	Convenio entre varios ayuntamientos para la incorporación al sistema de depuración de Valladolid	31 de mayo de 2018	Sí
Zamora	No	-	No	-	-	-
Benavente	Sí	29 de junio de 2006	No	-	-	-
Total	13		6			5

CUADRO Nº 5

III.1.1.4. Auditoría medioambiental

La Auditoría medioambiental está constituida por un conjunto de estudios, análisis y propuestas de actuación y seguimiento, que abarcan el estado medioambiental en un determinado territorio local, constituyendo una herramienta de planificación y gestión.

Para llevarla a cabo, es necesario comenzar por un diagnóstico o evaluación ambiental, que tiene como objetivo principal el conocimiento de la situación actual de los factores ambientales, socioeconómicos y organizativos del municipio. A partir de las conclusiones y recomendaciones planteadas en este diagnóstico, se establecerá un plan de acción ambiental, en el que el primer paso es la definición de líneas estratégicas. A cada uno de los diversos objetivos de estas líneas, responderá un programa de actuación, que a su vez contemplará el establecimiento de los correspondientes proyectos, los cuales consisten en aquellos trabajos y actuaciones concretas a realizar para resolver las carencias e incidencias visualizadas en la diagnosis medioambiental.

Para controlar el desarrollo de las líneas estratégicas, programas de actuación y los proyectos planteados en el plan de acción medioambiental, se creará una comisión de seguimiento y se establecerá un sistema de indicadores para la sostenibilidad. Este sistema tiene como función, proporcionar, a lo largo del tiempo, información sobre los avances en el campo del desarrollo sostenible, y a su vez poder dar a conocer a los ciudadanos estos avances. En él se incluirán un conjunto de indicadores económicos, ambientales, sociales y específicos para cada ayuntamiento, seleccionados en base a las recomendaciones y resultados del diagnóstico inicial, y en función de las necesidades del municipio y de las actuaciones contempladas en el plan de acción ambiental.

Una vez realizada la auditoría medioambiental, la entidad local puede elaborar un documento en el cual se reflejen sus resultados y actuaciones más relevantes, con el objetivo de informar a la población, denominándose a este documento Declaración Medioambiental.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

Tal y como se recoge en el cuadro siguiente, de los 23 ayuntamientos, en 10 se ha realizado un diagnóstico o evaluación ambiental, estando en curso 3, que son los correspondientes a los ayuntamientos de Burgos, San Andrés del Rabanedo y Béjar, y finalizados 7, el más reciente el correspondiente al Ayuntamiento de León. Entre las capitales de provincia no han realizado el diagnóstico Ávila, Salamanca, Segovia y Zamora.

Realización de diagnósticos para conocer el estado inicial medioambiental

Ayuntamientos	Realización del diagnóstico o evaluación ambiental	Estado de tramitación			Fecha de inicio	Fecha de finalización
		No iniciado	En curso	Finalizado		
Ávila	No	-	-	-	-	-
Burgos	Sí	-	X	-	1 de enero de 1999	-
Miranda de Ebro	No	-	-	-	-	-
Aranda de Duero	No	-	-	-	-	-
León	Sí	-	-	X	1 de diciembre de 2016	30 de noviembre de 2017
Ponferrada	Sí	-	-	X	16 de julio de 2004	22 de marzo de 2005
San Andrés del Rabanedo	Sí	-	X	-	2 de enero de 2003	-
Villaquilambre	No	-	-	-	-	-
Astorga	No	-	-	-	-	-
La Bañeza	No	-	-	-	-	-
Palencia	Sí	-	-	X	31 de enero de 2014	18 de septiembre de 2014
Salamanca	No	-	-	-	-	-
Santa Marta de Tormes	No	-	-	-	-	-
Béjar	Sí	-	X	-	11 de junio de 2009	-
Ciudad Rodrigo	No	-	-	-	-	-
Segovia	No	-	-	-	-	-
Soria	Sí	-	-	X	12 de enero de 2006	20 de enero de 2006
Valladolid	Sí	-	-	X	1 de enero de 2011	1 de octubre de 2011
Laguna de Duero	Sí	-	-	X	31 de mayo de 2001	10 de enero de 2003
Medina del Campo	No	-	-	-	-	-
Arroyo de la Encomienda	No	-	-	-	-	-
Zamora	No	-	-	-	-	-
Benavente	Sí	-	-	X	1 de junio de 2005	19 de abril de 2006
Total	10	0	3	7	-	-

CUADRO Nº 6

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

Respecto a los planes de acción ambiental, tal y como se muestra en el cuadro siguiente, son 8 los ayuntamientos que lo han establecido, encontrándose su elaboración en curso en 6 ayuntamientos y finalizados solo en 2, Palencia y Laguna de Duero. Entre las capitales de provincia no han realizado planes de acción Ávila, Salamanca, Segovia, Soria y Zamora.

Realización de planes de acción ambiental

Ayuntamientos	Realización de plan de acción ambiental	Estado de tramitación			Fecha de inicio	Fecha de finalización
		No iniciado	En curso	Finalizado		
Ávila	No	-		-	-	-
Burgos	Sí	-	X	-	18 de septiembre de 2008	-
Miranda de Ebro	No	-		-	-	-
Aranda de Duero	No	-		-	-	-
León	Sí	-	X	-	1 de enero de 2018	-
Ponferrada	Sí	-	X	-	19 de enero de 2009	-
San Andrés del Rabanedo	Sí	-	X	-	1 de octubre de 2008	-
Villaquilambre	No	-		-	-	-
Astorga	No	-		-	-	-
La Bañeza	No	-		-	-	-
Palencia	Sí	-		X	18 de septiembre de 2014	5 de febrero de 2015
Salamanca	No	-		-	-	-
Santa Marta de Tormes	No	-		-	-	-
Béjar	No	-		-	-	-
Ciudad Rodrigo	No	-		-	-	-
Segovia	No	-		-	-	-
Soria	No	-		-	-	-
Valladolid	Sí	-	X	-	21 de diciembre de 2016	-
Laguna de Duero	Sí	-		X	10 de mayo de 2012	31 de diciembre de 2015
Medina del Campo	Sí	-	X	-	1 de enero de 2017	-
Arroyo de la Encomienda	No	-		-	-	-
Zamora	No	-		-	-	-
Benavente	No	-		-	-	-
Total	8	0	6	2	-	-

CUADRO Nº 7

Otro aspecto es el que se refiere a la creación de comisiones para el seguimiento de las actuaciones ambientales. Sólo 2 ayuntamientos han creado estas comisiones, el Ayuntamiento de Valladolid, que la constituyó el 21 de diciembre de 2016, con una composición mixta (empleados y personal externo) que ha celebrado 3 reuniones en el periodo analizado, y el Ayuntamiento de Medina del Campo que creó la comisión el 2 de enero de 2017, también con una composición mixta pero con un número de reuniones mayor, pues son 10 las celebradas entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de mayo de 2018.

Por su parte, tal y como se muestra en el cuadro siguiente, 7 ayuntamientos han establecido un sistema de indicadores para evaluar sus planes de acción ambiental, si bien en el caso de Miranda de Ebro no consta la realización de este plan. Estos indicadores pueden ser económicos, establecidos en 5 ayuntamientos, ambientales, establecidos en todos ellos, y sociales, adoptados por 6. Además, 3 ayuntamientos han establecido indicadores específicos.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

Existencia de indicadores para evaluar un plan de acción ambiental

Ayuntamientos	Existencia de sistema de indicadores	Indicadores seleccionados				Existencia de programas de seguimiento	Periodicidad del seguimiento
		Económicos	Ambientales	Sociales	Específicos del Ayto.		
Ávila	No	-	-	-	-	No	-
Burgos	Sí	X	X	X	-	Sí	Cada dos años
Miranda de Ebro	Sí (1)	-	X	X	-	No	-
Aranda de Duero	No	-	-	-	-	No	-
León	Sí	X	X	X	X	No	-
Ponferrada	Sí	X	X	X	X	Sí	Cada año
San Andrés del Rabanedo	Sí	X	X	X	-	No	-
Villaquilambre	No	-	-	-	-	No	-
Astorga	No	-	-	-	-		-
La Bañeza	No	-	-	-	-	No	-
Palencia	Sí	-	X	-	-	No	-
Salamanca	No	-	-	-	-	No	-
Santa Marta de Tormes	No	-	-	-	-	No	-
Béjar	No	-	-	-	-	No	-
Ciudad Rodrigo	No	-	-	-	-	No	-
Segovia	No	-	-	-	-	No	-
Soria	No	-	-	-	-	No	-

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

Ayuntamientos	Existencia de sistema de indicadores	Indicadores seleccionados				Existencia de programas de seguimiento	Periodicidad del seguimiento
		Económicos	Ambientales	Sociales	Específicos del Ayto.		
Valladolid	Sí	X	X	X	X	Sí	Cada dos años
Laguna de Duero	No	-	-	-	-	No	-
Medina del Campo	No	-	-	-	-	No	-
Arroyo de la Encomienda	No	-	-	-	-	No	-
Zamora	No	-	-	-	-	No	-
Benavente	No	-	-	-	-	No	-
Total	6	5	7	6	3	3	-

CUADRO Nº 8

(1) El Ayuntamiento de Miranda de Ebro, a pesar de declarar que cuenta con sistema de indicadores, sin embargo no cuenta con plan de acción ambiental.

Como hemos señalado anteriormente, una vez realizada la auditoría ambiental la entidad local puede elaborar un documento denominado declaración ambiental donde se recojan los resultados y actuaciones más relevantes. Según la información recibida sólo los ayuntamientos de Ponferrada, Palencia y Laguna de Duero han emitido la declaración ambiental, realizando su difusión, fundamentalmente, a través de la web del ayuntamiento y de actos públicos.

III.1.1.5. Plan de Participación Social

Otro instrumento definido por el CBPA, que se basa en los principios de la Agenda 21 Local, es el plan de participación social. Este plan pretende establecer un vínculo entre la administración local y la ciudadanía, persiguiendo la implicación directa de los agentes socioeconómicos en el conocimiento, la valoración, la prevención y la corrección de los problemas ambientales.

Los instrumentos para llevar a cabo este plan son variados, pudiéndose establecer aquellos que resulten más coherentes con las características del municipio y que mejor se adapten a su realidad. Los principales instrumentos utilizados son el Reglamento de participación ciudadana, los órganos de participación ciudadana, como es el Consejo municipal de medio ambiente, o el Foro ambiental, según modelo ICLEI o según modelo español, el Observatorio y el Consejo asesor de medio ambiente.

Por otra parte, las dificultades que conlleva la participación ciudadana, en general, vienen dadas por el tipo de relación y comunicación existente entre la ciudadanía y la administración local; y puesto que una buena comunicación entre ambas partes se considera conveniente en todos los procesos de mejora y sostenibilidad, es aconsejable establecer un plan de comunicación.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

¹ En el siguiente cuadro se recoge la información facilitada por los ayuntamientos en relación a los planes de participación social. De acuerdo con ello, de los 23 ayuntamientos analizados, sólo en 10 existe un plan para implicar a los agentes socioeconómicos en el conocimiento y resolución de problemas medioambientales. En estos, el instrumento que se ha utilizado mayoritariamente, ha sido la aprobación del correspondiente reglamento, seguido por la creación de un Consejo municipal de Medio ambiente.

² Mecanismos de participación social

Ayuntamientos	Existencia de plan de participación social	Instrumentos de participación			
		Reglamento de participación	Consejo municipal de medioambiente	Foro municipal de medioambiente	Otros
Ávila	Sí	-	X	-	-
Burgos	Sí	X	-	-	-
Miranda de Ebro	No	-	-	-	-
Aranda de Duero	No	-	-	-	-
León	Sí	X	-	-	X
Ponferrada	Sí	X	-	-	-
San Andrés del Rabanedo	Sí	-	-	-	X
Villaquilambre	No	-	-	-	-
Astorga	No	-	-	-	-
La Bañeza	No	-	-	-	-
Palencia	No	-	-	-	-
Salamanca	No	-	-	-	-
Santa Marta de Tormes	No	-	-	-	-
Béjar	No	-	-	-	-
Ciudad Rodrigo	No	-	-	-	-
Segovia	Sí	X	X	-	-
Soria	Sí	X	X	-	-
Valladolid	Sí	-	X	-	-
Laguna de Duero	Sí	-	-	-	X
Medina del Campo	Sí	X	-	-	X
Arroyo de la Encomienda	No	-	-	-	-
Zamora	Sí	X	-	-	-
Benavente	No	-	-	-	-
Total	11	7	4	0	4

CUADRO N° 9

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones extemporáneas

² Cuadro modificado en virtud de alegaciones extemporáneas

En el caso de León, otros instrumentos utilizados han sido la aprobación del Reglamento de la comisión especial de sugerencias y reclamaciones y de la Ordenanza de transparencia, acceso a la información y reutilización del ayuntamiento, así como la constitución de una mesa del ruido. San Andrés del Rabanedo señala la existencia de un plan de participación pero no aporta la documentación acreditativa de ello. Laguna de Duero ha comunicado que se han convocado varias reuniones informativas y se han constituido mesas sectoriales.

Por su parte, Medina del Campo ha realizado una serie de acciones y reuniones con diferentes grupos de interés implicados en la planificación de Medina 21 con la intención de definir, mediante un proceso de participación ciudadana multisectorial, una serie de proyectos específicos que contribuyan al impulso y desarrollo de un desarrollo local equilibrado y sostenible que englobe proyectos de carácter social, económico y ambiental.

En cuanto a los mecanismos de comunicación que han establecido los ayuntamientos para lograr la participación de los ciudadanos en las medidas adoptadas, como puede verse en el siguiente cuadro, son 10 los ayuntamientos que han instaurado un sistema de comunicación de carácter formativo y 11 los que han establecido instrumentos de información activa y específica.

Entre los instrumentos utilizados para la comunicación de carácter formativo destaca la web del ayuntamiento, que se ha utilizado en todos los casos, seguida de las redes sociales y los medios de comunicación. Respecto a la comunicación activa y específica, los 11 ayuntamientos han desarrollado sistemas de atención ciudadana, utilizando con carácter general los buzones de sugerencias y teléfonos de atención al público. Finalmente, sólo en los ayuntamientos de León, San Andrés del Rabanedo y Benavente, se han creado centros de documentación e información.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

Mecanismos de comunicación para lograr la participación de los ciudadanos en las medidas adoptadas por los ayuntamientos

Ayuntamientos	Existencia de comunicación de carácter formativo	Instrumentos					Información activa y específica	Instrumentos	
		Medios de comunicación	Redes sociales	Boletines, folletos, revistas	Web del Ayto.	Otros		Centros de documentación e información	Sistemas de atención al ciudadano
Ávila	Sí	X	X	X	X	OAC (Oficina de atención al ciudadano)	Sí	-	Buzones de sugerencias y teléfonos de atención al público
Burgos	Sí	-	-	-	X	-	No	-	-
Miranda de Ebro	No	-	-	-	-	-	No	-	-
Aranda de Duero	No	-	-	-	-	-	No	-	-
León	Sí	X	X	X	X	Centro Demostrador de Energías Renovables, Coto Escolar	Sí	X	Buzones de sugerencias, teléfonos de atención al público, encuestas, puntos de información interactivos y personalmente en las oficinas de participación ciudadana y de Información y Atención Ciudadana o en la Concejalía de Quejas
Ponferrada	No	-	-	-	-	-	Sí		Buzones de sugerencias, teléfonos de atención al público y encuestas.
San Andrés del Rabanedo	Sí	X	X	X	X	-	Sí	X	Buzones de sugerencias
Villaquilambre	Sí	-	-	X	X	-	No	-	-
Astorga	No	-	-	-	-	-	Sí	-	Teléfonos de atención al público y puntos de información interactivos
La Bañeza	No	-	-	-	-	-	No	-	-
Palencia	No	-	-	-	-	-	No	-	-

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

Ayuntamientos	Existencia de comunicación de carácter formativo	Instrumentos					Información activa y específica	Instrumentos	
		Medios de comunicación	Redes sociales	Boletines, folletos, revistas	Web del Ayto.	Otros		Centros de documentación e información	Sistemas de atención al ciudadano
Salamanca	No	-	-	-	-	-	No	-	-
Santa Marta de Tormes	No	-	-	-	-	-	No	-	-
Béjar	No	-	-	-	-	-	No	-	-
Ciudad Rodrigo	Sí	X	X		X	-	Sí	-	Fóruns u otros actos participativos
Segovia	Sí	-			X	-	Sí	-	Buzones de sugerencias, teléfonos de atención al público, fóruns, puntos de participación interactivos y Línea Verde
Soria	No	-	-	-	-	-	Sí	-	Buzones de sugerencias, teléfonos de atención al público, encuestas, Fóruns u otros actos participativos y voluntariado medioambiental.
Valladolid	Sí	-	X	-	X	Charlas en centros cívicos y centros escolares	Sí	-	Buzones de sugerencias, teléfonos de atención al público, encuestas y fóruns u otros actos participativos
Laguna de Duero	No	-	-	-	-	-	No	-	-
Medina del Campo	Sí	X	X	-	X	APP	Sí	-	Buzones de sugerencias, encuestas, Fóruns u otros actos participativos y App Medina 21
Arroyo de la Encomienda	No	-	-	-	-	-	No	-	-
Zamora	No	-	-	-	-	-	No	-	-
Benavente	Sí	X	X	X	X	Aplicaciones de telefonía móvil	Sí	X	Atención directa en la Concejalía de Medio Ambiente
Total	10	6	7	5	10	5	11	3	11

CUADRO N° 10

III.1.2. GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL LLEVADA A CABO POR LOS AYUNTAMIENTOS

Según el Código de Buenas Prácticas Ambientales, un sistema de gestión medioambiental es aquel que comprende la estructura organizativa, las responsabilidades, prácticas, procedimientos, procesos y recursos para determinar y llevar a cabo una política medioambiental.

La entidad local debe establecer y mantener un proceso estructurado que le permita implantar un Sistema de gestión medioambiental. Este sistema deberá permitir: establecer una política medioambiental adecuada para la organización, identificar los aspectos medioambientales de su actividad, identificar los requisitos legales y reglamentarios aplicables, fijar unos objetivos y metas, establecer los programas precisos para alcanzarlos y, finalmente, planificar el control, el seguimiento y las auditorias para asegurar que se cumple con la política y que el sistema sigue siendo adecuado.

Conviene advertir que los SGMA se diferencian de la Agenda 21 Local en que mientras ésta y sus herramientas asociadas constituyen un instrumento político que abarca la totalidad del término municipal, un SGMA normalizado limita su alcance a la estructura interna del ayuntamiento y a las dependencias y servicios directamente ligados al mismo.

En conexión con ello, la entidad local debe establecer procedimientos para la determinación de los aspectos medioambientales de sus actividades y servicios que puedan producir impactos significativos sobre el medio ambiente, que serán la base para el establecimiento de sus objetivos y metas de carácter medioambiental. A fin de identificar los aspectos ambientales es conveniente tener en cuenta las competencias de las entidades locales de acuerdo con la LBRL, en su Título III, artículo 26.

III.1.2.1. Sistema de gestión medioambiental

Tal y como se muestra en el cuadro nº 11, de los 23 ayuntamientos tan solo 5, León, Ponferrada, Astorga, Salamanca y Valladolid, cuentan con un SGMA, si bien no para la totalidad de la entidad sino únicamente para determinadas entes, áreas o departamentos señalados.

Estos SGMA están normalizados y adaptados a la norma UNE-EN ISO14001, salvo los del Ayuntamiento de Astorga y los existentes en el Ayuntamiento de Valladolid para los servicios de limpieza y medio ambiente. En el caso de Ponferrada, además está adaptado al Reglamento EMAS (Sistema Comunitario de Gestión y Auditorías Medioambientales).

Además, el SGMA de la Sociedad Mixta de Aguas de León está adaptado a otras dos normas, la UNE-EN ISO 9001 y OHSAS 18001 y dentro del Ayuntamiento de Valladolid, el del servicio de limpieza está adaptado a la norma UNE-EN ISO 9001:2015 y el de Medio Ambiente a la norma UNE-EN ISO 17025:2017.

Los documentos UNE-EN ISO suponen la adopción a nivel nacional de normativa europea e internacional y se crean en los Comités técnicos de normalización de la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), que emite certificados de gestión medioambiental.

Los ayuntamientos que realizan revisiones periódicas del SGMA son: León, que realiza actualizaciones cada tres años, Ponferrada, Salamanca y Valladolid que los revisa anualmente, aunque en el caso de Valladolid únicamente para la entidad pública empresarial “Aguas de Valladolid E.P.E” (en adelante, AQUAVALL) y para el servicio de medio ambiente.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

Existencia de sistemas de gestión medioambiental

Ayuntamientos	Existencia de un sistema de gestión medioambiental	Área o departamento afectado	Adaptado a la ISO 14001	Adaptado al Reglamento EMAS	Otras certificaciones	Existencia de actualizaciones del SGMA	Plazo para revisiones
Ávila	No	-	-	-	-	-	-
Burgos	No	-	-	-	-	-	-
Miranda de Ebro	No	-	-	-	-	-	-
Aranda de Duero	No	-	-	-	-	-	-
León	Sí, pero únicamente para determinadas áreas o departamentos	Sociedad Mixta Aguas de León	Sí	No	UNE-EN ISO 9001 y OHSAS 18.001	Sí	Cada tres años
Ponferrada	Sí, pero únicamente para determinadas áreas o departamentos	Ayuntamiento de Ponferrada, área de medio ambiente	Sí	Sí	No	Sí	Cada año
San Andrés del Rabanedo	No	-	-	-	-	-	-
Villaquilambre	No	-	-	-	-	-	-
Astorga	Sí, pero únicamente para determinadas áreas o departamentos	Oficina técnica y punto limpio	No	No	No	No	-
La Bañeza	No	-	-	-	-	-	-
Palencia	No	-	-	-	-	-	-
Salamanca	Sí, pero únicamente para determinadas áreas o departamentos	Edificio municipal sito en C/ Iscar Peyra (Áreas de recursos humanos, medio ambiente, ingeniería civil, urbanismo y vivienda, policía administrativa, atención al ciudadano, informática y reprografía) y Organismo autónomo de gestión económica y recaudación (OAGER)	Sí	No	No	Sí	Cada año
Santa Marta de Tormes	No	-	-	-	-	-	-
Béjar	No	-	-	-	-	-	-
Ciudad Rodrigo	No	-	-	-	-	-	-
Segovia	No	-	-	-	-	-	-
Soria	No	-	-	-	-	-	-

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

Ayuntamientos	Existencia de un sistema de gestión medioambiental	Área o departamento afectado	Adaptado a la ISO 14001	Adaptado al Reglamento EMAS	Otras Certificaciones	Existencia de actualizaciones del SGMA	Plazo para revisiones
Valladolid	Sí, pero únicamente para determinadas áreas o departamentos	Autobuses Urbanos de Valladolid, S. A. (AUVASA)	Sí	No	No	No	-
		AQUAVALL	Sí	No	No	Sí	Cada año
		Servicio de limpieza	No	No	UNE- EN ISO 9001:2015	No	-
		Servicio de medio ambiente	No	No	UNE -EN ISO 17025:2017	Sí	Anuales
Laguna de Duero	No	-	-	-	-	-	-
Medina del Campo	No	-	-	-	-	-	-
Arroyo de la Encomienda	No	-	-	-	-	-	-
Zamora	No	-	-	-	-	-	-
Benavente	No	-	-	-	-	-	-
Total	5	-	5	1	3	5	5

CUADRO Nº 11

III.1.2.2. La política medioambiental

La política medioambiental debe establecer los principios e intenciones medioambientales básicas que orienten la actividad de la entidad local y se configura como un paso previo a la implantación de un SGMA. Según la norma UNE-EN ISO 14001 la política ambiental debe ser definida al más alto nivel directivo, el cual posee la capacidad y las atribuciones necesarias para poder modificar y dirigir el sistema de gestión ambiental. En este sentido, el CBPA señala que ésta debe estar establecida y aprobada por el pleno municipal, el cual deberá fijar también una periodicidad para su examen y revisión.

De los 23 ayuntamientos analizados sólo 6: Ponferrada, Palencia, Salamanca, Ciudad Rodrigo, Soria y Valladolid cuentan con una política medioambiental aprobada. En el caso de Astorga dicho ayuntamiento ha elaborado su política medioambiental, si bien la misma no se encuentra aprobada. En el caso de Ponferrada, Palencia y Ciudad Rodrigo dicha política se establece para la totalidad del Ayuntamiento y en el caso de Salamanca, Soria y Valladolid únicamente para determinadas áreas o departamentos. Pero es este último ayuntamiento, Valladolid, el único cuya política medioambiental establece las responsabilidades de cada una de las personas implicadas en su implantación. En relación a su aprobación, los ayuntamientos de Ponferrada y Palencia han aprobado su política medioambiental por acuerdo de pleno, el Ayuntamiento de Valladolid la ha aprobado por acuerdo de la junta de gobierno local y en el caso de los ayuntamientos de Salamanca, Ciudad Rodrigo y Soria, la han aprobado por el alcalde en el primer caso y el concejal competente por razón de la materia en los dos siguientes.

Respecto a su contenido, los Ayuntamientos de Ponferrada, Palencia, Soria y Valladolid reflejan los compromisos de mejora continua de prevención de la contaminación, de cumplir con la legislación vigente y la reglamentación ambiental así como de todos aquellos requisitos o convenios suscritos en materia de medio ambiente. Sus políticas medioambientales conforman el marco para el establecimiento de las metas y objetivos medioambientales para la consecución de un desarrollo sostenible, e incluyen el compromiso de tomar medidas para que las empresas que contraten con los ayuntamientos apliquen medidas y principios medioambientales equivalentes a los del ayuntamiento, así como programas de sensibilización social.

Todos los ayuntamientos, a excepción de Palencia, han establecido mecanismos de difusión de la política medioambiental entre sus trabajadores, a través de folletos informativos, cursos, jornadas y reuniones. Además, todos los ayuntamientos, han establecido mecanismos de difusión de su política medioambiental entre los ciudadanos a través de su página web, publicaciones, folletos informativos y redes sociales.

Respecto a las actualizaciones de la política medioambiental a excepción del ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, los cinco ayuntamientos restantes realizan actualizaciones periódicas. Además, los ayuntamientos de Salamanca, Ciudad Rodrigo, Soria y Valladolid han llevado a cabo valoraciones del cumplimiento de los objetivos determinados en su política.

Finalmente, de los 7 ayuntamientos que cuentan con una política de gestión medioambiental, cuatro de ellos, Ponferrada, Astorga, Salamanca y Valladolid han llegado a implantar un SGMA, quedando pendiente de implantación en el caso de Palencia, Soria y Ciudad Rodrigo. El Ayuntamiento de Astorga, pendiente de aprobar su política medioambiental, cuenta con un SGMA y el Ayuntamiento de León, a pesar de que no cuenta con una política medioambiental, sí ha implantado el SGMA.

III.1.2.3. Procedimientos de gestión medioambiental

Los ayuntamientos que han elaborado procedimientos para la determinación de los aspectos medioambientales de sus actividades y servicios son León, Ponferrada, Astorga, Salamanca, Ciudad Rodrigo, Soria y Valladolid. No obstante, únicamente Ciudad Rodrigo cuenta con procedimientos que afectan a todo el ayuntamiento. Los otros seis ayuntamientos cuentan con procedimientos, pero solo para determinadas áreas o departamentos detallados en el cuadro siguiente.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

Existencia de procedimientos para la determinación de los aspectos medioambientales de las actividades y servicios de los ayuntamientos de Castilla y León

Ayuntamientos	Existencia de procedimientos	Área o departamento afectado	Planificación de la gestión ambiental			
			Aspectos ambientales	Aspectos legales	Existencia de objetivos y metas	Programas de gestión ambiental
Ávila	No	-	-	-	-	-
Burgos	No	-	-	-	-	-
Miranda de Ebro	No	-	-	-	-	-
Aranda de Duero	No	-	-	-	-	-
León	Sí, pero únicamente para determinadas áreas o departamentos	Subárea de medio ambiente	X	-	-	-
Ponferrada	Sí, pero únicamente para determinadas áreas o departamentos	Área de medio ambiente	X	X	X	X
San Andrés del Rabanedo	No	-	-	-	-	-
Villaquilambre	No	-	-	-	-	-
Astorga	Sí, pero únicamente para determinadas Áreas o Departamentos	Oficina técnica y punto limpio	X	X	-	X
La Bañeza	No	-	-	-	-	-
Palencia	No	-	-	-	-	-
Salamanca	Sí, pero únicamente para determinadas áreas o departamentos	Edificio municipal sito en la C/ Iscar Peyra (Áreas de Recursos humanos, medio ambiente, ingeniería civil, urbanismo y vivienda, policía administrativa, atención al ciudadano, informática y reprografía) y OAGER	X	X	X	X
Santa Marta de Tormes	No	-	-	-	-	-
Béjar	No	-	-	X	-	-
Ciudad Rodrigo	Sí, para el Ayuntamiento	-	X		X	X
Segovia	No	-	-	-	-	-
Soria	Sí, pero únicamente para determinadas áreas o departamentos	Área de medio ambiente y sostenibilidad urbana	X	X	X	X

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

Ayuntamientos	Existencia de procedimientos	Área o departamento afectado	Planificación de la gestión ambiental			
			Aspectos ambientales	Aspectos legales	Existencia de objetivos y metas	Programas de gestión ambiental
Valladolid	Sí, pero únicamente para determinadas áreas o departamentos	Ayuntamiento de Valladolid	-	X	X	X
		AUVASA	X	-	-	-
		AQUAVALL	X	-	-	-
Laguna de Duero	No	-	-	-	-	-
Medina del Campo	No	-	-	-	-	-
Arroyo de la Encomienda	No	-	-	-	-	-
Zamora	No	-	-	-	X	-
Benavente	No	-	-	-	-	-
Total	7	-	8	6	6	6

CUADRO N° 12

Estos 7 ayuntamientos cuentan con una planificación de la gestión, en el aspecto ambiental, aunque Valladolid únicamente para AQUAVALL y para AUVASA. Esta planificación, en el aspecto ambiental, incluye en algunos casos la valoración de daños medioambientales y la fragilidad del medio ambiente local, tal y como se expondrá más adelante al analizar los riesgos ambientales considerados en la planificación. Además, Ponferrada, Astorga, Salamanca, Béjar, Soria y Valladolid cuentan con una planificación de la gestión medioambiental, en el aspecto legal, contando con fondos documentales propios (legislación medioambiental europea, estatal, autonómica y local) de aplicación a sus actividades.

Por otra parte, los ayuntamientos de Ponferrada, Salamanca, Ciudad Rodrigo, Soria, Valladolid y Zamora han definido en la planificación de la gestión medioambiental sus objetivos y metas ambientales, contando los ayuntamientos de Ponferrada, Astorga, Salamanca, Ciudad Rodrigo, Soria y Valladolid con programas específicos de gestión medioambiental dirigidos a su consecución. En el caso el Ayuntamiento de León dichos programas contienen una descripción de las acciones específicas, las áreas afectadas, las personas responsables, y el calendario para su consecución, entre otras cuestiones.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

Por lo que respecta a los aspectos o riesgos ambientales, según el Anexo VII del Reglamento EMAS, los aspectos que se recomienda tener en cuenta por la entidad local son, por una parte, los aspectos medioambientales directos, que incluyen aquellas actividades de una organización sobre las que se tiene el control de la gestión, como pueden ser, entre otras, las emisiones atmosféricas y los vertidos al agua, y, por otra parte, los aspectos medioambientales indirectos consecuencia de las actividades, productos y servicios que pueden producir impactos medioambientales significativos sobre los que la organización no tenga pleno control de la gestión. Según el cuadro nº 13 los riesgos medioambientales son:

Riesgos medioambientales considerados en la planificación de la gestión medioambiental en los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Ayuntamientos	Emisiones atmosféricas	Vertidos al agua	Ordenación del tráfico	Prevención, reciclado y reutilización de residuos	Ordenación disciplina urbanística	Contaminación del suelo	Empleo de recursos naturales y materias primas	Conservación y protección del entorno
Ávila	-	-	-	-	-	-	-	-
Burgos	-	-	-	-	-	-	-	-
Miranda de Ebro	-	-	-	-	-	-	-	-
Aranda de Duero	-	-	-	-	-	-	-	-
León	X	-	X	X	-	-	X	X
Ponferrada	X	X	-	X	-	X	X	X
San Andrés del Rabanedo	-	-	-	-	-	-	-	-
Villaquilambre	-	-	-	-	-	-	-	-
Astorga	-	-	-	-	-	-	-	-
La Bañeza	-	-	-	-	-	-	-	-
Palencia	-	-	-	-	-	-	-	-
Salamanca	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Marta de Tormes	-	-	-	-	-	-	-	-
Béjar	-	-	-	-	-	-	-	-
Ciudad Rodrigo	-	-	-	-	-	-	-	-
Segovia	-	-	-	-	-	-	-	-
Soria	-	-	-	-	-	-	-	-

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

Ayuntamientos	Emisiones atmosféricas	Vertidos al agua	Ordenación del tráfico	Prevención, reciclado y reutilización de residuos	Ordenación disciplina urbanística	Contaminación del suelo	Empleo de recursos naturales y materias primas	Conservación y protección del entorno
Valladolid AUVASA	X	X	-	X	-	X	-	-
Valladolid AQUAVALL	X	X	X	X	X	X	X	X
Laguna de Duero	-	-	-	-	-	-	-	-
Medina del Campo	-	-	-	-	-	-	-	-
Arroyo de la Encomienda	-	-	-	-	-	-	-	-
Zamora	-	-	-	-	-	-	-	-
Benavente	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	4	3	2	4	1	3	3	3

CUADRO Nº 13

Según la información comunicada sólo los ayuntamientos de León, Ponferrada y en Valladolid, Aguas de Valladolid E.P.E y Autobuses urbanos de Valladolid S.A, han considerado riesgos medioambientales a la hora de planificar la gestión medioambiental. Los tipos de riesgos que evalúan las cuatro entidades son: las emisiones atmosféricas y la prevención, reciclado y reutilización de residuos. Los riesgos de vertidos al agua y la contaminación del suelo sólo los consideran el ayuntamiento de Ponferrada, AUVASA y AQUAVALL. El empleo de recursos naturales y materia primas y la conservación y protección del entorno los consideran los ayuntamientos de León, Ponferrada y AQUAVALL. La ordenación al tráfico es considerada por el Ayuntamiento de León y AQUAVALL. El riesgo menos evaluado se da en la ordenación de la disciplina urbanística, sólo considerado por AQUAVALL.

III.1.2.4. Implantación de la Política Medioambiental

Las entidades locales deben definir y documentar la estructura, las responsabilidades y la autoridad existente para la implantación y el control del sistema de gestión medioambiental; asimismo, debe establecer y mantener al día procedimientos para la identificación de necesidades de formación de sus empleados y establecer y mantener actualizada la documentación necesaria para describir los elementos básicos del sistema de gestión medioambiental. Estos documentos del SGMA se pueden representar en un manual de gestión ambiental o en otros equivalentes al mismo.

Los ayuntamientos de Castilla y León fiscalizados que han llevado a cabo una implantación de su política medioambiental son: Ponferrada, Palencia, Salamanca, Ciudad Rodrigo, Soria y Valladolid (en el caso de Astorga, a pesar de haber señalado que la misma se encuentra implantada, dicha política no se encuentra aprobada). De ellos, los ayuntamientos de Ponferrada, Soria y Valladolid han definido y documentado las responsabilidades y funciones del personal relacionado con aspectos medioambientales y los ayuntamientos de Ponferrada y Valladolid han llevado a cabo también actuaciones de formación del personal que realiza funciones de gestión medioambiental. Además, los ayuntamientos de Ponferrada y Salamanca cuentan con un manual de gestión medioambiental, aprobados el 2 de marzo de 2018 y el 4 de octubre de 2017, respectivamente, que recoge la política medioambiental y contiene los instrumentos desarrollados para la consecución de la misma y los medios de control de las actividades. Ninguno de los 7 ayuntamientos mencionados dispone de otros procedimientos, instrucciones o documentos de gestión medioambiental, distintos de los señalados anteriormente.

III.1.2.5. Comprobaciones y Acciones correctoras

Finalmente, con respecto a las actuaciones de comprobación y en su caso, las acciones correctoras previstas, tal y como queda reflejado en el cuadro siguiente, solo Aguas de Valladolid E.P.E ha establecido procedimientos para controlar e investigar las actuaciones que se apartan de la ejecución planificada de la política medioambiental. Ésta entidad junto con el Ayuntamiento de Ponferrada disponen de un sistema de registro de las actuaciones llevadas a cabo en la implantación de programas en materia de gestión medioambiental. Las dos entidades anteriores junto con el Ayuntamiento de Salamanca son los únicos ayuntamientos analizados que se han sometido a auditorías de gestión medioambiental con objeto de determinar si la política ha sido adecuadamente implantada.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

Comprobación y acción correctora. Declaración medioambiental

Ayuntamientos	Establecimiento procedimientos de control	Sistema de registro de la implantación	Auditoría de la gestión medioambiental	Emisión de la declaración medioambiental
Ávila	No	No	No	No
Burgos	No	No	No	No
Miranda de Ebro	No	No	No	No
Aranda de Duero	No	No	No	No
León	No	No	No	No
Ponferrada	No	Sí	Sí	Si
San Andrés del Rabanedo	No	No	No	No
Villaquilambre	No	No	No	No
Astorga	No	No	No	No
La Bañeza	No	No	No	No
Palencia	No	No	No	No
Salamanca	No	No	Sí	No
Santa Marta de Tormes	No	No	No	No
Béjar	No	No	No	No
Ciudad Rodrigo	No	No	No	No
Segovia	No	No	No	No
Soria	No	No	No	No
Valladolid (AQUAVALL)	Sí	Sí	Sí	No
Laguna de Duero	No	No	No	No
Medina del Campo	No	No	No	No
Arroyo de la Encomienda	No	No	No	No
Zamora	No	No	No	No
Benavente	No	No	No	No
Total	1	2	3	1

CUADRO Nº 14

Finalmente, la declaración medioambiental es un requisito obligatorio para implantar el SGMA de acuerdo con la filosofía EMAS. El objetivo de la declaración medioambiental es facilitar al público y a otras partes interesadas información medioambiental respecto del impacto y el comportamiento ambiental de la entidad local.

De los 23 ayuntamientos fiscalizados han manifestado que disponen de declaración medioambiental los ayuntamientos de Ponferrada, Soria y Valladolid. Sin embargo, analizada la documentación aportada, solamente el Ayuntamiento de Ponferrada acredita la existencia de dicha declaración medioambiental.

III.1.3. ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES LLEVADAS A CABO POR LOS AYUNTAMIENTOS

En el presente apartado se exponen las distintas medidas adoptadas en materia medioambiental por los 23 ayuntamientos analizados, diferenciando aquellas que tienen un alcance general frente a las que afectan al propio funcionamiento interno de la entidad. Además, se exponen las actuaciones de sensibilización medioambiental que se han llevado a cabo así como de difusión entre la población de hábitos personales y sociales para la defensa y protección del medio ambiente.

III.1.3.1. Medidas generales adoptadas por los ayuntamientos

A continuación se exponen las medidas generales adoptadas por los ayuntamientos en materia medioambiental centradas en el análisis de los siguientes aspectos:

- Existencia de normativa aprobada cuyo objeto sea la protección del medio ambiente.
- Establecimiento de tasas medioambientales.
- Realización de acciones de vigilancia e inspección.
- Concesión de ayudas o subvenciones.

En el siguiente cuadro se presenta la normativa relacionada con el medio ambiente, aprobada por los ayuntamientos, en el ejercicio de su potestad reglamentaria y de auto organización. Con carácter general se trata de ordenanzas que regulan relaciones de la administración con los administrados y, en algún caso, de reglamentos, que regulan relaciones de carácter interno.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

³ Normativa relacionada con el medio ambiente aprobada por cada ayuntamiento

Ayuntamientos	Normativa aprobada				
Ávila	- Ordenanza municipal reguladora de la licencia ambiental y de apertura de establecimientos - Ordenanza municipal de ruidos y vibraciones	- Reglamento municipal de saneamientos y vertidos - Ordenanza municipal reguladora de la distribución y reparto gratuito de información, publicidad y propaganda con fines comerciales	- Ordenanza municipal de arbolado urbano y áreas verdes del término municipal	- Ordenanza municipal de animales de compañía	- Ordenanza municipal sobre protección del medio ambiente contra la emisión de humos
Burgos	- Ordenanza municipal de ruidos y vibraciones - Ordenanza de vertidos	- Ordenanza municipal que regula la ejecución de las instalaciones de alumbrado exterior (público o privado) en la ciudad - Reglamento de aguas de Burgos para la gestión integral del ciclo del agua	- Ordenanza municipal de residuos - Reglamento de los huertos de ocio	- Ordenanza municipal del servicio de limpieza de la vía pública - Ordenanza reguladora del préstamo de bicicletas de uso público	- Ordenanza sobre animales de compañía Ordenanza reguladora de las actividades sometidas al régimen de comunicación previa en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de prevención ambiental
Miranda de Ebro	- Ordenanza de alcantarillado y tratamiento y depuración de aguas residuales - Ordenanza de protección de espacios públicos	- Ordenanza de extinción de incendios - Ordenanza de ruidos	- Ordenanza de carteles de propaganda exteriores - Ordenanza de vertidos	- Ordenanza de ciclomotores - Ordenanza de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos	- Ordenanza de contenedores - Reglamento del servicio municipal de aguas
Aranda de Duero	- Ordenanza de vertidos al sistema integral de saneamiento - Ordenanza reguladora de vertido de purines, estiércoles y lodos	- Ordenanza reguladora para la limpieza viaria y ornato público. Protección de zonas verdes y mobiliario urbano. Recogida de residuos sólidos y su eliminación - Ordenanza de recogida de perros vagabundos	- Ordenanza para la gestión de los residuos de construcción y demolición en el término municipal	- Ordenanza municipal de ruidos y vibraciones	- Ordenanza reguladora de la publicidad exterior mediante carteleros
León	- Ordenanza de protección de la atmósfera - Ordenanza sobre la protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones	- Ordenanza reguladora de la instalación y funcionamiento de infraestructuras de radiocomunicación - Ordenanza de los huertos municipales	- Ordenanza reguladora de la limpieza y de residuos - Ordenanza reguladora de la tenencia de perros y otros animales domésticos	- Ordenanza municipal de parques y jardines	- Ordenanza reguladora de la publicidad exterior mediante carteles, carteleros o vallas publicitarias
Ponferrada	- Ordenanza municipal reguladora de los vertidos a la red de saneamiento	- Ordenanza reguladora de la tenencia y protección de animales de compañía	- Ordenanza reguladora de protección del arbolado de interés local	- Reglamento del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio	- Ordenanza protección de espacios públicos, limpieza y recogida de residuos
San Andrés del Rabanedo	- Ordenanza reguladora de animales de compañía	- Ordenanza sobre protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones sociales			
Villaquilambre	- Normas reguladoras de los huertos del Ayuntamiento - Reglamento de abastecimiento y saneamiento de agua	- Ordenanza de limpieza y residuos sólidos urbanos	- Ordenanza reguladora del punto limpio	- Ordenanza reguladora de animales de compañía	- Ordenanza de residuos y limpieza

³ Cuadro modificado en virtud de alegaciones extemporáneas

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

Ayuntamientos	Normativa aprobada				
Astorga	- Ordenanza de licencia de apertura y otras intervenciones	- Ordenanza de limpieza de vías públicas y recogida de residuos urbanos	- Ordenanza de emisión de ruidos y vibraciones	- Ordenanza de tenencia, defensa y protección de animales domésticos	- Reglamento del servicio municipal de abastecimiento de agua potable
La Bañeza	- Ordenanza de protección de animales domésticos	- Ordenanza de actividades sometidas a declaración responsable	- Ordenanza de vertido y depuración de aguas residuales		
Palencia	- Ordenanza municipal de protección de la atmósfera	- Ordenanza sobre la captación y el aprovechamiento de la energía solar en edificios del municipio	- Ordenanza reguladora de vertidos	- Ordenanza municipal para la protección del medio ambiente contra las emisiones de ruidos y vibraciones	- Ordenanza de los huertos urbanos
	- Reglamento del servicio de agua y saneamiento del municipio	- Reglamento de préstamo del servicio de bicicletas	- Reglamento municipal de limpieza urbana, recogida selectiva domiciliaria y eliminación de residuos sólidos	- Reglamento de funcionamiento del punto limpio	- Ordenanza municipal reguladora de animales de compañía
Salamanca	- Reglamento para la prestación del servicio municipal de aguas	- Reglamento municipal de vertidos	- Reglamento municipal de instalaciones de telecomunicación	- Ordenanza municipal del sistema de préstamo de bicicletas "Sal en bici"	- Ordenanza municipal de protección del medio ambiente atmosférico
	- Ordenanza municipal de protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones	- Ordenanza municipal de la limpieza urbana y gestión de residuos urbanos	- Normas relativas a la protección de zonas verdes y arbolado	- Ordenanza sobre prevención ambiental	- Ordenanza sobre actividades inocuas
Santa Marta de Tormes	- Reglamento de los servicios municipales de abastecimiento y saneamiento de agua	- Ordenanza municipal para la protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones			
Béjar	- Ordenanza de protección del medio ambiente por contaminación acústica	- Ordenanza reguladora de tenencia y circulación de animales	- Ordenanza de vertido de aguas residuales	- Ordenanza de recogida de residuos	- Ordenanza sobre protección de bienes públicos y prevención del vandalismo
	- Ordenanza de convivencia ciudadana y prevención de actitudes antisociales				
Ciudad Rodrigo	- Ordenanza municipal de limpieza	- Ordenanza municipal de vertido y depuración de las aguas residuales	- Ordenanza municipal de prevención ambiental		
Segovia	- Ordenanza municipal de ruidos y vibraciones	- Reglamento de suministro de agua potable a domicilio	- Ordenanza de ocupación de terrenos municipales dedicados a huertos de ocio	- Ordenanza de limpieza urbana	- Ordenanza reguladora de las normas de uso de los sistemas de préstamo de bicicletas
	- Ordenanza de parques y jardines	- Ordenanza de residuos urbanos	- Plan Director del alumbrado urbano y ornamental del conjunto histórico	- Ordenanza de tenencia y protección de animales domésticos y de compañía	
Soria	- Reglamento del Consejo municipal de medio ambiente	- Reglamento del servicio extinción de incendios y salvamento	- Reglamento del suministro de agua	- Ordenanza de ayudas de rehabilitación de edificios en el área de eco-inversión	- Ordenanza municipal de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos
	- Ordenanza municipal de prestación del servicio de saneamiento	- Ordenanza municipal para la regulación y control de la contaminación atmosférica	- Ordenanza municipal de ruidos y vibraciones	- Ordenanza municipal relativa a la protección de espacios naturales, parques y jardines, arbolado urbano y protección de animales y regulación de su tenencia	- Ordenanza municipal sobre captación y aprovechamiento de energía solar
	- Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales domésticos y de compañía				

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

Ayuntamientos	Normativa aprobada				
Valladolid	- Reglamento municipal para la protección del medio ambiente atmosférico - Ordenanza sobre ruidos y vibraciones - Ordenanza sobre instalaciones e infraestructuras de radiocomunicación	- Reglamento del servicio municipal de abastecimiento de agua potable y saneamiento - Ordenanza reguladora de las actividades sometidas al régimen de comunicación previa en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de prevención ambiental - Ordenanza de protección del medio urbano	- Reglamento municipal de limpieza, recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos - Ordenanza reguladora de la movilidad en bicicleta en el término municipal - Reglamento sobre la instalación de contenedores en la vía pública	- Reglamento de parques y jardines de la ciudad - Instrucción número 1/2003 de 13 de octubre, de aplicación de la normativa de protección contra incendios - Reglamento municipal regulador de ruido y vibraciones	- Reglamento municipal sobre la incorporación de sistemas de captación y aprovechamiento de la energía solar térmica en los edificios - Instrucción 1/2015, de la Secretaría General, para impulsar la eficiencia y sostenibilidad en la contratación pública del ayuntamiento e implementar a través de ella las políticas municipales en materia social, medioambiental, de innovación y promoción de PYMES
Laguna de Duero	- Ordenanza reguladora del servicio municipal de saneamiento	- Ordenanza de recogida de residuos	- Reglamento del servicio municipal de abastecimiento de agua potable, riego y saneamiento	- Reglamento municipal regulador de ruido y vibraciones	
Medina del Campo	- Reglamento del servicio municipal de abastecimiento de agua a domicilio - Ordenanza municipal para la protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones	- Reglamento del servicio municipal de saneamiento y vertidos - Ordenanza municipal reguladora de la tenencia y comercialización de perros y otros animales	- Reglamento municipal para instalación de contenedores en la vía pública - Ordenanza municipal de recogida de residuos y limpieza viaria	- Ordenanza municipal reguladora del transporte, utilización y vertido de purines, estiércoles y otros residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero	- Reglamento de régimen interno del Consejo Sectorial denominado Comisión ciudadana de participación y seguimiento de la Agenda Local 21
Arroyo de la Encomienda	- Reglamento del servicio de abastecimiento de agua potable, riego y saneamiento	- Ordenanza reguladora de los huertos ecológicos urbanos	- Ordenanza municipal reguladora de la gestión de residuos de construcción y demolición		
Zamora	- Reglamento regulador de los servicios municipales de abastecimiento de agua potable y saneamiento	- Ordenanza municipal reguladora de la limpieza urbana	- Ordenanza municipal sobre protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones	- Ordenanza municipal de animales de compañía	
Benavente	- Ordenanza municipal de actividades sometidas a la Ley 11/2003 de Prevención ambiental de Castilla y León - Ordenanza reguladora del procedimiento para otorgar autorizaciones de dominio público y del régimen jurídico de los huertos urbanos del ayuntamiento	- Ordenanza reguladora de plantaciones de chopos y otras especies de crecimiento rápido - Ordenanza municipal de ruidos y vibraciones	- Reglamento de los servicios municipales de abastecimiento y saneamiento de agua - Ordenanza cívica	- Ordenanza municipal reguladora de la concesión de licencias para la reserva de espacios en la vía pública - Reglamento sobre limpieza de las vías públicas y recogida de residuos sólidos urbanos	- Ordenanza municipal sobre animales de compañía

CUADRO Nº 15

⁴ La mayoría de estas normas son ordenanzas municipales, destacando las que se relacionan con la limpieza y recogida de residuos o basuras, existente en 19 de los 23 municipios, con los ruidos y vibraciones, en 17 de ellos, con el suministro y saneamiento y tratamiento de aguas, en 15, y con la tenencia de animales de compañía, en 15 casos. Menos extendidas pero también destacables son las ordenanzas sobre huertos municipales y sobre parque y jardines, establecidas en ambos casos por 7 municipios.

En relación al establecimiento de tasas medioambientales, 9 ayuntamientos, que son: Ávila, Burgos, Ponferrada, San Andrés del Rabanedo, Segovia, Valladolid, Laguna de Duero, Zamora y Benavente, señalan que cuentan con ordenanzas fiscales de carácter medioambiental, vigentes entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de mayo de 2018. Sin embargo, del análisis de la liquidación del presupuesto de 2017 se ha podido comprobar que son todos los ayuntamientos los que perciben ingresos de naturaleza medioambiental. El análisis de la ejecución presupuestaría en materia medioambiental se expone de manera singularizada en el apartado III.2 del presente informe. No obstante lo anterior, con carácter general, se han establecido las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa vertedero municipal de escombros.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tarifa por suministro domiciliario de agua.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tarifa por depuración de aguas residuales.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia ambiental.
- Ordenanza fiscal de la tasa por el préstamo de bicicletas municipales.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tarifa de agua de riego.

⁴ Párrafo modificado en virtud de alegaciones extemporáneas

Sobre las actuaciones de vigilancia e inspección en materia medioambiental, 10 ayuntamientos llevan a cabo este tipo de actuaciones, si bien, en el caso de San Andrés del Rabanedo, no se ha facilitado documentación acreditativa. A continuación se presenta la relación de ayuntamientos y las actuaciones:

- En Ávila todo el personal técnico adscrito al servicio de medio ambiente realiza inspecciones ambientales.
- Burgos ha aplicado sanciones en materia de ruidos, de residuos y de licencias ambientales.
- León ha inspeccionado la maleza, escombros y vallado en solares; carteles de publicidad en lugar no autorizado; basura orgánica y cartones en vía pública; molestias por humos y olores; molestias por ruidos y vibraciones, e incumplimiento de la licencia de apertura establecimientos.
- Soria realiza inspección y vigilancia continuada mediante unidad de vigilancia y control urbanístico y administrativo de la policía local.
- Valladolid cuenta con 4 trabajadores en materia de inspección medioambiental, habiendo tramitado 432 expedientes en materias de sonido, gases, humos, calor, medidas correctoras de instalaciones, e inicio de actividad.
- En Laguna de Duero se ha vigilado la contaminación acústica, la actividad empresarial por suciedad, y los vertidos de residuos.
- Arroyo de la Encomienda ha iniciado 6 expedientes en materia de ruidos y uno por vertido de escombros.
- Zamora ha realizado actuaciones de inspección en las siguientes materias: medición de ruidos, urbanística, animales de compañía, terrazas de verano, ordenanza convivencia y ley seguridad ciudadana, vehículos abandonados, vigilancia de parques y jardines, y control de quema de rastrojos.
- Benavente tiene dos técnicos con competencia en inspección, y han tramitado 195 expedientes relativos a la ordenanza cívica, depósito de residuos en zonas no adecuadas, orinar en vía pública, accesos indebidos a puntos limpios u otras instalaciones, desperfectos en mobiliario urbano, limpieza de solares, ruidos, y autorizaciones de vertido a la red de saneamiento.

Con respecto a las ayudas y subvenciones concedidas en el periodo fiscalizado, pueden destacarse las siguientes:

- Ávila ha establecido una subvención para el mantenimiento y protección de los animales de compañía, por importe de 42.000 €.
- Ponferrada ha firmado convenios de colaboración para la protección del arbolado monumental, por importe de 10.000 €; para incrementar el sentido de responsabilidad con la protección del medio natural, por 6.000 € y para la educación ambiental y reserva ornitológica, por 6.000 €.
- Ciudad Rodrigo ha incorporado como criterio puntuable, la puesta en marcha de iniciativas de carácter medioambiental en las subvenciones a las asociaciones juveniles y a las asociaciones de padres y madres, por importe total cada una de ellas, de 5.000 €.

Otra vertiente es la de los beneficios fiscales existentes por razones medioambientales en algunos impuestos locales. Según las ordenanzas fiscales la concesión de estos beneficios está prevista, para el IVTM, en todos los ayuntamientos salvo en el de Astorga, para el ICIO, en los ayuntamientos de Ávila, Burgos, Miranda de Ebro, Salamanca, Santa Marta de Tormes, Béjar, Ciudad Rodrigo, Segovia, Soria, Valladolid, y Benavente, y, para el IAE, en los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, Miranda de Ebro, Salamanca, Santa Marta de Tormes, Valladolid y Soria. En cuanto a la concreción de estas cifras, la información obtenida es la siguiente:

- En Burgos, los beneficios fiscales del IAE por utilización de energías renovables han ascendido a 40.207,44 €, y del IVTM, por vehículos menos contaminantes, a 9.376,48 €.
- En Valladolid, los beneficios fiscales en el IAE por utilización de energías renovables, se han situado en 255.967,19 €. En el IVTM, los beneficios por vehículos menos contaminantes, han alcanzado un importe de 507.823,55 €.
- En Aranda de Duero los beneficios fiscales por razones medioambientales en el IVTM han ascendido a 2.650,14 €, en Palencia, a 7.180,32 €, en Salamanca (vehículos eco, híbridos y con motor a gas con catalizador), a 1.056,4 €, en Segovia, a 1.647,00 €, y en Laguna de Duero, a 561,76 €.

Finalmente, según la información de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el Ayuntamiento de Palencia ha desarrollado un programa de huertos eco-sociales, los ayuntamientos de Ciudad Rodrigo y Valladolid, han concedido subvenciones para la celebración del día del agua, en el primer caso, y para la mejora y embellecimiento de la ribera del río Pisuerga, en el segundo.

III.1.3.2. Acciones medioambientales desarrolladas por los ayuntamientos en su funcionamiento interno

La información sobre las principales medidas adoptadas por los ayuntamientos en su propio funcionamiento, dirigidas a la protección del medio ambiente, pueden agruparse de la siguiente forma:

- En 6 ayuntamientos, León, Ponferrada, Valladolid, Ciudad Rodrigo, Arroyo de la Encomienda y Zamora, se han realizado acciones de formación en materia medioambiental, siendo el Ayuntamiento de León el que mayor número de cursos ha llevado a cabo, entre otros, los relativos a la movilidad sostenible, condición eficiente, huella de carbono y recogida selectiva de residuo dirigido a su personal de limpieza. Ponferrada y Valladolid han implantado cursos relativos a las normas UNE-EN- ISO 14001/2015, y UNE-EN ISO/IEC 17025/2017, respetivamente. Ciudad Rodrigo ha realizado jornadas sobre el cambio climático y Zamora ha desarrollado una campaña educativa sobre la biodiversidad en 10 colegios capacitando previamente a los educadores para el desarrollo del proyecto.
- ⁵ En 17 ayuntamientos, Ávila, Burgos, Miranda de Ebro, León, Ponferrada, San Andrés del Rabanedo, Astorga, La Bañeza, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid, Laguna de Duero, Arroyo de la Encomienda, Zamora y Benavente, se han realizado actuaciones para la mejora energética de edificios e instalaciones municipales y medidas de reducción del consumo de energía. En concreto, Ávila, La Bañeza, Palencia, Salamanca y Arroyo de la Encomienda han incorporado la tecnología led en varios edificios municipales. Los ayuntamientos de Laguna de Duero y Benavente han incorporado esta tecnología al alumbrado público y Zamora lo ha hecho a las pistas deportivas.

⁵ Párrafo modificado en virtud de alegaciones extemporáneas

También los ayuntamientos de Burgos y Segovia han cambiado sus luminarias empleando sistemas más eficientes, en el caso de Segovia en parques y jardines. Los ayuntamientos de Ponferrada y Arroyo de la Encomienda han implantado sistemas de luz con control de movimiento, el ayuntamiento de Soria realiza un control de la facturación energética y Valladolid ha monitorizado la gestión energética a demanda, además de renovar el alumbrado en varios centros cívicos y dependencias municipales. Además, los ayuntamientos de Ávila, León, Salamanca y Palencia han establecido sistemas de control de la climatización/calderas y los ayuntamientos de Segovia y Benavente han cambiado las calderas, en el caso de Benavente, instalando biomasa.

Es de destacar la actuación del Ayuntamiento de León en el palacio de congresos y exposiciones, cuya cubierta se ha utilizado para recuperar el agua de lluvia y para instalar paneles fotovoltaicos; el Ayuntamiento de Palencia ha contratado el 100% de la energía eléctrica procedente de renovables; el Ayuntamiento de Valladolid utiliza biomasa en varios centros municipales y tiene instalados 2.672 paneles fotovoltaicos para autoconsumo y para la venta de su energía; además, este ayuntamiento cuenta con varios reconocimientos en materia medioambiental otorgados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

⁶ Los ayuntamientos de Miranda de Ebro, San Andrés del Rabanedo, Astorga y Medina del Campo, a pesar de señalar que han realizado mejoras energéticas, no aportan documentación justificativa de las mismas.

- Por lo que respecta a la adopción de medidas de reducción de consumo de papel, 6 ayuntamientos, León, Astorga, La Bañeza, Soria, Valladolid, Laguna de Duero, y Zamora declaran encontrarse en un proceso de implantación de la administración electrónica lo que supondrá una reducción del consumo del papel. Sin embargo, el ayuntamiento de Astorga no aporta documentación justificativa de la implantación del citado proceso.

⁶ Párrafo modificado en virtud de alegaciones extemporáneas

- En 11 ayuntamientos, Burgos, León, Ponferrada, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid, Laguna de Duero, Arroyo de la Encomienda, Zamora y Benavente, se han adoptado diferentes medidas para lograr una reducción en el consumo de agua; así, el Ayuntamiento de Burgos, realiza inspecciones periódicas de contadores, el Ayuntamiento de León ha establecido sectores hidráulicos en la ciudad, instalando caudalímetros y contadores precisos, así como válvulas reguladoras y sensores de localización de fugas en la red, el Ayuntamiento de Ponferrada ha mejorado el estado de las conducciones, lo mismo que el Ayuntamiento de Segovia que ha renovado las redes de saneamiento y abastecimiento, además de realizar campañas de sensibilización en la población del municipio; el Ayuntamiento de Salamanca ha instalado el sistema de gestión activa de presiones en la red de distribución municipal y ha realizado campañas para el fomento de un consumo responsable, igual que el Ayuntamiento de Soria.

El Ayuntamiento de Valladolid, además de campañas informativas realiza inspecciones para lograr un mayor control del agua utilizado. Los ayuntamientos de Laguna de Duero y Arroyo de la Encomienda han reducido la frecuencia de riego en sus parques y jardines; el Ayuntamiento de Zamora realiza revisiones de las fuentes y de los sistemas de riego y aplica productos que logran una mayor retención de agua y un mayor crecimiento vegetativo y el Ayuntamiento de Benavente ha sustituido y mejorado las redes de abastecimiento, instalado contadores, automatizando el riego en algunas zonas ajardinadas de nueva construcción y ha realizado campañas de sensibilización a la población para implantar un consumo responsable del agua.

- Respecto a las actuaciones para el fomento del reciclaje, 16 ayuntamientos señalan haber adoptado distintas medidas, en concreto, los ayuntamientos de Ávila, Burgos, Miranda de Ebro, Aranda de Duero, León, Ponferrada, San Andrés del Rabanedo, Astorga, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid, Laguna de Duero, Arroyo de la Encomienda, Zamora y Benavente. Sin embargo, los ayuntamientos de Miranda de Ebro, San Andrés del Rabanedo, Astorga y Zamora, no han aportado ningún tipo de documentación justificativa de su implantación.

La mayoría de los ayuntamientos, han realizado campañas de sensibilización y fomento del reciclaje así como programas de educación ambiental. Los ayuntamientos de Aranda de Duero, León, Soria y Valladolid han instalado papeleras selectivas en diferentes dependencias municipales y en algunos colegios. Además, el Ayuntamiento de León ha elaborado un estudio de biorresiduos para la implantación de una recogida orgánica separada y una estadística sobre la gestión de residuos publicada en su web y ha invertido en la renovación de la flota de vehículos que mejoren la recogida de residuos; este ayuntamiento realiza asimismo contratos y convenios de tratamiento de residuos con distintos gestores y colabora interdepartamentalmente para lograr una recogida separada de residuos en los eventos deportivos, culturales, educativos y de ocio desarrollados en la ciudad.

- Finalmente, por lo que se refiere a la contratación administrativa, 12 ayuntamientos, Ávila, Burgos, León, Ponferrada, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid, Medina del Campo, Zamora y Benavente, incluyen cláusulas medioambientales en los pliegos que rigen la contratación del ayuntamiento. Destacan los ayuntamientos de León y Valladolid, donde dichas cláusulas se incluyen en todos los pliegos.

III.1.3.3. Medidas adoptadas para la difusión entre la población de hábitos personales y sociales para la defensa y protección del medio ambiente

Los distintos tipos de actuaciones de comunicación realizadas por los ayuntamientos, para la difusión entre la población de hábitos personales y sociales para la defensa y protección del medio ambiente, se recogen en el siguiente cuadro. Como puede verse, 18 de los 23 ayuntamientos han llevado a cabo estas actuaciones. Solo los Ayuntamientos de Miranda de Ebro, Astorga, La Bañeza, Santa Marta de Tormes y Arroyo de la Encomienda no han establecido ninguna medida. Los medios más utilizados han sido, además de la información a través de las páginas web, la edición de boletines, folletos y revistas, así como las campañas de difusión en distintos medios de comunicación, seguidos por las redes sociales y de formación.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

Medidas de difusión medioambiental

Ayuntamientos	Medios de comunicación	Redes sociales	Boletines, folletos, revistas	Web del ayuntamiento	Correo ordinario	Formación
Ávila	X	X	-	X	-	X
Burgos	X	X	X	X	X	X
Miranda de Ebro	-	-	-	-	-	-
Aranda de Duero	X	-	X	X	-	-
León	X	X	X	X	-	X
Ponferrada	-	X	X	X	X	X
San Andrés del Rabanedo	X	X	X	X	-	X
Villaquilambre	-	-	X	X	-	-
Astorga	-	-	-	-	-	-
La Bañeza	-	-	-	-	-	-
Palencia	X	-	-	X	-	X
Salamanca	-	-	-	X	-	-
Santa Marta de Tormes	-	-	-	-	-	-
Béjar	X	-	X	-	-	-
Ciudad Rodrigo	-	-	X	-	-	-
Segovia	-	-	-	-	-	X
Soria	X	X	X	X	X	X
Valladolid	-	X	X	X	X	X
Laguna de Duero	X	X	X	X	X	-
Medina del Campo	X	X	-	X	X	-
Arroyo de la Encomienda	-	-	-	-	-	-
Zamora	X	X	X	X	-	X
Benavente	X	-	X	X	-	-
Total	12	10	13	15	6	10

CUADRO Nº 16

III.2. ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS RELATIVOS A LA PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE E INDICADORES MEDIOAMBIENTALES

En el presente apartado se exponen los datos económicos relacionados con la protección y mejora del medio ambiente, tanto en lo relativo a la programación presupuestaria como al gasto municipal comunicado por las 23 entidades y verificado en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017. También se ha analizado el establecimiento de beneficios fiscales, los ingresos por actuaciones medioambientales, finalizando, con la comparativa entre el gasto corriente total del municipio y el gasto en medio ambiente.

III.2.1. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS RELATIVOS A LA PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE

La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, tipifica en la clasificación por programas de gasto, el grupo de programa 172, protección y mejora del medio ambiente, incluido en el área de gasto 1, servicios públicos básicos y la política de gasto 17, medio ambiente.

De los 23 ayuntamientos analizados, únicamente los ayuntamientos de Segovia y Soria han comunicado el establecimiento de objetivos presupuestarios para el grupo de programa 172. Además, el Ayuntamiento de Soria es el único que ha establecido indicadores presupuestarios para este grupo de programa.

En el siguiente cuadro se expone el gasto comunicado por los ayuntamientos relacionado con las siguientes materias medioambientales: medidas para el fomento del ahorro energético y el uso de energías alternativas, educación y formación ambiental, investigación y desarrollo en medio ambiente, colaboración con otras instituciones de carácter supranacional, así como acciones derivadas de la Agenda 21 Local y desarrollo sostenible.

También se incluye el gasto comunicado de inversión en medio ambiente relacionado con medidas tales como: instalación de energías renovables, proyectos de ahorro energético, de creación y renovación de zonas verdes, de instalaciones relacionadas con la gestión de los residuos sólidos urbanos, de instalaciones de abastecimiento, agua potable y saneamiento de aguas residuales, de restauración ambiental, de movilidad sostenible, o proyectos de inversión ejecutados con cargo al Plan de Acción Local.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

Gasto municipal en medio ambiente comunicado por los ayuntamientos

Ayuntamientos	Programa 172. Protección y mejora del medio ambiente		Importe total del gasto incurrido						Total
	Objetivos	Indicadores	Ahorro energético	Educación Ambiental	I+D	Colaboración	Agenda 21	Inversión en Medio Ambiente	
Ávila	No	No	0,00	2.400,08	0,00	0,00	0,00	0,00	2.400,08
Burgos	No	No	0,00	31.500,00	0,00	0,00	0,00	135.034,04	166.534,04
Miranda de Ebro	No	No	0,00	14.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.000,00
Aranda de Duero	No	No	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	519,20	519,20
León	No	No	0,00	18.543,56	20.388,50	0,00	0,00	0,00	38.932,06
Ponferrada	No	No	277.555,89	2.548,21	0,00	0,00	0,00	0,00	280.104,10
San Andrés del Rabanedo	No	No	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.657,71	19.657,71
Villaquilambre	No	No	11.150,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.150,04
Astorga	No	No	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
La Bañeza	No	No	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	202.013,41	202.013,41
Palencia	No	No	0,00	13.000,00	0,00	740.868,88	3.965.113,21(1)	3.965.113,21	4.718.982,09
Salamanca	No	No	302.120,94	13.244,01	0,00	0,00	156.092,40	3.351.941,16	3.823.398,51
Santa Marta de Tormes	No	No	11.013,82	0,00	0,00	0,00	0,00	727.472,39	738.486,21
Béjar	No	No	0,00	2.496,33	0,00	0,00	0,00	12.031,87	14.528,20
Ciudad Rodrigo	No	No	0,00	23.149,65	0,00	0,00	0,00	4.356,00	27.505,65
Segovia	Sí	No	0,00	12.618,50	0,00	0,00	0,00	435.740,09	448.358,59
Soria	Sí	Sí	67.134,18	23.158,03	0,00	0,00	22.696,70	234.890,62	347.879,53

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

Ayuntamientos	Programa 172. Protección y mejora del medio Ambiente		Importe total del gasto incurrido						Total
	Objetivos	Indicadores	Ahorro energético	Educación Ambiental	I+D	Colaboración	Agenda 21	Inversión en Medio Ambiente	
Valladolid	No	No	346.457,31	13.554,84	0,00	15.497,54	38.303.293,54	8.738.473,53	47.417.276,76
Laguna de Duero	No	No	1.007.266,74	0,00	0,00	6.530,80	0,00	1.057.310,79	2.071.108,33
Medina del Campo	No	No	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Arroyo de la Encomienda	No	No	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	628.924,13	628.924,13
Zamora	No	No	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Benavente	No	No	14.737,71	3.330,10	0,00	0,00	0,00	24.772,71	42.840,52
Total			2.037.436,63	173.543,31	20.388,50	762.897 ,22	42.447.195,85	19.538.250,86	61.014.599,16

CUADRO N° 17

(1) El Ayuntamiento de Palencia ha comunicado que el gasto de inversión está recogido en el comunicado relativo a la Agenda 21

El importe total del gasto municipal de los 23 ayuntamientos, en materia medioambiental ha ascendido a 61.014.599,16 €, siendo el mayor importe aquel que corresponde a las medidas adoptadas en relación a la Agenda 21 Local, 42.447.195,85 €, seguido del gasto de inversión en medio ambiente que asciende a 19.538.250,86 € y de las medidas relativas al ahorro energético, 2.037.436,63 €. Menor cuantía supone el gasto destinado a I+D, con 20.388,50 €, así como en educación ambiental con 173.543,31 € y el relativo a las medidas de colaboración con 762.897,22 €.

De los 23 ayuntamientos, el de Valladolid es el que mayor gasto medio ambiental presenta con 47.417.276,76 €, seguido por el Ayuntamiento de Palencia con un gasto inferior de 4.718.982,09 € y del Ayuntamiento de Salamanca con un gasto de 3.823.398,51 €. El ayuntamiento que menor gasto en materia medioambiental presenta es Aranda de Duero con 519,20 €, seguido del Ayuntamiento de Ávila con un gasto de 2.400,08 €. Finalmente, 3 ayuntamientos, Astorga, Medina del Campo y Zamora, declaran la inexistencia de gasto municipal en esta área.

En relación a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017, en el cuadro siguiente se muestra agrupada y en términos de obligaciones reconocidas netas, el gasto que presentan los distintos programas relacionados con el medio ambiente. De ellos, el que mayor gasto presenta es el relativo a la limpieza viaria cuyo importe ascendió a 64.570.072,52 €, seguido de gasto en jardinería y espacios verdes y la gestión de residuos, con importes entorno a los 44 y 41 M€ respectivamente. El menor gasto corresponde a la protección y gestión del medio natural, con 551.205,04 €, y la contaminación atmosférica y acústica, con 3.664.178,76 €.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

Gasto según grupos de programas presupuestarios relacionados con el medio ambiente

Ayuntamientos	Liquidación presupuestaria						
	Gestión del agua (grupo 161 ⁽¹⁾)	Gestión residuos (grupo 162 ⁽²⁾)	Limpieza viaria (grupo 163)	Jardinería y espacios verdes (grupo 171 ⁽³⁾)	Protección y gestión medio natural (programa 1720)	Contaminación atmosférica y acústica (programa 1721)	Movilidad urbana (grupo 134)
Ávila	345.737,44	2.929.839,46	3.006.308,25	1.253.933,92	-	-	-
Burgos	-	-	7.754.707,66	6.979.481,97	-	-	204.825,12
Miranda de Ebro	1.293.167,66	1.024.532,99	1.637.472,94	1.277.027,58	-	-	-
Aranda de Duero	668.804,38	2.004.679,50	1.722.822,89	1.248.420,39	-	30.855,00	-
León	608.308,52	3.524.588,92	6.266.374,95	4.511.712,94	-	309.716,50	-
Ponferrada	257.460,06	-	3.031.745,95	1.063.144,29	-	-	100.131,23
San Andrés del Rabanedo	420.687,97	1.454.196,16	588.419,79	132.249,45	477,95	14.423,00	-
Villaquilambre	191.667,16	545.962,94	904.430,43	477.825,32	10.075,17	-	-
Astorga	184.550,39	328.987,10	-	127.160,10	1.287,35	-	-
La Bañeza	6.938,75	382.494,00	438.788,04	119.559,22	-	-	-
Palencia	2.791.960,48	3.297.716,28	3.572.444,87	1.388.295,51	131.969,82	-	35.395,88
Salamanca	1.745.402,65	3.375.463,05	17.282.519,77	5.699.046,36	-	2.193.931,32	-
Santa Marta de Tormes	63.248,59	1.145.078,74	-	568.922,01	69.289,82	-	-
Béjar	236.381,88	-	-	295.712,46	-	-	-
Ciudad Rodrigo	703.852,99	-	465.279,58	339.881,39	27.505,65	-	-
Segovia	1.429.081,83	3.260.421,67	2.754.397,14	2.212.819,70	280.938,06	-	23.375,28
Soria	120.557,38	-	1.685.907,19	1.058.183,00	-	-	-
Valladolid	2.928.081,01	13.181.491,36	7.971.230,75	10.022.781,62	-	1.061.776,69	5.996.930,50
Laguna de Duero	404.724,25	-	750.815,19	289.844,09	7.645,25	-	-
Medina del Campo	-	43.202,19	786.559,78	657.543,34	-	11.946,31	2.821,61
Arroyo de la Encomienda	-	566.044,83	429.838,70	1.210.919,95	-	-	-
Zamora	2.846.530,54	3.382.085,90	2.935.147,43	2.740.510,80	-	41.529,94	-
Benavente	1.490.369,43	638.013,21	584.861,22	312.728,94	22.015,97	-	-
Total	18.737.513,36	41.084.798,30	64.570.072,52	43.987.704,35	551.205,04	3.664.178,76	6.363.479,62

CUADRO N° 18

(1) Corresponde según la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales al grupo de programa 161, abastecimiento domiciliario de agua potable.

(2) Corresponde según la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales al grupo de programa 162, recogida, gestión y tratamiento de residuos

(3) Corresponde según la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales al grupo de programa 163, parques y jardines

De la información presentada, se deduce que el mayor gasto se relaciona con la limpieza viaria. Le siguen los parques y jardines y la gestión de residuos, con cifras similares. A continuación, la gestión del agua, situándose el gasto del resto de conceptos a una distancia sensiblemente mayor.

III.2.2. INGRESOS POR ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES

Del total de ayuntamientos, 9 han comunicado el establecimiento de tasas medioambientales vigentes, entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de mayo de 2018. No obstante lo anterior, se ha podido verificar la existencia de ingresos de naturaleza medioambiental, o relacionados con el medio ambiente, en los 23. En el Anexo nº 1 se recogen los importes por tasas y cánones de esta naturaleza que se han podido deducir de las respectivas liquidaciones de los presupuestos del año 2017, siendo su importe total agregado, de 92.217.586,67 €.

De acuerdo con el citado anexo, el ayuntamiento que ha reconocido el mayor importe ha sido el de Salamanca, con 19.149.842,01 €, seguido de Burgos, con ingresos de 11.781.029,93 €, y de Segovia y Palencia, con 9.809.889,26 € y 9.300.331,74 €, respectivamente. Por su parte, los que cuentan con menores ingresos de este tipo son Ponferrada y Astorga, con 101.344,83 € y 244.810,53 €, respectivamente. Ahora bien, teniendo en cuenta la población, los que han tenido los mayores ingresos han sido Segovia y Béjar, con 189,5 y 175,8 euros/habitante, respectivamente; y los que han contado con los menores ingresos por habitante, han sido Ponferrada y Valladolid, con 1,5 y 18 euros/habitante.

Por partidas de ingresos destaca la recogida de basuras, con 48.240.985,86 €, que supone más del 50% del total de ingresos, seguida del abastecimiento, alcantarillado y depuración de agua, con 35.744.642,13 € y un porcentaje cercano al 40% del total.

Otra vertiente de los ingresos es la que tiene que ver con las subvenciones o ayudas recibidas, destinadas a proyectos medioambientales. Según la información facilitada, los ayuntamientos de Burgos, Miranda de Ebro, León, Ponferrada, San Andrés del Rabanedo y Medina del Campo han recibido fondos procedentes de la Junta de Castilla y León por importes de 8.330,00 €, 6.250,00 €, 10.934,00 €, 70.000,00 €, 6.250,00 € y 24.330,00 €, respectivamente. Tan solo el Ayuntamiento de Palencia ha percibido fondos procedentes de la Unión Europea para proyectos medioambientales, por un importe destacado de 252.956,00 €. El Ayuntamiento de Zamora ha recibido 17.159,00 € del Estado y el de Santa Marta de Tormes de la diputación provincial, por 7.491,00 €.

III.2.3. RATIO DE GASTO EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL

En base a la información facilitada, se ha calculado el ratio o indicador que pone en relación el gasto realizado en medioambiente sobre el total del gasto de carácter corriente. Para el primer componente se ha tomado en consideración la información sobre gastos de los cuadros 17 y 18, tal y como puede verse en el siguiente cuadro:

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

Ratio gasto medioambiental/gasto corriente

Ayuntamientos	Gasto en medio ambiente	Gasto corriente	Ratio (%)
Ávila	7.538.219,15	41.356.631,19	18,2
Burgos	14.970.514,75	136.898.414,99	10,9
Miranda de Ebro	5.246.201,17	29.362.994,15	17,9
Aranda de Duero	5.675.582,16	24.705.712,00	23,0
León	15.259.633,89	99.108.503,53	15,4
Ponferrada	4.732.585,63	39.853.335,60	11,9
San Andrés del Rabanedo	2.610.454,32	17.339.410,89	15,1
Villaquilambre	2.141.111,06	8.397.041,61	25,5
Astorga	641.984,94	7.392.859,00	8,7
La Bañeza	947.780,01	7.336.075,59	12,9
Palencia	15.936.764,93	56.867.001,86	28,0
Salamanca	30.767.820,50	112.956.482,57	27,2
Santa Marta de Tormes	1.857.552,98	8.328.984,76	22,3
Béjar	534.590,67	9.750.893,68	5,5
Ciudad Rodrigo	1.559.669,26	8.177.376,71	19,1
Segovia	9.973.652,18	50.669.440,51	19,7
Soria	2.977.636,48	29.139.252,89	10,2
Valladolid	79.841.095,16	191.229.752,73	41,8
Laguna de Duero	2.466.826,32	13.874.077,84	17,8
Medina del Campo	1.502.073,23	15.877.529,75	9,5
Arroyo de la Encomienda	2.206.803,48	11.290.091,80	19,5
Zamora	11.945.804,61	43.340.728,68	27,6
Benavente	3.066.056,58	12.513.671,17	24,5
Total	224.400.413,46	975.766.263,50	23,0

CUADRO Nº 19

Como puede observarse, el gasto total agregado en medio ambiente se habría situado en un 23% del gasto corriente, destacando el ratio de Valladolid, que se sitúa muy por encima de la media, con el 41,8%, seguido de los ratios de Palencia, Zamora y Salamanca, que se sitúan en un porcentaje similar, entre el 27% y el 28%. El ratio más bajo lo obtienen Medina del Campo, Astorga y Béjar, con respectivamente, el 9,5%, 8,7% y 5,5%.

III.3. ACTUACIONES ESPECÍFICAS LLEVADAS A CABO POR LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN CON LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

En el presente apartado han sido objeto de análisis los aspectos legales y las cuestiones generales relacionadas con la contaminación atmosférica. Se ha analizado la existencia de estaciones de medición y evaluación de la calidad del aire, la existencia o no de planes o programas para el cumplimiento de objetivos de calidad, las acciones de inspección y control, así como las medidas de mejora adoptadas. Finalmente, se analizan los ingresos y gastos presupuestarios relacionados con este aspecto medioambiental.

Como se ha señalado en el apartado II.3. Limitaciones al alcance del presente informe, los ayuntamientos de Astorga y La Bañeza no han remitido la información y documentación correspondiente a este apartado y los siguientes.

III.3.1. MARCO NORMATIVO ESPECÍFICO

A nivel europeo, la norma principal que regula la contaminación atmosférica es la Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa.

En el ámbito nacional, se aprobó la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera y el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, modificado por el Real Decreto 678/2014, de 1 de agosto. Más recientemente, se ha aprobado la Ley de prevención y control integrados de la contaminación (Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre).

Por su parte, la Comunidad Autónoma de Castilla y León dictó el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre.

Según señala el apartado 3 del art. 5 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad y protección de la atmósfera, corresponde a las entidades locales ejercer aquellas competencias en materia de calidad del aire y protección de la atmósfera que tengan atribuidas en el ámbito de su legislación específica, así como aquellas otras que les sean atribuidas en el marco de la legislación básica del Estado y de la legislación de las comunidades autónomas en esta materia.

Además, en el ámbito de sus competencias, deberán adaptar las ordenanzas existentes y el planeamiento urbanístico a las previsiones de esta ley y de sus normas de desarrollo.

De los 21 ayuntamientos, sólo el Ayuntamiento de León, ha señalado que su norma específica, la ordenanza municipal de protección de la atmósfera, publicada en el BOP el 19 de diciembre de 2012, se encuentra adaptada a las previsiones de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre. Otros dos ayuntamientos, el de Ávila y Soria, también señalan que cuentan con normativa específica en materia de contaminación atmosférica en concreto, la ordenanza municipal sobre protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos, vibraciones y humos, publicada en el BOP el 7 de agosto de 1990 y la ordenanza municipal sobre la regulación y control de la contaminación atmosférica, publicada en el BOP, el 28 de junio de 1999. Sin embargo, esta normativa no se encuentra adaptada a las previsiones de la ley.

Además, se ha podido verificar que otros ayuntamientos también cuentan con normas relativas a la contaminación atmosférica, y son, en concreto:

- Ordenanza reguladora de las actividades sometidas al régimen de comunicación previa de la Ley 11/2003, de prevención ambiental de Castilla y León, del Ayuntamiento de Burgos.
- Ordenanza municipal de protección de la atmósfera del Ayuntamiento de Palencia.
- Ordenanza municipal de protección del medio ambiente atmosférico y ordenanza sobre prevención ambiental, ambas del Ayuntamiento de Salamanca.

- Ordenanza municipal de protección ambiental del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.
- Reglamento municipal para la protección del medio ambiente atmosférico y ordenanza reguladora de las actividades sometidas al régimen de comunicación previa en la Ley 11/2003 de prevención ambiental del Ayuntamiento de Valladolid.
- Ordenanza municipal de actividades sometidas a la ley 11/2003 de prevención ambiental de Castilla y León, del Ayuntamiento de Benavente.

El Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, modificado por el Real Decreto 678/2014, de 1 de agosto, define aglomeración como la *“conurbación de población superior a 250.000 habitantes o bien, cuando la población sea igual o inferior a 250.000 habitantes, con una densidad de población por km2 que determine la Administración competente y justifique que se evalúe y controle la calidad del aire ambiente”*. Además, su art. 5 señala que las comunidades autónomas dividirán todo su territorio en zonas y aglomeraciones. En todas esas zonas y aglomeraciones deberán llevarse a cabo actividades de evaluación y gestión de la calidad del aire para los contaminantes de las secciones primera y segunda del capítulo II del citado Real Decreto.

De los 21 ayuntamientos analizados, todos, a excepción de Aranda de Duero, Ciudad Rodrigo, Soria, Arroyo de la Encomienda y Zamora, han señalado que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa señalada a los efectos de su consideración como aglomeración.

Además, en 13 de ellos, que son: Ávila, Burgos, León, San Andrés del Rabanedo, Villaquilambre, Palencia, Salamanca, Béjar, Ciudad Rodrigo, Segovia, Medina del Campo, Arroyo de la Encomienda y Zamora, el planeamiento urbanístico vigente a 31 de mayo de 2018 está adaptado a las exigencias de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre. Los ayuntamientos de Soria y Valladolid han señalado que aunque el planeamiento no está adaptado a las exigencias de la ley, se encuentra en fase de revisión y aprobación un nuevo PGOU que ya resultará alineado a lo previsto en la Ley 34/2007.

Una vez evaluada la calidad del aire, el art. 11 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, señala que las comunidades autónomas, con la participación de las entidades locales, zonificarán su territorio según los niveles de los contaminantes para los que se hayan establecido objetivos de calidad del aire y, conforme a las mismas, elaborarán listas diferenciadas de zonas y aglomeraciones.

De acuerdo con ello, los ayuntamientos que han participado en la zonificación realizada por la Comunidad Autónoma de Castilla y León en su territorio son únicamente los ayuntamientos de Palencia y Laguna de Duero y ninguno de los 21 ayuntamientos ha realizado una zonificación de su territorio propio más allá de la realizada por la Comunidad Autónoma.

Respecto a los planes y programas para la protección atmosférica y para minimizar los efectos negativos de la contaminación, previstos en el art. 16.4 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, el Ayuntamiento de León cuenta con dos planes, el primero denominado “Plan de mejora y actuación de la calidad del aire en León” y el segundo “Estrategia de control de calidad del aire”. Además, los ayuntamientos de León, Ponferrada y Valladolid cuentan con un protocolo propio de actuación para los casos de superación de los objetivos de calidad atmosférica establecidos para cada zona.

III.3.2. EJERCICIO DE COMPETENCIAS Y ACTUACIONES DESARROLLADAS POR LAS ENTIDADES LOCALES

III.3.2.1. Medición y evaluación de la calidad del aire

El apartado primero del art. 10 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, establece que las comunidades autónomas y, en su caso, las entidades locales en los términos señalados anteriormente, evaluarán regularmente la calidad del aire en su correspondiente ámbito territorial, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente que en cada caso sea de aplicación, a los criterios específicos que reglamentariamente se establezcan en relación a los distintos objetivos de calidad del aire, y a los métodos establecidos por la Unión Europea en esta materia.

A los efectos de lo previsto en el artículo 8.3 del citado texto legal, relativo a la obligación de comunicar periódicamente a la población el nivel de contaminación y, de manera específica, cuando se sobrepasen los objetivos de la calidad del aire, las aglomeraciones deberán disponer, por sí mismas o en colaboración con las comunidades autónomas, de estaciones y redes de evaluación de la calidad del aire.

⁷ De los 21 ayuntamientos analizados, los que han llevado a cabo mediciones y evaluado la calidad del aire en su correspondiente ámbito territorial, en el periodo fiscalizado, son los ayuntamientos de Burgos, León, Salamanca, Segovia, Valladolid y Medina del Campo.

De ellos, únicamente el de Valladolid cuenta con estaciones de medición y redes de evaluación de la calidad del aire de su propiedad. Concretamente, cuenta con 5 estaciones de carácter fijo y 1 estación móvil con una periodicidad de medición diaria, y con un sistema automatizado de registro de las mediciones, emitiendo informes tanto individuales como agregados de las mediciones efectuadas.

Los otros cuatro ayuntamientos reciben datos de estaciones de medición y redes de evaluación de la calidad del aire propiedad de otras administraciones públicas. Burgos y León reciben datos de 2 estaciones fijas de medición mientras que Segovia y Medina del Campo reciben datos de 1 estación fija y, en el caso de Segovia, también recibe datos de 1 móvil. Estas estaciones son propiedad de la Junta de Castilla y León y realizan mediciones periódicas, generalmente diarias.

⁸ Además, los ayuntamientos realizan una evaluación de la calidad del aire respecto del dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, polvo en suspensión y ozono, y realizan evaluaciones sobre algún otro elemento tales como el plomo, benceno, monóxido de carbono, arsénico, cadmio, níquel, mercurio, benzopireno y amoníaco. Cabe destacar el Ayuntamiento de Segovia, que es el único de los cinco que realiza una evaluación de los 13 elementos señalados. Además, los ayuntamientos de Burgos, Valladolid y Medina del Campo elaboran inventarios de emisiones contaminantes. Estos inventarios de emisiones a la atmósfera son un instrumento estratégico básico para la gestión de la calidad del aire.

⁷ Párrafo modificado en virtud de alegaciones extemporáneas

⁸ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

El Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, modificado por el Real Decreto 678/2014, de 1 de agosto, fija en el Anexo 1 valores límite para la protección de la salud, nivel crítico para la protección de la vegetación y umbral de alerta en relación a distintos contaminantes.

Los ayuntamientos que han superado los umbrales de alerta en alguna de las mediciones efectuadas son los de Valladolid y Medina del Campo, aunque únicamente Valladolid cuenta con un protocolo de actuación para dichos casos y ha aprobado un plan de acción con las medidas a adoptar.

Respecto al cumplimiento de las obligaciones de comunicación de niveles de contaminación, los 5 ayuntamientos de referencia comunican a la ciudadanía los resultados de las mediciones efectuadas de la calidad del aire, principalmente a través de la web del ayuntamiento. Además, el Ayuntamiento de Valladolid informa a la Comunidad Autónoma de la evaluación y correcta gestión de la calidad del mismo a través del Sistema español de información, vigilancia y prevención de la contaminación atmosférica. La información se transmite de forma automática una vez se han verificado los datos de las últimas 24 horas.

III.3.2.2. Medidas y actuaciones adoptadas por los ayuntamientos para mejorar la calidad del aire

El art. 9.2 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, establece que las administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, adoptarán las medidas necesarias para mantener y, en su caso, mejorar la calidad del aire y cumplir los objetivos que se establezcan.

Tal y como se muestra en el cuadro siguiente, de los 21 ayuntamientos analizados, 12 han adoptado en el periodo fiscalizado alguna medida para mejorar el cumplimiento de los objetivos de calidad del aire establecidos en el RD Legislativo 102/2011, de 28 de enero.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

Medidas para la mejora de la calidad del aire

Ayuntamientos	Relativas a medios de transporte	Relativas a infraestructuras	Existencias de protocolos de actuación	De carácter tributario	Relativas a formación	Relativas a sensibilización y concienciación
Ávila	X	X	-	X	X	-
Burgos	X	X	-	X	-	-
Miranda de Ebro	-	-	-	-	-	-
Aranda de Duero	-	-	-	-	-	-
León	X	X	-	X	X	X
Ponferrada	-	-	-	X	X	X
San Andrés del Rabanedo	X	X	-	-	-	-
Villaquilambre	-	-	-	-	-	-
Palencia	X	X	-	X	X	-
Salamanca	X	X	-	X	X	X
Santa Marta de Tormes	-	-	-	-	-	-
Béjar	-	-	-	-	-	-
Ciudad Rodrigo	-	-	-	-	-	-
Segovia	-	-	-	-	-	-
Soria	X	X	-	X	X	-
Valladolid	X	X	X	X	X	X
Laguna de Duero	-	-	-	-	-	-
Medina del Campo	X	X	-	X	X	X
Arroyo de la Encomienda	-	-	-	-	-	-
Zamora	X	X	-	-	X	-
Benavente	X	-	-	-	X	X
Total	11	10	1	9	10	6

CUADRO Nº 20

Las medidas adoptadas por la mayoría de los ayuntamientos están relacionadas con medios de transporte, infraestructuras, actuaciones de formación y de carácter tributario. Solamente 6 de los 12 ayuntamientos adoptan medidas relativas a la difusión mediante campañas de sensibilización pública y concienciación, tendentes al conocimiento de la calidad del aire, y al impacto de la misma, de acuerdo con los hábitos y estilos de vida. Además, Valladolid es el único ayuntamiento que ha aprobado protocolos con medidas de restricción del tráfico en situaciones de alta contaminación.

Por lo que respecta al ámbito de la actividad propia de la entidad, son 10 los ayuntamientos, que han adquirido y/o usado vehículos municipales menos contaminantes, en concreto, los de Ávila, Burgos, León, San Andrés del Rabanedo, Palencia, Salamanca, Soria, Valladolid, Zamora y Benavente. 9 han promovido en el ámbito de la contratación pública la aplicación de medidas de prevención y reducción de la contaminación atmosférica, siendo ellos los de Ávila, León, Ponferrada, Palencia, Salamanca, Soria, Medina del Campo, Valladolid, Zamora y Benavente.

Sobre la existencia de canales de comunicación entre el ayuntamiento y los vecinos en materia de contaminación atmosférica, son 9 los que cuentan con dichos canales: Burgos, León, Ponferrada, Salamanca, Segovia, Valladolid, Medina del Campo, Zamora y Benavente. Algunos de los canales utilizados son: la web del ayuntamiento, en 8 de ellos, la elaboración de alguna aplicación que facilite la comunicación a los vecinos, en 3 ayuntamientos, los medios de comunicación, en 5 de ellos, las redes sociales, en 4, y el uso de boletines, folletos o revistas divulgativas, en el Ayuntamiento de Valladolid. La gestión de los canales se lleva a cabo por personal del ayuntamiento a excepción del Ayuntamiento de Zamora que la lleva a cabo a través del concesionario del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria, a través de la aplicación Línea verde.

III.3.2.3. Actuaciones de control e inspección

Los ayuntamientos que en el periodo fiscalizado han realizado actuaciones de vigilancia e inspección con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de contaminación atmosférica son los de Burgos, León, San Andrés del Rabanedo, Salamanca, Béjar, Valladolid y Medina del Campo, esto es, un total de 7. Las actuaciones de vigilancia, control e inspección llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Burgos han consistido en la realización de inspecciones ambientales dentro del trámite de licencia ambiental y comunicación ambiental, además de atender denuncias al respecto.

En el caso del Ayuntamiento de León, su actuación versa sobre la comprobación de los valores de los contaminantes analizados. El Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo lleva a cabo inspecciones por la policía local y servicios técnicos.

El Ayuntamiento de Salamanca lleva a cabo inspecciones de emisiones en calderas y otros focos de emisión. El Ayuntamiento de Béjar comprueba los informes de mediciones atmosféricas de la licencia ambiental de los crematorios. En el caso del Ayuntamiento de Valladolid, se llevan a cabo intervenciones en los procesos de licencia ambiental, dentro de las competencias que les da la normativa de prevención ambiental y realiza la inspección de actividades sobre la base de la regulación en vigor y la reglamentación municipal aplicable y, por último, el Ayuntamiento de Medina del Campo lleva a cabo inspecciones sobre las licencias ambientales para negocios e industrias. Estas tareas son realizadas principalmente por personal funcionario y en casos concretos, por personal laboral. La principal causa que alegan el resto de ayuntamientos para la no realización de dichas tareas es la falta de medios.

En el siguiente cuadro se recoge la información sobre los expedientes sancionadores tramitados fruto de estas actuaciones de control:

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

Expedientes relativos a actuaciones de control e inspección

Ayuntamientos	Número de expedientes				Importe sanciones	Importe recaudado
	Iniciados por denuncias	Iniciados de oficio	Resueltos	Con sanción		
Ávila	-	-	-	-	-	-
Burgos	3	75	75	0	0,00	0,00
Miranda de Ebro	-	-	-	-	-	-
Aranda de Duero	-	-	-	-	-	-
León	20	4	7	0	0,00	0,00
Ponferrada	-	-	-	-	-	-
San Andrés del Rabanedo	3	0	3	0	0,00	0,00
Villaquilambre	-	-	-	-	-	-
Palencia	-	-	-	-	-	-
Salamanca	20	0	15	15	1.300,00	1.200,00
Santa Marta de Tormes	-	-	-	-	-	-
Béjar	0	0	0	0	0,00	0,00
Ciudad Rodrigo	-	-	-	-	-	-
Segovia	-	-	-	-	-	-
Soria	-	-	-	-	-	-
Valladolid	51	0	37	0	0,00	0,00
Laguna de Duero	-	-	-	-	-	-
Medina del Campo	0	0	0	0	0,00	0,00
Arroyo de la Encomienda	-	-	-	-	-	-
Zamora	-	-	-	-	-	-
Benavente	-	-	-	-	-	-
Total	97	79	137	15	1.300,00	1.200,00

CUADRO N° 21

Del cuadro anterior se observa que el número de expedientes iniciados por denuncia asciende a 97 mientras que los iniciados de oficio son 79. La mayoría de ellos están resueltos, 137. De esos expedientes, han finalizado con sanción 15 que corresponden al Ayuntamiento de Salamanca, ascendiendo las mismas a 1.300 € de los que se han recaudado 1.200 €.

Finalmente, 14 de los 21 ayuntamientos han valorado, a la hora de la concesión de licencias de actividades calificadas, el cumplimiento de la normativa vigente en materia de la prevención de la contaminación atmosférica. La causa alegada por el resto para no valorarlo, es la insuficiencia de medios. Solo el Ayuntamiento de Valladolid ha denegado alguna solicitud por falta de cumplimiento de la normativa vigente, y los ayuntamientos de León, Valladolid y Benavente realizan posteriormente inspecciones para verificar el cumplimiento de dicha normativa.

III.3.2.4. Ejecución presupuestaria en materia de contaminación atmosférica

Por lo que respecta a los ingresos reconocidos por las entidades relacionados con actuaciones en materia de contaminación atmosférica, el Ayuntamiento de Valladolid es el único de los 21 ayuntamientos analizados que acredita la percepción de ingresos de naturaleza tributaria en esta materia, al tener establecidas dos tasas, una por inspección de actividades ambientales y otra por concesión de licencias ambientales. Los derechos reconocidos netos por la primera tasa, ascienden a 1.356,32 euros, mientras que por la segunda, el importe asciende a 266.243,47 euros.

No obstante lo anterior, se ha podido verificar, en las liquidaciones del presupuesto de las distintas entidades, la existencia de ingresos relacionados con la contaminación atmosférica, tal y como se recoge en el Anexo nº 1 del presente informe y según se muestra en el cuadro siguiente:

Ingresos de naturaleza ambiental (atmosférico)

Ayuntamientos	Clasificación económica	Descripción de la tasa	Importe DRN	Importe recaudado
Ávila	32700	Tasa por licencia ambiental	46.509,73	45.239,42
Segovia	32303	Tasas por licencias medioambientales	129.688,95	120.723,73
Valladolid	36007	Compensación emisiones CO2	140,00	0,00
Laguna de Duero	32904	Licencia ambiental	12.750,50	12.750,50
Medina del Campo	32300	Licencias ambientales y de apertura	20.322,32	20.322,32
Arroyo de la Encomienda	32900	Licencias ambientales	15.794,00	12.736,00

CUADRO Nº 22

Por lo que respecta a los gastos, la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales tipifica dentro del grupo de programa de protección y mejora del medio ambiente, un programa relativo a la protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas: el 1721, denominado protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

De los 21 ayuntamientos analizados, sólo el de Salamanca ha identificado de manera separada el importe correspondiente a los gastos relativos a la contaminación atmosférica, de tal forma que el importe de las obligaciones reconocidas netas asciende a 65.000 €.

Finalmente, ninguno de los ayuntamientos analizados ha establecido objetivos para el programa 1721, en relación a la contaminación atmosférica ni han establecido indicadores presupuestarios. Tampoco se han imputado gastos relacionados con dicha contaminación a otros programas presupuestarios, ni se han concedido subvenciones o líneas de ayuda relacionadas con actuaciones en materia de calidad del aire y contaminación atmosférica.

III.4. ACTUACIONES ESPECÍFICAS LLEVADAS A CABO POR LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN CON LA CONTAMINACIÓN LUMÍNICA

En el presente apartado han sido objeto de análisis los aspectos legales relacionados con la contaminación lumínica. También se ha examinado la existencia de auditorías energéticas, planes estratégicos y planes de acción, las acciones de control e inspección, así como las medidas de mejora adoptadas. Finalmente, se analiza la prestación del servicio de alumbrado público y los ingresos y gastos presupuestarios relacionados con este aspecto medioambiental.

III.4.1. MARCO NORMATIVO ESPECÍFICO

A nivel europeo, la normativa que regula la contaminación lumínica está constituida principalmente por el Reglamento (CE) N° 245/2009 de la Comisión, de 18 de marzo de 2009, por el que se aplica la Directiva 2005/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo relativo a los requisitos de diseño ecológico para lámparas fluorescentes sin balastos integrados, para lámparas de descarga de alta intensidad y para balastos y luminarias que puedan funcionar con dichas lámparas, y se deroga la Directiva 2000/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

En el ámbito estatal se aprobó el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias, EA-01 a EA-07. Además, la disposición adicional cuarta de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera define la contaminación lumínica y establece las obligaciones de las administraciones públicas.

Por su parte, en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se dictó la Ley 15/2010, de 10 de diciembre, de Prevención de la Contaminación Lumínica y del Fomento del Ahorro y Eficiencia Energéticos derivados de instalaciones de iluminación.

De los 21 ayuntamientos analizados, sólo el Ayuntamiento de Burgos cuenta con normativa aprobada sobre esta materia; en concreto, dictó, el 23 de octubre de 2000, la ordenanza Municipal que regula la ejecución de las instalaciones de alumbrado exterior (público o privado), habiéndose modificado el 26 de junio de 2013. Esta ordenanza está adaptada a las exigencias del Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre.

Respecto a la zonificación lumínica, el art. 7 de la Ley 15/2010, de 10 de diciembre, señala que la Consejería competente en materia de medio ambiente, oídos los ayuntamientos afectados y tras un trámite de información pública de al menos un mes, establecerá las áreas correspondientes a las zonas lumínicas, E1. Los municipios establecerán el resto de zonas lumínicas dentro de su término municipal en atención al uso predominante del suelo y de la actividad. Asimismo, podrán definir una clasificación del territorio a los efectos de la contaminación lumínica propia, siempre que respeten las características y limitaciones establecidas reglamentariamente. De los 21 ayuntamientos analizados, ninguno ha realizado zonificación lumínica de su territorio en función del grado de vulnerabilidad de cada zona, en ninguno se ha declarado ninguna zona de especial protección contra la contaminación lumínica, ni existe protocolo de actuación para los casos de superación de los niveles de calidad lumínicos establecidos.

Con respecto a los ayuntamientos que han realizado algún estudio o auditoría energética y/o lumínica del alumbrado público del municipio, estos han sido 14, tal y como se muestra en el cuadro siguiente, habiéndose contratado para su elaboración a empresas externas, siendo el coste total asumido de 207.825,37 €.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

Auditorías energéticas

Ayuntamientos	Realización auditoría energética y/o lumínica	Fecha	Contenido					Precio
			Alumbrado vial	Alumbrado de túneles y pasos inferiores	Alumbrado de fachadas de edificios y monumentos	Alumbrado de carteles publicitarios	Alumbrado festivo y navideño	
Ávila	Sí	1 de abril de 2014	X	X	X	-	-	0,00
Burgos	No	-	-	-	-	-	-	-
Miranda de Ebro	Sí	1 de enero de 2015	X	X	X	-	X	50.000,00
Aranda de Duero	No	-	-	-	-	-	-	-
León	Sí	26 de septiembre de 2013	X	X	-	-	-	63.781,52
Ponferrada	Sí	10 de diciembre de 2009	X	-	-	-	-	19.836,00
San Andrés del Rabanedo	No	-	-	-	-	-	-	-
Villaquilambre	Sí	7 de julio de 2015	X	X	X	-	-	13.904,11
Palencia	Sí	2 de febrero de 2009	X	X	-	-	X	25.000,00
Salamanca	Sí	30 de enero de 2017	X	X	-	-	-	0,00
Santa Marta de Tormes	No	-	-	-	-	-	-	-
Béjar	Sí	1 de enero de 2018	X	-	-	-	-	0,00
Ciudad Rodrigo	Sí	20 de octubre de 2017	X	-	X	-	-	7.434,24
Segovia	No	-	-	-	-	-	-	-
Soria	No	-	-	-	-	-	-	-
Valladolid	Sí	1 de diciembre de 2010	X	-	-	-	-	0,00
Laguna de Duero	Sí	21 de julio de 2015	X	-	-	-	-	5.989,50
Medina del Campo	Sí	20 de septiembre de 2017	X	X	X	-	X	3.000,00
Arroyo de la Encomienda	Sí	10 de octubre de 2016	X	-	-	-	-	0,00
Zamora	Sí	5 de marzo de 2012	X	-	-	-	-	18.880,00
Benavente	No	-	-	-	-	-	-	-
Total	14	-	14	7	5	0	3	207.825,37

CUADRO N° 23

Como puede observarse, en todas las auditorías realizadas se incluye el alumbrado vial, en la mitad de ellas se analiza el alumbrado de túneles y pasos inferiores, en algo menos de la mitad se recoge el alumbrado de fachadas de edificios y monumentos, en ninguna se estudia el alumbrado de carteles publicitarios, y en 3 se recoge el alumbrado festivo y navideño.

Respecto a la elaboración de planes estratégicos en relación con la contaminación lumínica y la eficiencia energética en el propio ámbito municipal, de los 21 ayuntamientos sólo 4, los ayuntamientos de Ávila, Miranda de Ebro, Segovia y Medina del Campo, lo han elaborado. El cumplimiento de los objetivos establecidos en este plan estratégico ha sido objeto de seguimiento en dichos ayuntamientos, salvo en el de Segovia.

Finalmente, en los ayuntamientos de Ávila, Miranda de Ebro, Palencia, Valladolid, y Medina del Campo, se ha elaborado, a través de la contratación con empresas externas, un plan de acción específico en relación con la contaminación lumínica. En el caso de Ávila y Miranda de Ebro, este Plan supone un desarrollo de su plan estratégico. El seguimiento del cumplimiento de los objetivos establecidos en dicho plan de acción se ha realizado en todos los ayuntamientos, salvo en el de Palencia.

III.4.2. EJERCICIO DE COMPETENCIAS Y ACTUACIONES DESARROLLADAS POR LAS ENTIDADES LOCALES

III.4.2.1 Medidas y actuaciones adoptadas por la entidad en materia de contaminación lumínica

El art. 14.3 de la Ley 15/2010, de 10 diciembre, establece que las entidades locales establecerán un programa de trabajo orientado a la realización de acciones tendentes a reducir las emisiones luminosas y reducir asimismo el consumo energético de las instalaciones existentes. En el siguiente cuadro se exponen las medidas adoptadas en relación a esta materia.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

Medidas y actuaciones relativas a la contaminación lumínica

Ayuntamientos	Relativas al alumbrado exterior, cumplimiento de objetivos de la Ley de Calidad del aire	Relativas al alumbrado exterior, cumplimiento especificaciones del Reglamento de Eficiencia Energética e Instrucciones técnicas.	Relativas a la mejora de la eficiencia energética en el ámbito interno del ayuntamiento	Relativas al alumbrado exterior garantizar los niveles de eficiencia energética
Ávila	X	X	X	X
Burgos	X	X	X	X
Miranda de Ebro	-	X	X	X
Aranda de Duero	-	-	-	-
León	-	-	-	-
Ponferrada	-	-	-	X
San Andrés del Rabanedo	-	X	-	-
Villaquilambre	-	-	-	-
Palencia	X	X	X	X
Salamanca	-	X	X	X
Santa Marta de Tormes	-	-	-	-
Béjar	-	-	-	-
Ciudad Rodrigo	-	X	-	-
Segovia	-	X	X	X
Soria	-	X	-	X
Valladolid	X	X	X	-
Laguna de Duero	X	X	-	X
Medina del Campo	X	X	X	-
Arroyo de la Encomienda	X	X	X	-
Zamora	X	-	-	X
Benavente	-	X	-	X
Total	8	14	9	11

CUADRO N° 24

Tal y como se refleja en el cuadro anterior, en 8 ayuntamientos se ha llevado a cabo algún tipo de actuación relacionada con el alumbrado exterior dirigida a cumplir los objetivos establecidos en la disposición adicional cuarta de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera. Entre estas actuaciones se encuentran las siguientes:

- Reducir la intrusión lumínica en zonas distintas a las que se pretende iluminar, principalmente en entornos naturales e interior de edificios: en el caso de los ayuntamientos de Ávila, Burgos, Palencia, Valladolid, Laguna de Duero, Medina del Campo, y Zamora.
- Prevenir, minimizar y corregir los efectos de la contaminación lumínica en el cielo nocturno: en el caso de los ayuntamientos de Ávila, Burgos, Palencia, Valladolid, Laguna de Duero, y Zamora.
- Preservar las condiciones naturales de las horas nocturnas en beneficio de la fauna, la flora y los ecosistemas en general: en los ayuntamientos de Ávila, Palencia, Valladolid, y Zamora.
- Promover un uso eficiente del alumbrado exterior, sin menoscabo de la seguridad a los peatones, los vehículos y las propiedades: en el caso de los ayuntamientos de Ávila, Burgos, Palencia, Valladolid, Laguna de Duero, Medina del Campo, Arroyo de la Encomienda y Zamora.

En relación a estas medidas, el Ayuntamiento de Zamora ha aportado documentación acreditativa de que las mismas han supuesto una reducción del 25,27% en el consumo de energía eléctrica y en las emisiones de CO₂.

Con respecto a las actuaciones encaminadas a cumplir las especificaciones establecidas en el artículo 8 del Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias, en 14 ayuntamientos se ha llevado a cabo alguna de ellas, habiendo consistido en:

- Medidas para que los sistemas de accionamiento garanticen que las instalaciones de alumbrado exterior se enciendan y apaguen con precisión, cuando la luminosidad ambiente lo requiera, en 10 ayuntamientos: Ávila, Burgos, Miranda de Ebro, Salamanca, Segovia, Valladolid, Laguna de Duero, Medina del Campo, Arroyo de la Encomienda y Benavente.
- Medidas encaminadas a la obtención de ahorro energético en instalaciones de alumbrado ornamental, anuncios luminosos, espacios deportivos y áreas de trabajo exteriores, mediante el establecimiento de los correspondientes ciclos de funcionamiento (encendido y apagado) de dichas instalaciones, en 6 ayuntamientos: Ávila, Burgos, Miranda de Ebro, Segovia, Soria y Valladolid.
- Medidas para que las instalaciones de alumbrado exterior estén en funcionamiento como máximo durante el periodo comprendido entre la puesta de sol y su salida o cuando la luminosidad ambiente lo requiera, en 13 ayuntamientos: Ávila, Burgos, Miranda de Ebro, San Andrés del Rabanedo, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid, Laguna de Duero, Medina del Campo, Arroyo de la Encomienda y Benavente.
- Establecimiento de dos niveles de iluminación en alumbrados exteriores para el periodo nocturno y diurno, en 10 ayuntamientos: Ávila, Miranda de Ebro, León, San Andrés del Rabanedo, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Benavente.
- Establecimiento de regímenes diferentes de funcionamiento de los alumbrados ornamentales en festividades y temporada alta de afluencia turística, en 5 ayuntamientos: Ávila, Miranda de Ebro, León, Palencia y Segovia.
- Establecimiento de un régimen especial de alumbrado para los acontecimientos nocturnos singulares, festivos, feriales, deportivos o culturales, que compatibilicen el ahorro energético con las necesidades derivadas de los acontecimientos mencionados, en 5 ayuntamientos: Ávila, Miranda de Ebro, San Andrés del Rabanedo, Palencia y Salamanca.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

En relación a estas medidas, el Ayuntamiento de Valladolid ha aportado documentación acreditativa del estudio de los gastos realizados y de los ahorros obtenidos con su adopción.

Relacionado con ello, en 11 ayuntamientos se ha garantizado el mantenimiento de los niveles de eficiencia energética adecuada en las instalaciones de alumbrado exterior en los términos establecidos por el artículo 4 del Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07. Las medidas adoptadas por cada uno de ellos se exponen en el cuadro siguiente:

Medidas en relación al mantenimiento de los niveles de eficiencia energética

Ayuntamientos	Establecimiento de niveles de iluminación en alumbrado exterior no superiores a los establecidos en la ITC-EA-02	Cumplimiento del alumbrado vial de los requisitos mínimos de eficiencia energética de la ITC-EA-01	Adopción resto de instalaciones de alumbrado exterior de los requisitos de factor utilización, pérdidas de los equipos, factor de mantenimiento y otros establecidos en las IT correspondientes	Mantenimiento de un sistema de accionamiento y de regulación del nivel luminoso según la ITC-EA-04
Ávila	X	X	X	X
Burgos	X	X	-	-
Miranda de Ebro	-	X	X	X
Aranda de Duero	-	-	-	-
León	-	-	-	-
Ponferrada	X	X	-	X
San Andrés del Rabanedo	-	-	-	-
Villaquilambre	-	-	-	-
Palencia	X	X	X	X
Salamanca	X	X	X	X
Santa Marta de Tormes	-	-	-	-
Béjar	-	-	-	-
Ciudad Rodrigo	-	-	-	-
Segovia	-	-	-	X
Soria	X	X	-	X

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

Ayuntamientos	Establecimiento de niveles de iluminación en alumbrado exterior no superiores a los establecidos en la ITC-EA-02	Cumplimiento del alumbrado vial de los requisitos mínimos de eficiencia energética de la ITC-EA-01	Adopción resto de instalaciones de alumbrado exterior de los requisitos de factor utilización, pérdidas de los equipos, factor de mantenimiento y otros establecidos en las IT correspondientes	Mantenimiento de un sistema de accionamiento y de regulación del nivel luminoso según la ITC-EA-04
Valladolid	-	-	-	
Laguna de Duero	X	X	X	X
Medina del Campo	-	-	-	-
Arroyo de la Encomienda	-	-	-	-
Zamora	-	-	-	X
Benavente	X	X	X	X
Total	8	9	6	10

CUADRO Nº 25

Por otro lado, en el ámbito interno de los ayuntamientos, se han llevado a cabo actuaciones para la mejora de la eficiencia energética en 9 de ellos, habiéndose realizado un estudio de los gastos realizados y ahorros obtenidos de las mismas en Ávila, Miranda de Ebro, Salamanca, y Valladolid.

Otro aspecto es el de la existencia de canales de comunicación entre los ayuntamientos y los vecinos en materia de contaminación lumínica, únicamente cuentan con los mismos los ayuntamientos de Ávila, Burgos, Miranda de Ebro, Segovia y Medina del Campo. Estos canales están gestionados por personal del propio ayuntamiento y permiten a los ciudadanos reportar incidencias en tiempo real. Los más utilizados han sido la web del ayuntamiento y las redes sociales.

Finalmente, en relación a la existencia de un inventario de las instalaciones de alumbrado exterior y clasificación de las luminarias, los ayuntamientos de Ávila, Miranda de Ebro, San Andrés del Rabanedo, Villaquilambre, Salamanca, Segovia, Valladolid, Medina del Campo y Arroyo de la Encomienda disponen del mismo, estando integrado en el Inventario general de bienes y derechos, únicamente en los ayuntamientos de Ávila y Miranda de Ebro. Las instalaciones de alumbrado exterior de los ayuntamientos de Ávila, Miranda de Ebro, Palencia, Salamanca, Laguna de Duero, y Medina del Campo, se encuentran calificadas energéticamente en función de su índice de eficiencia energética mediante una etiqueta de calificación energética de acuerdo con la ITC-EA-01.

III.4.2.2. Prestación del servicio de alumbrado público

El artículo 26 de la LBRL, establece que en todos los municipios se deberá prestar, entre otros, el servicio de alumbrado público. En los municipios con población inferior a 20.000 habitantes será la diputación provincial o entidad equivalente la que coordinará la prestación de dicho servicio. Cuando el municipio justifique ante la diputación que puede prestar estos servicios con un coste efectivo menor que el derivado de la forma de gestión propuesta por la diputación provincial o entidad equivalente, el municipio podrá asumir la prestación y coordinación de estos servicios si la diputación lo considera acreditado. Y cuando la diputación o entidad equivalente asuma la prestación de estos servicios repercutirá a los municipios el coste efectivo del servicio en función de su uso. Si estos servicios estuvieran financiados por tasas y asume su prestación la diputación o entidad equivalente, será a ésta a quien vaya destinada la tasa para la financiación de los servicios.

En 12 de los municipios analizados, la prestación del servicio de alumbrado público se ha realizado directamente por el ayuntamiento. Este es el caso de los ayuntamientos de Aranda de Duero, San Andrés del Rabanedo, Villaquilambre, Palencia, Béjar, Segovia, Soria, Valladolid, Laguna de Duero, Medina del Campo, Arroyo de la Encomienda y Benavente. El resto de ayuntamientos han formalizado una concesión con una empresa externa, salvo en el caso del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, que presta el servicio a través de la colaboración público-privada, el Ayuntamiento de Ponferrada, que cuenta con una encomienda de gestión, y el Ayuntamiento de Zamora, que lo presta mediante un contrato de servicios.

Solo los ayuntamientos de Ávila, Burgos, Miranda de Ebro, Salamanca, Santa Marta de Tormes, y Laguna de Duero, llevan a cabo un seguimiento de la prestación del servicio, con objeto de verificar el cumplimiento de la normativa en materia de contaminación lumínica y el mantenimiento de los niveles de calidad lumínica establecidos.

III.4.2.3. Actuaciones de control e inspección

Según lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 15/2010, de 10 diciembre, las actividades inspectoras y de control serán efectuadas por las entidades locales en su respectivo ámbito municipal y por la Junta de Castilla y León en las áreas de la zona E1. La competencia para incoar y resolver los expedientes sancionadores por infracciones leves, graves y muy graves, cuando se trate de la zona E1 o el infractor sea una administración pública, corresponde a la administración autonómica, estando atribuida al titular de la Consejería competente por razón de la materia, en los términos que se establezca reglamentariamente. En el resto de supuestos, la competencia para incoar y resolver los expedientes sancionadores por infracciones leves, graves y muy graves, corresponde a las entidades locales.

Los ayuntamientos que en el periodo fiscalizado han realizado actuaciones de vigilancia e inspección con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de contaminación lumínica, bien por personal del ayuntamiento o por empresas externas, son 2: Ávila y Burgos. Las razones alegadas por el resto de ayuntamientos para no realizar estas funciones de control e inspección son la insuficiencia de personal y de medios materiales.

Respecto a la concesión de licencias de actividades calificadas, son 11 los ayuntamientos que han valorado el cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de la contaminación lumínica, en concreto, los ayuntamientos de Burgos, Villaquilambre, Palencia, Béjar, Ciudad Rodrigo, Soria, Valladolid, Laguna de Duero, Medina del Campo, Arroyo de la Encomienda y Benavente. Sin embargo, solo 5 de ellos, los ayuntamientos de Burgos, Villaquilambre, Palencia, Béjar y Soria realizan alguna actuación posterior para verificar el cumplimiento de dicha normativa.

Finalmente, en el periodo analizado, ningún ayuntamiento ha denegado alguna solicitud de licencia por la falta de cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de la contaminación lumínica.

III.4.2.4. Ejecución presupuestaria en materia de contaminación lumínica

Por lo que respecta a los ingresos reconocidos por la entidad relacionados con actuaciones en materia de contaminación lumínica, solo el Ayuntamiento de Laguna de Duero ha obtenido un préstamo relacionado con esta materia, en concreto, para la mejora de la eficiencia energética procedente del Instituto para la diversificación y ahorro de la energía (en adelante, IDAE) por importe de 1.222.629,65 €.

Por lo que respecta a los gastos, la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales tipifica, dentro del grupo de programa de protección y mejora del medio ambiente, un programa relativo a la protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en zonas urbanas, el 1721. Sin embargo, ningún ayuntamiento ha imputado gastos en el programa 1721 relacionados con la contaminación lumínica y tampoco han concedido subvenciones o líneas de ayudas relacionadas con la referida contaminación.

Finalmente, ninguno de los ayuntamientos analizados ha establecido objetivos para el programa 1721 en relación a la contaminación lumínica ni han establecido indicadores presupuestarios.

III.5. ACTUACIONES ESPECÍFICAS LLEVADAS A CABO POR LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN CON LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA

En el presente apartado han sido objeto de análisis los aspectos legales y las cuestiones generales relacionadas con la contaminación acústica. Se ha analizado la existencia de puntos o estaciones de medición, las acciones de inspección y control, así como las medidas de mejora adoptadas. Finalmente, se analizan los ingresos y gastos presupuestarios relacionados con este aspecto medioambiental.

III.5.1. MARCO NORMATIVO ESPECÍFICO

A nivel europeo, la normativa que regula la contaminación acústica es la Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental.

En el ámbito nacional se aprobó la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y el Real Decreto 1367/2007 por el que se desarrolla la Ley 37/2003 del Ruido, en lo referente a zonificación, objetivos de calidad y emisiones acústicas, modificado por el Real Decreto 1038/2012, de 6 de julio.

Por su parte en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se dictó la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido. Esta ley establece, en su artículo 6, que corresponde a los ayuntamientos la elaboración y aprobación de las ordenanzas municipales necesarias para el desarrollo y aplicación de la ley y dispone que corresponde a las diputaciones provinciales aprobar una norma subsidiaria de ámbito provincial en relación con las materias objeto de la ley, aplicable a todos los municipios de menos de 20.000 habitantes. Además, según indica su disposición adicional segunda, estas normas deberían aprobarse en el plazo de tres años desde su entrada en vigor, plazo que concluyó el 9 de agosto de 2012.

De los 21 ayuntamientos analizados, son 16, en concreto los ayuntamientos de Ávila, Burgos, Miranda de Ebro, Aranda de Duero, León, Palencia, Salamanca, Santa Marta de Tormes, Béjar, Segovia, Soria, Valladolid, Laguna de Duero, Medina del Campo, Zamora y Benavente, los que han aprobado las ordenanzas municipales necesarias para el desarrollo y aplicación de la ley.

Por su parte, todos los municipios mayores de 100.000 habitantes han señalado que cumplen con los requisitos de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, a los efectos de su consideración como aglomeración, definida por la Ley del Ruido como *“la porción de un territorio, con más de 100.000 habitantes, delimitada por la administración competente aplicando los criterios básicos del anexo VII del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, que es considerada zona urbanizada por dicha administración”*.

En lo relativo a los mapas de ruido, la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido, se refiere a su realización en el artículo 19 y en lo que afecta a los municipios, se deberán aprobar, previo trámite de información pública, por un período mínimo de un mes, mapas de ruido en municipios con una población superior a 20.000 habitantes.

⁹ Los fines de estos mapas de ruido son permitir la evaluación global de la exposición a la contaminación acústica de una determinada zona, permitir la realización de predicciones globales para dicha zona y posibilitar la adopción fundada de planes de acción en materia de contaminación acústica y, en general, de las medidas correctoras que sean adecuadas. Una vez aprobadas las propuestas por los municipios, serán remitidas a la Consejería competente en materia de medio ambiente, para su aprobación y posterior supervisión de su aplicación. Actualmente, están aprobados los siguientes mapas estratégicos de ruido de municipios de Castilla y León de más de 20.000 habitantes: Ávila, Burgos, Aranda de Duero, Miranda de Ebro, León, San Andrés del Rabanedo, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Laguna de Duero, Medina del Campo, Valladolid y Zamora. Por lo tanto, faltaría por aprobar el mapa del ruido correspondiente al Ayuntamiento de Ponferrada. Respecto al contenido de estos mapas, todos cumplen con el contenido previsto en el art. 20.2 de la Ley del Ruido. Además, en los municipios de San Andrés del Rabanedo y Palencia, existen delimitadas zonas de servidumbre acústica, no incluidas en el mapa de ruido vigente.

¹⁰ Por lo que respecta a los planes de acción en materia de contaminación acústica y zonificación, según lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley del Ruido, los municipios con una población superior a 20.000 habitantes, deberán aprobar los planes de acción en materia de contaminación acústica correspondientes a los ámbitos territoriales de los mapas del ruido. Estos planes deben estar aprobados antes del 18 de julio de 2013. Actualmente están aprobados los planes de todos los municipios que cuentan con mapa de ruido a excepción de Miranda de Ebro y Salamanca. En este último el plan está en fase de redacción, estando prevista su finalización en octubre de 2019. El Ayuntamiento de Ponferrada al igual que no disponía de mapa de ruido tampoco dispone de plan de acción. Respecto a su contenido, en los planes de los ayuntamientos de Ávila, León, San Andrés del Rabanedo, Palencia y Valladolid, se diferencian las acciones a corto, medio y largo plazo pero el único ayuntamiento que ha valorado los resultados de estos planes, ha sido el Ayuntamiento de Burgos.

⁹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones extemporáneas

¹⁰ Párrafo modificado en virtud de alegaciones extemporáneas

III.5.2. EJERCICIO DE COMPETENCIAS Y ACTUACIONES DESARROLLADAS POR LAS ENTIDADES LOCALES

III.5.2.1. Cumplimiento del objetivo de calidad acústica

A 31 de mayo de 2018, el único ayuntamiento que cuenta con puntos o estaciones de medición acústica es Valladolid, existiendo 4 estaciones fijas, en las que las mediciones se hacen cada 15 minutos. En relación con el proceso de recopilación y agregación de las mediciones realizadas entre 1 de enero de 2017 y 31 de mayo de 2018, esto es, el ámbito temporal de la fiscalización, este ayuntamiento tiene un sistema automatizado para el registro de las mediciones, cuya agregación se lleva a cabo de forma automática excluyendo la intervención de personal especializado y que emite informes individualizados y recopilatorios de las mediciones realizadas. En ninguna de las mediciones llevadas a cabo entre 1 de enero de 2017 y 31 de mayo de 2018 se han incumplido los objetivos de calidad acústica determinados en la normativa reguladora, por lo que no ha sido necesario declarar ninguna zona de protección acústica especial.

De los resultados de las mediciones realizadas se informa a la ciudadanía a través de la web de la Red de control de la contaminación del ayuntamiento. Todos los días hábiles se verifican los datos del día anterior y tras la verificación se emiten los Boletines de información de calidad correspondientes (BICA), que se publican en la página web.

III.5.2.2. Medidas y actuaciones adoptadas por los ayuntamientos para mejorar la calidad acústica

Según señala la Ley del Ruido, las administraciones públicas promoverán instrumentos, planes y sistemas de movilidad y ordenación del tráfico, urbanismo y ordenación del territorio, y de regulación de horarios, que integren lo estipulado para la mejora de la calidad acústica ambiental.

Tal y como se muestra en el cuadro siguiente, de los 21 ayuntamientos analizados, 6 han adoptado, entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de mayo de 2018, medidas para la mejorar la calidad acústica, en el ámbito de su propia actividad.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

Actuaciones para la mejora de la calidad acústica derivadas de la propia actividad

Ayuntamientos	Maquinaria de obras públicas	Flota municipal	Vehículos del servicio público de transporte	Vehículos del servicio de limpieza	Realización de eventos
Ávila	-	-	-	-	-
Burgos	-	-	-	-	-
Miranda de Ebro	-	-	-	-	-
Aranda de Duero	-	-	-	-	-
León	-	X		X	X
Ponferrada	X	-	-	X	-
San Andrés del Rabanedo	-	-	-	-	-
Villaquilambre	-	-	-	-	-
Palencia	X	X	X	X	X
Salamanca	-	X	X	X	X
Santa Marta de Tormes	-	-	-	-	-
Béjar	-	-	-	-	-
Ciudad Rodrigo	-	-	-	-	-
Segovia	-	-	-	-	-
Soria	-	-	-	-	-
Valladolid	X	-	X		X
Laguna de Duero	-	-	-	-	-
Medina del Campo	-	-	-	-	-
Arroyo de la Encomienda	-	-	-	-	-
Zamora	-	-	-	-	-
Benavente	-	X	-	X	-
Total	3	4	3	5	4

CUADRO N° 26

Estas medidas se relacionan con los vehículos del servicio de limpieza, en 5 de ellos, con medidas que afectan a la flota municipal y a los eventos organizados, en 4, con medidas en relación a la maquinaria de obras públicas y a los vehículos del servicio público de transporte, en 3 de ellos (en ambos casos), y con las que tienen que ver con la realización de eventos, en 4 casos. Los ayuntamientos de León, Palencia y Valladolid, han aprobado un plan de acción en el que se han incluido las medidas que han adoptado.

Además de las medidas señaladas en el cuadro, el Ayuntamiento de Ponferrada ha llevado a cabo actuaciones para la mejora de la calidad acústica en sus inmuebles en uso. En este sentido, ha cambiado la cristalería y carpintería por otra nueva, para el aislamiento de los edificios municipales, de manera que no se reciba ruido del exterior; y para evitar los efectos del ruido entre sus distintas zonas, ha cambiado los cristales por otros con rotura de puente térmico.

Por su parte, las actuaciones realizadas, entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de mayo de 2018, para la mejora de la calidad acústica del municipio pueden verse en el siguiente cuadro:

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

Actuaciones para la mejora de la calidad acústica del municipio

Ayuntamientos	Educación y sensibilización	Minimizar impacto acústico de la ciudad	Fomento movilidad sostenible	Control ruido por el ocio nocturno	Brigadas del ruido	Otras
Ávila	-	X	X	X	X	X
Burgos	-	X	X	X	-	-
Miranda de Ebro	-	-	-	-	-	-
Aranda de Duero	-	-	-	-	-	-
León	-	X	X	X	-	X
Ponferrada	-	-	-	-	-	-
San Andrés del Rabanedo	-	X	-	X	-	X
Villaquilambre	-	-	-	-	-	-
Palencia	-	X	X	-	-	-
Salamanca	X	X	X	X	X	X
Santa Marta de Tormes	-	-	-	-	-	-
Béjar	-	-	-	-	-	-
Ciudad Rodrigo	-	-	-	-	-	-
Segovia	X	-	X	X	-	X
Soria	-	-	-	-	-	-
Valladolid	X	X	X	X	-	-
Laguna de Duero	-	-	-	-	-	-
Medina del Campo	-	-	-	-	-	-
Arroyo de la Encomienda	-	-	-	-	-	-
Zamora	-	-	-	-	-	-
Benavente	X	X	X	-	-	X
Total	4	8	8	7	2	6

CUADRO Nº 27

Las actuaciones han consistido en la realización de campañas de educación y sensibilización contra el ruido; en el fomento de la movilidad sostenible, con medidas tales como la adquisición de autobuses híbridos o el desarrollo de la movilidad ciclista; en actuaciones de control del ruido provocado por el ocio nocturno, tales como la creación de brigadas contra el ruido; en medidas para prevenir y minimizar el impacto acústico de la ciudad, tales como la peatonalización de calles, sustitución de adoquines por asfalto o instalación de asfalto anti ruido y otras, como el control de las actividades comerciales, la medición de ruidos o la reducción de vehículos en calzada.

Los ayuntamientos de León, Palencia y Valladolid, han aprobado un plan de acción en el que se han incluido todas las medidas anteriores.

Finalmente, en el periodo analizado, de los 21 ayuntamientos, 9, que son: Ávila, Burgos, León, Ponferrada, Palencia, Salamanca, Béjar, Valladolid y Benavente cuentan con canales de comunicación con los vecinos en materia de contaminación acústica, siendo los más utilizados la web del ayuntamiento y las redes sociales. Estos canales permiten a los vecinos reportar incidencias en tiempo real, y su gestión se lleva a cabo por personal de la entidad en todos los ayuntamientos, salvo en el de Salamanca donde se ha contratado la gestión de la línea 010.

III.5.2.3. Actuaciones de control e inspección

Los ayuntamientos que en el periodo fiscalizado han realizado actuaciones de vigilancia e inspección con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de contaminación acústica son 19, todos menos los de Aranda de Duero y Santa Marta de Tormes.

Las actuaciones de vigilancia, control e inspección llevadas a cabo se efectúan sobre actividades de hostelería y ocio nocturno, controlando la instalación de limitadores de sonido. En la mayoría de los ayuntamientos las tareas se han realizado por personal funcionario, y en 5, además, por personal laboral. En el caso del Ayuntamiento de León también las realizan personal técnico y docente adscrito al Laboratorio de acústica aplicada de la Universidad de León.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

En el caso de Béjar, Laguna de Duero, Medina del Campo y Benavente intervienen diversas entidades de evaluación acústica acreditadas por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación). Y en el Ayuntamiento de Valladolid también actúan la diputación provincial y la universidad.

En el siguiente cuadro se recoge la información sobre los expedientes tramitados relativos a estas actuaciones, iniciados entre el 1 de enero de 2017 y 31 de mayo de 2018:

Expedientes relativos a actuaciones de control e inspección acústica

Ayuntamientos	Número de expedientes				Importe	
	Iniciados por denuncias	Iniciados de oficio	Resueltos	Con sanción	Sanciones	Recaudado
Ávila	0	0	0	0	0,00	0,00
Burgos	335	77	312	77	13.823,00	2.911,00
Miranda de Ebro	3	0	3	0	0,00	0,00
Aranda de Duero	-	-	-	-	-	-
León	120	167	143	12	9.759,00	9.759,00
Ponferrada	22	0	14	7	5.001,00	5.001,00
San Andrés del Rabanedo	0	0	1	0	0,00	0,00
Villaquilambre	0	0	0	0	0,00	0,00
Palencia	58	49	91	34	11.060,00	5.336,00
Salamanca	363	0	300	332	22.000,00	13.000,00
Santa Marta de Tormes	-	-	-	-	-	-
Béjar	0	0	0	0	0,00	0,00
Ciudad Rodrigo	0	8	8	8	3.184,00	2.162,00
Segovia	16	0	12	0	0,00	0,00
Soria	3	4	5	0	0,00	0,00
Valladolid	186	170	152	35	58.840,00	53.850,00
Laguna de Duero	4	0	4	0	0,00	0,00
Medina del Campo	4	3	1	0	0,00	0,00
Arroyo de la Encomienda	6	0	3	0	0,00	0,00
Zamora	0	0	0	0	0,00	0,00
Benavente	3	0	3	2	14.001,00	0,00
Total	1.123	478	1.052	507	137.669,00	92.019,00

CUADRO N° 28

Del cuadro anterior se observa que el número de expedientes iniciados por denuncia asciende a 1.123, mientras que los iniciados de oficio son 478. La mayoría de ellos están resueltos, 1.052. De esos expedientes, han finalizado con sanción 507, ascendiendo las mismas a 137.669 € de los que se han recaudado 92.019 €. Corresponde a Valladolid el mayor importe por sanciones y recaudado; le siguen Salamanca, Burgos y León. Conviene señalar que 8 ayuntamientos comunican que, durante el periodo analizado, han resuelto expedientes iniciados en ejercicios anteriores, pero sólo han enviado los datos relativos a los mismos el Ayuntamiento de Palencia, que ha resuelto 47 expedientes por un importe total en sanciones de 6.140 €, y el de Ponferrada, que ha resuelto 14 de este tipo de expedientes. Estos datos se incluyen en el cuadro anterior.

En la concesión de licencias de actividades calificadas, todos los ayuntamientos han valorado el cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de la contaminación acústica. Además, los ayuntamientos de Ávila, Burgos, y Valladolid han denegado alguna solicitud de licencia por la falta de cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de la contaminación acústica. El mayor número de las licencias denegadas corresponden a establecimientos públicos, entre ellos los de hostelería.

Respecto de las licencias de actividades en las que se valoró el cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de la contaminación acústica, en 12 ayuntamientos se realizan posteriormente inspecciones para verificar el cumplimiento de dicha normativa, que, en unos casos, se lleva a cabo por parte de la policía local, y, en otros, se solicita certificado de cumplimiento emitido por una entidad certificadora acreditada.

III.5.2.4. Ejecución presupuestaria en materia de contaminación acústica

Los ingresos reconocidos por los ayuntamientos relacionados con actuaciones en materia de contaminación acústica se muestran en el siguiente cuadro:

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

Ingresos de naturaleza ambiental (acústica)

Ayuntamientos	Tipo de ingreso	Descripción	Importe DRN	Importe recaudado
Ávila	-	-	0,00	0,00
Burgos	Subvenciones	Revisión del mapa estratégico del ruido y el plan en materia de contaminación acústica	65.000,00	10.994,00
Miranda de Ebro	-	-	0,00	0,00
Aranda de Duero	-	-	0,00	0,00
León	Subvenciones	Redacción mapa estratégico del ruido	10.934,00	10.934,00
Ponferrada	Subvenciones	Revisión y actualización del mapa estratégico de ruido y plan de acción	40.000,00	6.729,00
San Andrés del Rabanedo	-	-	0,00	0,00
Villaquilambre	-	-	0,00	0,00
Palencia	Subvenciones	Redacción mapa estratégico del ruido	33.272,00	33.272,00
Salamanca	-	-	0,00	0,00
Santa Marta de Tormes	Sanciones	Sanción	300,00	300,00
Béjar	-	-	0,00	0,00
Ciudad Rodrigo	-	-	0,00	0,00
Segovia	Subvenciones	Revisión y actualización del mapa estratégico de ruido y plan de acción	40.000,00	6.729,00
Soria	Subvenciones	Actualización mapa estratégico de ruido	24.000,00	4.093,00
Valladolid	Sanciones	Sanciones por contaminación acústica	58.840,00	53.850,00
Laguna de Duero	-	-	0,00	0,00
Medina del Campo	Subvenciones	Actualización mapa estratégico de ruido	24.330,00	0,00
Arroyo de la Encomienda	-	-	0,00	0,00
Zamora	-	-	0,00	0,00
Benavente	Sanciones	Incumplimiento ordenanza	800,00	800,00
Total			297.475,00	127.699,00

CUADRO N° 29

Como puede verse, la mayoría de los ingresos proceden de subvenciones para la actualización del mapa y plan estratégico del ruido, habiendo sido concedidas por la Junta de Castilla y León. También, cabe destacar el importe recaudado por el Ayuntamiento de Valladolid, que ya se ha visto en el apartado anterior, en concepto de sanciones por contaminación acústica, que casi alcanza los 54.000 €. Además hay que señalar que el Ayuntamiento de Valladolid es el único de los 21 ayuntamientos analizados que ha regulado la tasa por la prestación de servicios de inspección, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 37/2003 de 17 de noviembre, del Ruido, para verificar el cumplimiento de la normativa sobre este tipo de contaminación, con objeto de repercutir el coste de dichos servicios sobre el titular del correspondiente emisor acústico. Ha reconocido 11.666,87 € por este tipo de derechos, y recaudado 7.371,57 €.

Por lo que respecta a los gastos, la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales tipifica, como ya se ha señalado con anterioridad, dentro del grupo de programa de protección y mejora del medio ambiente, un programa relativo a la protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas, el 1721. Únicamente el Ayuntamiento de Aranda de Duero ha imputado gastos específicamente relacionados con la contaminación acústica en este programa, por importe de 30.855 €. Los ayuntamientos de Ávila y Béjar han imputado este tipo de gastos, pero a otros programas; el primero, en el relativo a la reparación de vías públicas y obras, y el segundo, en el correspondiente a los gastos de funcionamiento de medio ambiente.

Finalmente, ninguno de los ayuntamientos analizados ha establecido objetivos para el programa 1721 en relación con la contaminación acústica ni han establecido indicadores presupuestarios.

III.6. ACTUACIONES ESPECÍFICAS LLEVADAS A CABO POR LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN CON LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS

En el presente apartado han sido objeto de análisis los aspectos legales y las cuestiones generales relacionadas con la gestión de residuos. También, su recogida selectiva, las medidas de mejora adoptadas, y las acciones de inspección y control llevadas a cabo. Finalmente, se analizan los ingresos y gastos presupuestarios relacionados con este aspecto medioambiental.

III.6.1. MARCO NORMATIVO ESPECÍFICO

A nivel europeo, existe una abundante normativa que regula la gestión de residuos, tanto desde una perspectiva general como por tipo de residuo, destacando la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas.

En el ámbito nacional, también la normativa es abundante, destacando: la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases; el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases y el Real Decreto 252/2006, de 3 de marzo, por el que se revisan los objetivos de reciclado y valorización establecidos en la Ley 11/1997, y por el que se modifica el Reglamento para su desarrollo y ejecución, aprobado por el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril.

Por su parte, en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ente otras normas, se dictó el Decreto 11/2014, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Regional de Ámbito Sectorial denominado «Plan Integral de Residuos de Castilla y León».

En el ámbito de las entidades locales y de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, apartado 5 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, dentro de las competencias administrativas, corresponde a las entidades locales ejercer como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas. La prestación de este servicio corresponde a los municipios y podrán llevarlo a cabo de forma independiente o asociada. También les corresponde el ejercicio de la potestad de vigilancia e inspección, y la potestad sancionadora, en el ámbito de sus competencias. Con carácter potestativo, podrán elaborar programas de prevención y de gestión, gestionar los residuos comerciales no peligrosos y los residuos domésticos generados en las industrias, o a través de sus ordenanzas obligar al productor o a otro poseedor de residuos peligrosos domésticos o de residuos cuyas características dificultan su gestión, a que los depositen en la forma y lugar adecuados.

Tal y como se recoge en el cuadro siguiente, de los 21 ayuntamientos analizados, 12, en concreto: Burgos, Miranda de Ebro, Aranda de Duero, Ponferrada, San Andrés del Rabanedo, Salamanca, Béjar, Segovia, Soria, Laguna de Duero, Zamora y Benavente, han comunicado que cuentan con normativa específica (se incluye fiscal y no fiscal) en materia de gestión de residuos. No obstante, se ha podido verificar que el resto de ayuntamientos también cuenta con normativa específica en esta materia, tal y como se deduce del análisis del apartado III.1.3 y de la información obrante en las páginas web. Además, en el cuadro se recoge la forma en que se ha prestado el servicio.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

¹¹ Aspectos legales y cuestiones generales relacionadas con la gestión de residuos

Ayuntamientos	Aprobación de normativa específica	Forma de prestación del servicio obligatorio de recogida de residuos domésticos	Forma de prestación del servicio obligatorio de transporte de residuos domésticos	Elaboración de programas de gestión de residuos	Informes anuales de coyuntura sobre situación de producción y gestión de residuos
Ávila	-	Gestión indirecta mediante contrato público	Gestión indirecta mediante contrato público	-	-
Burgos	X	Gestión indirecta mediante contrato público	Gestión indirecta mediante contrato público	X	X
Miranda de Ebro	X	Gestión indirecta mediante contrato público	Gestión indirecta mediante contrato público	-	-
Aranda de Duero	X	Gestión indirecta mediante contrato público	Gestión indirecta mediante contrato público	-	-
León	-	Gestión directa por la propia entidad	Gestión directa por la propia entidad	-	X
Ponferrada	X	Gestión indirecta mediante contrato público	Gestión indirecta mediante contrato público	-	X
San Andrés del Rabanedo	X	Gestión directa por la propia entidad	Gestión directa por la propia entidad	-	X
Villaquilambre	-	Gestión indirecta mediante contrato público	Gestión indirecta mediante contrato público	-	X
Palencia	-	Gestión indirecta mediante contrato público	Gestión indirecta mediante contrato público	-	X
Salamanca	X	Gestión directa por la propia entidad	Gestión indirecta mediante contrato público	-	X
Santa Marta de Tormes	-	Gestión indirecta mediante contrato público	Gestión indirecta mediante contrato público	-	X
Béjar	X	Gestión directa por la propia entidad	Gestión directa por la propia entidad	-	-
Ciudad Rodrigo	-	Gestión directa a través de Mancomunidad	Gestión directa a través de Mancomunidad	-	-
Segovia	X	Gestión directa por la propia entidad	Gestión directa por la propia entidad	-	X
Soria	X	Gestión indirecta mediante contrato público	Gestión indirecta mediante contrato público	-	X
Valladolid	-	Gestión directa por la propia entidad	Gestión directa por la propia entidad	-	X
Laguna de Duero	X	Gestión directa a través de Mancomunidad	Gestión directa a través de Mancomunidad	-	-
Medina del Campo	-	Gestión indirecta mediante contrato público	Gestión directa a través de Mancomunidad	-	X
Arroyo de la Encomienda	-	Gestión directa a través de Mancomunidad	Gestión directa a través de Mancomunidad	-	-
Zamora	X	Gestión indirecta mediante contrato público	Gestión indirecta mediante contrato público	-	-
Benavente	X	Gestión directa por la propia entidad	Gestión directa por la propia entidad	-	-
Total	12	-	-	1	12

CUADRO Nº 30

¹¹ Cuadro modificado en virtud de alegaciones extemporáneas

Según lo señalado en el cuadro anterior, se produce un equilibrio entre las formas de gestión directa por la propia entidad y las de gestión indirecta mediante contrato público, siendo la fórmula mancomunada más minoritaria. La mayoría de los ayuntamientos gestionan de manera indirecta a través de un contrato público, la prestación del servicio obligatorio de recogida de residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios, de acuerdo con el art. 12.5.a) de la ley 22/2011, en el periodo fiscalizado. Situación similar se produce respecto a su transporte, a excepción del Ayuntamiento de Medina del Campo, que gestiona de forma distinta la recogida y el transporte de este tipo de residuos.

Por otro lado, la Junta de Castilla y León, como se ha señalado anteriormente, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12.4 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, cuenta con un Plan Integral de Residuos aprobado por Decreto 11/2014, de 20 de marzo (BOCyL de 24-03-2014), vigente en el ámbito temporal de la fiscalización. En la elaboración de dicho plan la mayoría de los ayuntamientos señalan que la comunidad autónoma les realizó algún tipo de consulta.

Respecto a los programas de gestión de residuos que, de conformidad el art. 12.5 de la Ley 22/2001, de 28 de julio, las entidades locales pueden aprobar, sólo el Ayuntamiento de Burgos cuenta con un programa de gestión de residuos, aprobado en el ejercicio 2014 y revisado en el primer trimestre de 2017, que incluye los objetivos específicos de preparación para la reutilización, reciclado y valorización establecidos en el artículo 22 de la citada Ley. No obstante lo anterior, el Ayuntamiento de León ha manifestado que dispone de un primer borrador del programa de gestión de residuos, en revisión y por tanto no sometido aún a los trámites legales de aprobación.

III.6.2. EJERCICIO DE COMPETENCIAS Y ACTUACIONES DESARROLLADAS POR LAS ENTIDADES LOCALES

III.6.2.1. Medidas y actuaciones adoptadas por la entidad local en materia de gestión de residuos

El artículo 21 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, regula la recogida, preparación para la reutilización, reciclado y valorización de residuos, señalando distintas medidas que deben adoptar las autoridades ambientales. Teniendo en cuenta lo dispuesto en este precepto, todos los ayuntamientos analizados, han manifestado que realizan una recogida selectiva de residuos o de fracciones de residuos.

En el Anexo nº 2 se detalla el número de toneladas de residuos recogidas por los ayuntamientos en el ejercicio 2017, con exclusión de los procedentes de limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas, animales domésticos muertos y vehículos abandonados.

Según los datos reflejados en el citado anexo, la mayoría de los ayuntamientos llevan a cabo una recogida selectiva de papel-cartón, vidrio, envases ligeros, aparatos eléctricos, pilas, textiles, muebles y enseres, escombros y aceites usados. El volumen más importante de toneladas recogidas de estos residuos es para el aceite usado, que alcanza una cifra de 262.085,96 toneladas (donde destacan los ayuntamientos de Salamanca y Burgos), seguido de otro concepto genérico, que incluye, entre otros: pañales, cepillos de dientes, cenizas etc..., siendo la cifra de 185.574,55 toneladas. En el caso de los biorresiduos, regulados en el artículo 24 de la ley 22/2011, de 28 de julio, sólo 6 ayuntamientos llevan a cabo una recogida selectiva de estos, ascendiendo su volumen total a 40.054,32 toneladas. El residuo papel-cartón, muy común, presenta un volumen de 29.942,28 toneladas recogidas. Los residuos textiles representan el menor número de toneladas recogidas, con una cifra que asciende a 1.579,89 toneladas. A continuación se procede a analizar la forma de prestación del servicio de recogida y tratamientos de residuos. El cuadro siguiente indica, por tipo de residuo, el número de ayuntamientos que prestan los distintos servicios de recogida selectiva y la forma en que se presta el servicio:

Forma de prestación del servicio de recogida y tratamiento por tipo de residuo

Forma de prestación del servicio	Papel-cartón	Vidrio	Envases ligeros	Biorresiduos	Aparatos eléctricos y electrónicos	Pilas y acumuladores	Textiles	Muebles y enseres	Residuos y escombros de obras domiciliarias	Aceites usados
Directa. Sin personificación	3	2	2	2	6	5	2	6	4	1
Mancomunidad	1	1	2	1	0	0	1	1	0	0
Consorcio	3	4	6	0	1	2	2	2	2	2
Comarca	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada	9	5	8	3	8	9	8	10	6	11
Otras	4	8	2	0	1	3	7	1	3	7
No realiza recogida selectiva	1	1	1	15	5	1	1	1	6	0

CUADRO Nº 31

El análisis de los datos reflejados pone de manifiesto que la forma más utilizada de prestación de los distintos servicios de recogida y tratamiento de residuos es la indirecta a través de un contrato de concesión, utilizada por 11 ayuntamientos en el caso de los aceites usados. Esta misma fórmula es con carácter general la más extendida. Le sigue la gestión directa por la propia entidad, sin personificación. También destaca la gestión a través de consorcios, siendo más minoritaria la fórmula mancomunada. El único servicio de recogida selectiva que prestan la totalidad de los ayuntamientos analizados es el de aceites usados y el menos prestado es el de biorresiduos, que no se recogen en 15 de ellos. Los datos concretos del modelo de gestión por cada tipo de residuo y por ayuntamientos, se presentan en el Anexo nº 3.

Otra información es la que tiene que ver con los puntos limpios. Estos, son instalaciones donde se recogen residuos municipales que por sus características, peligrosidad, tamaño, etc., no pueden depositarse en contenedores de calle y han de ser objeto de recogida específica. El objeto de los puntos limpios es facilitar la gestión correcta de las fracciones no convencionales de residuos municipales, promoviendo el reciclado y valorización de ciertos tipos de residuos y minimizando el vertido incontrolado de aquellos que son voluminosos y no son admisibles en los circuitos estándares de recogida municipal.

El artículo 21 de la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados, establece que las entidades locales deben habilitar espacios, establecer instrumentos o medidas para la recogida separada de residuos domésticos y, en su caso, comerciales, a los que es preciso dar una gestión diferenciada por su peligrosidad, para facilitar su reciclado o para preparar su reutilización.

También en este artículo se señala que las autoridades ambientales, en su respectivo ámbito competencial, adoptarán las medidas necesarias para asegurarse de que los residuos se sometan a operaciones de valorización, recogiendo por separado y no mezclándose. Estas autoridades, en sus respectivos planes y programas, fomentarán métodos de recogida eficientes para facilitar el cumplimiento de los objetivos de preparación para la reutilización, reciclado y valoración.

En el ámbito de Castilla y León, la figura de los puntos limpios aparece contemplada en la planificación de residuos autonómica. Así, en el Plan Integral de Residuos de Castilla y León, los puntos limpios se consideran como parte de las infraestructuras de recogida que completan el modelo de recogida. Uno de los objetivos del plan, durante la primera etapa de su aplicación, es incrementar la cantidad total de residuos recogidos a través de puntos limpios municipales. Se fomenta la implantación de puntos limpios en las poblaciones de más de 5.000 habitantes para la recogida de residuos específicos de origen doméstico y de puntos limpios móviles para dar servicio al territorio en general y municipios de pequeña entidad.

En el siguiente cuadro se señala, por ayuntamientos, el número de puntos limpios, fijos y móviles, en los que se recogen determinados tipos de residuos:

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

¹² Puntos limpios fijos y móviles de recogida selectiva

Ayuntamientos	Pilas y acumuladores		Aparatos eléctricos y electrónicos		Aceites usados		Muebles y enseres		Textiles		Otros residuos	
	Fijos	Móviles	Fijos	Móviles	Fijos	Móviles	Fijos	Móviles	Fijos	Móviles	Fijos	Móviles
Ávila	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0
Burgos	2	0	2	0	2	0	4	0	2	0	2	0
Miranda de Ebro	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0
Aranda de Duero	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0
León	2	1	2	1	2	1	2	0	2	1	2	1
Ponferrada	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
San Andrés del Rabanedo	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0
Villaquilambre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Palencia	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Salamanca	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1
Santa Marta de Tormes	10	0	10	0	6	0	1	0	6	0	1	0
Béjar (*)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ciudad Rodrigo	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0
Segovia	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1
Soria	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1
Valladolid	5	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	2
Laguna de Duero	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0
Medina del Campo	4	0	1	0	30	0	1	0	8	0	1	0
Arroyo de la Encomienda	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Zamora	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0
Benavente	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0
Total	41	9	39	10	63	9	32	8	41	9	29	9

CUADRO Nº 32

(*) En virtud de alegación formulada, el Ayuntamiento de Béjar informa que dispone de punto limpio, si bien no establece su número ni su tipo

De esta información puede destacarse:

- ¹³ El número de puntos limpios para la recogida del aceite usado, con un total de 72 puntos, siendo el Ayuntamiento de Medina del Campo el que más destaca en instalaciones fijas y el de Valladolid, en instalaciones móviles.

¹² Cuadro modificado en virtud de alegaciones y en virtud de alegaciones extemporáneas

¹³ Párrafo modificado en virtud de alegaciones extemporáneas

- ¹⁴ A continuación destacan los puntos para pilas y acumuladores, con 50, correspondiendo el mayor número de puntos fijos a Santa Marta de Tormes y el mayor número de móviles, a Valladolid.
- Existen 50 puntos, entre fijos y móviles, para textiles, destacando las instalaciones fijas en Medina del Campo y Santa Marta de Tormes.
- En aparatos eléctricos y electrónicos se cuenta con 49 puntos, fijos o móviles, destacando los fijos de Santa Marta de Tormes.
- Para muebles y enseres hay 40 puntos, destacando las instalaciones fijas en Valladolid y Salamanca.
- La mayoría de los ayuntamientos dispone de 1 o 2 puntos, fijos o móviles, por tipo de residuo.
- ¹⁵ Según la información facilitada, el Ayuntamiento de Villaquilambre no dispone de puntos limpios, fijos o móviles, en el periodo fiscalizado.

Finalmente, cabe hacer una referencia a las medidas y actuaciones adoptadas por las entidades en materia de difusión, información y sensibilización, para fomentar la prevención en la generación de residuos y/o incrementar su separación en el origen, debiéndose destacar que 15 de los 21 ayuntamientos analizados llevan a cabo medidas de este tipo entre la ciudadanía, no constando así, en el caso de los ayuntamientos de Villaquilambre, Santa Marta de Tormes, Béjar, Ciudad Rodrigo, Medina del Campo y Arroyo de la Encomienda.

III.6.2.2. Actuaciones de control e inspección

Los ayuntamientos que en el periodo fiscalizado han realizado actuaciones de vigilancia e inspección con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de gestión de residuos, han sido 13. El principal motivo manifestado por los 8 ayuntamientos para la no realización de estas actuaciones es la falta de personal y de medios para ello.

¹⁴ Párrafo modificado en virtud de alegaciones extemporáneas

¹⁵ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

Las actuaciones de vigilancia, control e inspección han consistido principalmente en el control de los contratos de recogida y limpieza viaria, inspecciones de la policía municipal, vigilancia de la correcta utilización de los recipientes municipales destinados a la recogida de residuos sólidos urbanos y de recogida selectiva y el seguimiento del cumplimiento de las ordenanzas municipales.

En el siguiente cuadro se recoge la información sobre los expedientes tramitados relativos a estas actuaciones en el periodo fiscalizado:

Expedientes relativos a actuaciones de control e inspección

Ayuntamientos	Nº expedientes incoados	Nº de sanciones impuestas	Importe recaudado a 31 de mayo de 2018
Ávila	-	-	-
Burgos	9	5	751,25
Miranda de Ebro	-	-	-
Aranda de Duero	-	-	-
León	16	16	2.050,00
Ponferrada	-	-	-
San Andrés del Rabanedo	-	-	-
Villaquilambre	2	2	1.500,00
Palencia	-	-	-
Salamanca	118	113	30.936,50
Santa Marta de Tormes	-	-	-
Béjar	-	-	-
Ciudad Rodrigo	1	1	-
Segovia	-	-	-
Soria	140	74	6.525,00
Valladolid	-	-	-
Laguna de Duero	-	-	-
Medina del Campo	-	-	-
Arroyo de la Encomienda	-	-	-
Zamora	-	-	-
Benavente	20	18	-
Total	306	229	41.762,75

CUADRO Nº 33

Del análisis de los datos del cuadro anterior se observa que de los 13 ayuntamientos que realizan actuaciones de vigilancia, control e inspección, únicamente 7 de ellos incoan expedientes sancionadores por infracciones de ordenanzas locales en materia de gestión de residuos entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de mayo de 2018.

Los ayuntamientos con más expedientes incoados son el de Soria, con 140 expedientes, y el de Salamanca, con 118. En cuanto al número de sanciones impuestas, destacan el Ayuntamiento de Salamanca con 113 sanciones impuestas y un importe recaudado de 30.936,5 € y el Ayuntamiento de Soria con 74 sanciones impuestas y un importe recaudado de 6.525 €. El importe recaudado por ambos ayuntamientos representa un 89,7% del total recaudado.

Los ayuntamientos llevan a cabo estas actuaciones principalmente con personal funcionario y en el caso de los ayuntamientos de Ávila, Villaquilambre, Salamanca y Segovia las realizan también con intervención de otras entidades.

III.6.2.3. Ejecución presupuestaria en materia de gestión de residuos

Por lo que respecta a los ingresos reconocidos por las entidades relacionados con actuaciones en materia de gestión de residuos, la información facilitada se muestra en el siguiente cuadro:

Ingresos de naturaleza ambiental (gestión de residuos)

Ayuntamientos	Tipo de ingreso	Descripción	Derechos reconocidos netos	Importe recaudado	Clasificación económica
Ávila	Tasas por prestación de servicios	Servicio de recogida de basuras	2.522.069,72	2.341.852,35	30200
Burgos	Tasas por prestación de servicios	Tratamiento de residuos	607.680,93	592.201,69	303
	Compensaciones previstas en sistemas integrados de gestión de residuos, a abonar por el gestor	Venta material inservible	1.369.360,61	1.242.715,98	361
	Tasas por prestación de servicios	Recogida de basuras	11.019.638,02	9.569.662,57	302
Miranda de Ebro	Tasas por prestación de servicios	Tasa de recogida de basuras	1.440.089,56	1.374.357,21	302000
Aranda de Duero	-	-	-	-	-

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

Ayuntamientos	Tipo de ingreso	Descripción	Derechos reconocidos netos	Importe recaudado	Clasificación económica
León	Otros	Contratos para los residuos: papel y cartón	423.982,25	292.780,22	36004
	Otros	Contratos para los residuos: baterías, metales	7.693,63	4.068,38	36006
	Compensaciones previstas en sistemas integrados de gestión de residuos, a abonar por el gestor	Compensación por el mayor coste que supone la recogida separada en los siguientes residuos: RAEE, pilas ECOTIC y ECOPILAS	32.168,62	25.137,66	36005
	Compensaciones previstas en sistemas integrados de gestión de residuos, a abonar por el gestor	Compensación por el mayor coste que supone la recogida separada en los siguientes residuos: papel y cartón, envases ligeros y residuos de envases, vidrio. ECOEMBES y ECOVIDRIO	508.486,94	468.800,97	36002
	Multas y sanciones	Sanciones Medio Ambiente	29.810,00	8.402,00	39190
	Tasas por prestación de servicios	Tasas por recogida de basuras y otros residuos sólidos urbanos	4.749.695,50	4.210.508,27	30200
Ponferrada	Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público	Recogida de aceite usado y de ropa con dos empresas diferentes	18.480,00	18.480,00	No disponible
San Andrés del Rabanedo	Otros	Tratamiento de residuos y tasa por recogida	965.365,13	887.928,65	302
Villaquilambre	Compensaciones previstas en sistemas integrados de gestión de residuos, a abonar por el gestor	Recogida monomaterial en iglú de papel/cartón Y transporte a recicladores y recogida selectiva	74.445,65	74.445,65	36002
Palencia	Compensaciones previstas en sistemas integrados de gestión de residuos, a abonar por el gestor	Compensación recogida selectiva envases ECOEMBES	163.673,45	-	422
Salamanca	Tasas por prestación de servicios	Tasa por recogida de basuras año 2018	12.345.153,45	11.917.679,68	30200
Santa Marta de Tormes	-	-	-	-	-
Béjar	-	-	-	-	-
Ciudad Rodrigo	-	-	-	-	-
Segovia	Otros	Venta papel-cartón en virtud contrato con SAICA NATUR.	146.505,31	146.505,31	Se señala: ingresos por venta papel-cartón.
	Compensaciones previstas en sistemas integrados de gestión de residuos, a abonar por el gestor	Ingresos por recogida de envases de vidrio (Convenio con ECOVIDRIO)	34.094,39	34.094,39	Se señala: ingreso SIG
	Compensaciones previstas en sistemas integrados de gestión de residuos, a abonar por el gestor	Ingresos por recogida de envases de papel-cartón y de metal-plástico-brick (Convenio con ECOEMBES)	263.204,09	263.204,09	Se señala: ingreso SIG
	Tasas por prestación de servicios	Tasa municipal por recogida y tratamiento de residuos	3.418.964,99	3.345.716,93	Se señala: Tasa
Soria	Tasas por prestación de servicios	Tasa por prestación servicio recogida de residuos	1.577.567,20	1.044.851,43	30200
	Compensaciones previstas en sistemas integrados de gestión de residuos, a abonar por el gestor	Compensación SIG	-	196.335,37	Se señala: Finalista

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

Ayuntamientos	Tipo de ingreso	Descripción	Derechos reconocidos netos	Importe recaudado	Clasificación económica
Valladolid	Compensaciones previstas en sistemas integrados de gestión de residuos, a abonar por el gestor	Cobro Ecoembes y eco vidrio	1.163.316,14	1.163.316,14	Se señala. Compensación por recogida y tratamiento
Laguna de Duero	-	-	-	-	-
Medina del Campo	-	-	-	-	-
Arroyo de la Encomienda	-	-	-	-	-
Zamora	Tasas por prestación de servicios	Tasa por recogida de basuras	2.950.000,00	2.950.000,00	302.00
Benavente	Multas y sanciones	Sanciones económicas por incumplimiento ordenanza cívica	4.979,00	4.979,00	39190
	Tasas por prestación de servicios	Tasa por prestación del servicio	733.116,11	675.274,74	30200
Total			46.569.540,69	42.853.298,68	

CUADRO Nº 34

Del cuadro anterior se puede observar que 7 Ayuntamientos han manifestado que carecen de ingresos relacionados con actuaciones en materia de gestión de residuos. El importe total de los derechos reconocidos netos asciende a 46.569.540,69 € y el importe de lo recaudado 42.853.298,68 €. Los ingresos más significativos corresponden a tasas por prestación de servicios de recogida o tratamiento, que representan un 88,8% de la totalidad de los ingresos, seguido de las compensaciones previstas en sistemas integrados de gestión de residuos a abonar por el gestor, que representan un 7,7%.

No obstante lo anterior, se ha podido verificar, en las liquidaciones del presupuesto de las distintas entidades, la existencia de otros ingresos en concepto de tasas y cánones derivados de la gestión de residuos:

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

Ingresos de naturaleza ambiental, según liquidación del presupuesto

Ayuntamientos	Clasificación económica	Descripción Tasa	Importe DRN
Miranda de Ebro	360000	Venta de papel, vidrios y otros	137.792,13
León	34030	Derechos uso vertedero municipal	114,85
Ponferrada	30200	Recogida de basura	101.344,83
Villaquilambre	30200	Recogida de basuras	1.008.595,91
Palencia	30200	Recogida basuras	2.075.921,00
	30300	Tratamiento de residuos	1.364.047,89
	34901	Servicio de recogida selectiva	217.718,97
Salamanca	36002	Venta cartonaje, envases y similares	1.214.732,37
	55914	Canon explotación estación Transf. residuos no peligrosos	9.091,02
Santa Marta de Tormes	302	Servicio de recogida de basura	602.346,06
Béjar	302	Servicio de recogida de basura	545.015,81
Segovia	36004	De material de desecho	1.320,00
Soria	33901	Mercancías, escombros, y materiales	14.254,53
Valladolid	36004	Venta de residuos planta de tratamiento	7.521,60
Laguna de Duero	302	Servicio de recogida de basuras	185,85
Medina del Campo	30200	Recogida de basuras	694.611,14
	36000	Venta material desechable	4.340,80
Arroyo de la Encomienda	30201	Recogida domiciliaria de basuras	542.960,39
Zamora	39927	Facturas vertidos Róales	292.000,02
Total			8.833.915,17

CUADRO N° 35

Por lo que respecta a los gastos, la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, tipifica dentro del grupo de programa 162, denominado Recogida, gestión y tratamiento de residuos, tres programas, relativos a cada una de estas materias: recogida de residuos (1621), gestión de residuos sólidos urbanos (1622) y tratamiento de residuos (1623). En el cuadro siguiente se recoge el gasto de estos programas en 2017, según la información facilitada y las comprobaciones que han podido llevarse a cabo:

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

Gastos presupuestarios en materia de gestión de residuos

Ayuntamientos	ORN Programa "1621. Recogida de residuos"	ORN Programa "1622. Gestión de residuos sólidos urbanos"	ORN Programa "1623. Tratamiento de residuos"	ORN gestión de residuos imputados a otros programas	Total
Ávila	2.929.839,46	-	-	265.747,41	3.195.586,87
Burgos	8.220.116,24	1.163.527,93	2.664.368,12	-	12.048.012,29
Miranda de Ebro	1.022.673,89	-	-	-	1.022.673,89
Aranda de Duero	1.243.948,77	-	760.730,73	-	2.004.679,50
León	4.577.738,00	-	-	8.385,30	4.586.123,30
Ponferrada	2.359.949,76	-	29.774,99	-	2.389.724,75
San Andrés del Rabanedo	843.449,53	-	-	-	843.449,53
Villaquilambre	359.779,95	21.198,97	240.561,44	-	621.540,36
Palencia	2.078.129,95	62.677,92	1.156.908,41	-	3.297.716,28
Salamanca	1.162.019,34	2.241.326,40	-	7.589.340,97	10.992.686,71
Santa Marta de Tormes	-	-	-	-	-
Béjar	222.896,56	196.640,38	88.817,00	-	508.353,94
Ciudad Rodrigo	-	-	-	-	-
Segovia	2.359.754,83	900.666,84	-	-	3.260.421,67
Soria	-	270.000,00	1.100.000,00	-	1.370.000,00
Valladolid	2.738.766,15	4.974.175,68	-	-	7.712.941,83
Laguna de Duero	293.720,14	-	36.928,74	-	330.648,88
Medina del Campo	36.418,64	6.783,55	-	981.421,76	1.024.623,95
Arroyo de la Encomienda	566.044,83	-	-	-	566.044,83
Zamora	2.524.257,25	44.909,74	812.918,91	-	3.382.085,90
Benavente	395.258,49	-	228.422,24	-	623.680,73
Total	33.934.761,78	9.881.907,41	7.119.430,58	8.844.895,44	59.780.995,21

CUADRO N° 36

El importe total del gasto en recogida de residuos asciende a 33.934.761,78 € (el 56,8% del total), en gestión de residuos sólidos urbanos asciende a 9.881.907,41 € (el 16,5% del total) y, en el tratamiento de residuos, 7.119.430,58 € (el 11,9% del total). El gasto imputado por algunos ayuntamientos como los de Ávila, León, Salamanca y Medina del Campo a otros programas relacionados (programa complementario de servicios de limpieza, limpieza viaria o gestión a través de mancomunidad), ha ascendido 8.844.895,44 € (14,8% del total).

Los ayuntamientos con mayor gasto global son el Ayuntamiento de Burgos, con 12.048.012,29 €, el Ayuntamiento de Salamanca, con 10.992.686,71 €, si bien en este caso la mayor parte del importe corresponde a otros programas fuera del grupo de programas principal de recogida, gestión y tratamiento, el Ayuntamiento de Valladolid, con 7.712.941,83 €, y el Ayuntamiento de León, con 4.586.123,30 €. Dos ayuntamientos, Santa Marta de Tormes y Ciudad Rodrigo no han comunicado ningún gasto en concepto de gestión de residuos.

En relación al establecimiento de indicadores presupuestarios, únicamente 2 ayuntamientos han comunicado su establecimiento, el Ayuntamiento de Segovia, para los programas 1621, recogida de residuos, 1622, gestión de residuos sólidos urbanos y 1623, tratamiento de residuos y el Ayuntamiento de León, para el programa 1621, recogida de residuos.

Por último señalar que no consta que ningún Ayuntamiento haya concedido subvenciones o líneas de ayuda relacionadas con actuaciones en materia de gestión de residuos.

IV. CONCLUSIONES

En este apartado se incluyen las conclusiones que se desprenden del trabajo efectuado, con los objetivos y el alcance señalados en el apartado II.

A) SOBRE LA PLANIFICACIÓN MEDIOAMBIENTAL LLEVADA A CABO POR LOS AYUNTAMIENTOS

- 1) De los 23 ayuntamientos de Castilla y León con población superior a 10.000 habitantes 18 cuentan, a nivel orgánico, con una unidad, área o departamento específico de medio ambiente. San Andrés del Rabanedo, Santa Marta de Tormes, Arroyo de la Encomienda, Astorga y Ciudad Rodrigo, no cuentan con esta unidad, si bien los tres primeros tienen personal con competencias relacionadas con la gestión medioambiental.

El número total de trabajadores que desarrollan competencias medioambientales asciende a 266, de los que 40 son técnicos especialistas en medio ambiente.

(Apartado III.1.1.1.)

- 2) En relación a la integración en agrupaciones de municipios con objetivos medioambientales, 14 ayuntamientos pertenecen a la Red española de ciudades por el clima, 9 a la Red española de ciudades saludables y 7 al Pacto de los alcaldes para el clima y la energía. Menor adhesión presentan la Red de gobiernos locales + Biodiversidad, con 5 ayuntamientos integrados en la misma, y la Red de ciudades por la bicicleta de la que forman parte 4 ayuntamientos. Sin embargo, 5 Ayuntamientos: Astorga, La Bañeza, Medina del Campo, Arroyo de la Encomienda y Benavente, no se han integrado en ninguna agrupación de ciudades con objetivos comunes en materia medioambiental.

(Apartado III.1.1.2.)

- 3) Con respecto a la adhesión a acuerdos o compromisos en materia medioambiental, de los 23 ayuntamientos analizados, 13 han formalizado la Carta Aalborg y se han adherido al desarrollo de la Agenda 21 Local. Entre los que no han firmado la citada carta y no han implantado la Agenda 21, se encuentran las capitales de provincia de Ávila, Segovia y Zamora (Apartado III.1.1.3.).

- 4) Refiriéndonos al proceso de auditoría medioambiental, 10 ayuntamientos han realizado el diagnóstico o la evaluación ambiental, estando finalizado en 7 de ellos. El plan de acción ambiental se ha establecido en 8 casos, si bien solo en 2 se ha finalizado. En 6 de estos 8 casos se ha establecido también un sistema de evaluación a través de indicadores. Entre las capitales de provincia que no han realizado diagnóstico ni plan de acción, se encuentran Ávila, Salamanca, Segovia y Zamora.

Solo los ayuntamientos de Valladolid y Medina del Campo han creado comisiones de seguimiento de las actuaciones medioambientales y solo los de Ponferrada, Palencia y Laguna de Duero han emitido la declaración ambiental y realizado su difusión.

(Apartado III.1.1.4.)

- 5) ¹⁶ En relación al plan de participación social, son 11 los ayuntamientos que han implicado a los agentes socioeconómicos en el conocimiento y resolución de problemas medioambientales. El instrumento utilizado mayoritariamente ha sido la aprobación de un reglamento de participación seguido de la creación de consejos municipales de medioambiente. Otros 10 ayuntamientos, la mayoría coincidentes con los anteriores, han instaurado un sistema de comunicación de carácter formativo a través de la página web y las redes sociales para promover la participación ciudadana, 11 han establecido sistemas de atención ciudadana, como buzones de sugerencias y teléfonos de atención al público, y 3 han establecido centros de información.

(Apartado III.1.1.5).

¹⁶ Párrafo modificado en virtud de alegaciones extemporáneas

B) SOBRE LA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL LLEVADA A CABO POR
LOS AYUNTAMIENTOS

- 6) De los 23 ayuntamientos, tan sólo 5: León, Ponferrada, Astorga, Salamanca y Valladolid, han implantado un sistema de gestión medioambiental que establece una estructura organizativa interna para llevar a cabo una política medioambiental, si bien no se ha realizado para la totalidad de la entidad sino solo para determinados departamentos. Con carácter general estos sistemas están normalizados y adaptados a las normas europeas e internacionales sobre gestión y calidad medioambiental.

Sin embargo, entre los citados ayuntamientos, solo Ponferrada, Salamanca y Valladolid cuentan con una política medioambiental aprobada por la que se establecen principios, objetivos e intenciones medioambientales, así como difusión de los mismos, tanto entre sus trabajadores como entre los ciudadanos. También, Palencia, Ciudad Rodrigo y Soria han aprobado una política medioambiental, si bien no cuentan con un SGMA.

Solo los ayuntamientos de Salamanca, Ciudad Rodrigo, Soria y Valladolid han llevado a cabo valoraciones del cumplimiento de los objetivos determinados en su política medioambiental.

(Apartados III.1.2.1. y III.1.2.2)

- 7) Según la información facilitada sólo los ayuntamientos de León, Ponferrada y en Valladolid, Aguas de Valladolid E.P.E y Autobuses urbanos de Valladolid S.A, han considerado riesgos medioambientales a la hora de planificar la gestión medioambiental, tal y como se recomienda en el reglamento de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) (Apartado III.1.2.3.).
- 8) Con respecto a las actuaciones de comprobación y, en su caso, las acciones correctoras previstas, sólo Aguas de Valladolid E.P.E ha establecido procedimientos para controlar e investigar las actuaciones que se apartan de la ejecución planificada de la política medioambiental. Por su parte, solo el Ayuntamiento de Ponferrada cuenta con una declaración medioambiental con la finalidad de facilitar a los interesados información medioambiental respecto del impacto y el comportamiento ambiental de la entidad local (Apartado III.1.2.5.).

C) SOBRE LAS ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES LLEVADAS A CABO POR LOS AYUNTAMIENTOS

- 9) Todos los ayuntamientos, en el ejercicio de su potestad reglamentaria, han aprobado diferente normativa relacionada con el medio ambiente; entre esta, destacan las ordenanzas que se relacionan con la limpieza y recogida de basuras, con los ruidos y vibraciones, el suministro y saneamiento de aguas y con la tenencia de animales de compañía, establecidas todas ellas por la mayoría de municipios. Menos extendidas pero también destacables son las ordenanzas sobre huertos municipales y sobre parques y jardines.

Por otra parte, todos los ayuntamientos perciben ingresos derivados de actividades con incidencia medioambiental. La mayoría de ellos tienen naturaleza de tasa y se regulan a través de la correspondiente ordenanza fiscal.

(Apartado III.1.3.1.)

- 10) Un total de 9 ayuntamientos han acreditado la realización de actuaciones de vigilancia e inspección en materia medioambiental. Predominan las actuaciones relacionadas con la contaminación acústica seguidas de aquellas que tienen que ver con los residuos, la suciedad y los vertidos. Los ayuntamientos de Valladolid y Benavente cuentan con trabajadores específicamente dedicados a estas tareas de inspección, habiendo tramitado ambos numerosos expedientes en materia, el primero, de sonido, gases, humos, calor, y medidas correctoras de instalaciones e inicio de actividad, y, en materia, el segundo, principalmente relacionada con los residuos y vertidos (Apartado III.1.3.1.).

11) En relación a las ayudas y subvenciones en materia medioambiental, si bien la mayoría de los ayuntamientos tienen previsto en sus ordenanzas fiscales la concesión de beneficios fiscales en el IVTM y, algunos de ellos, en el ICIO y en el IAE, destacan los beneficios concedidos por los ayuntamientos de Valladolid y Burgos en este último impuesto, por la utilización de energías renovables, y en el IVTM, dirigidos a vehículos menos contaminantes. Otras ayudas se han relacionado con la protección de animales de compañía, protección del arbolado, educación ambiental, iniciativas de carácter medio ambiental o programas de huertos eco-sociales. Además, se ha comprobado que otros 5 ayuntamientos han concedido también beneficios fiscales por razones medioambientales que afectan al IVTM. (Apartado III.1.3.1.)

12) En el funcionamiento y organización interna de los ayuntamientos, se han adoptado diferentes medidas relacionadas con aspectos medioambientales como las de mejora energética de edificios e instalaciones municipales, realizadas por la mayoría de las entidades, mediante la incorporación de tecnología led en los edificios y el alumbrado público, los sistemas de luz con control de movimientos y las medidas sobre la climatización y las calderas.

Destacan actuaciones como las del Ayuntamiento de Valladolid, que utiliza biomasa en varios centros municipales y tiene instalados paneles fotovoltaicos, el Ayuntamiento de Palencia, que ha contratado el 100% de la energía eléctrica procedente de energías renovables, y el palacio de congresos y exposiciones de León, también con paneles fotovoltaicos y una cubierta para recuperar agua de lluvia.

(Apartado III.1.3.2.)

- 13) Otras actuaciones han consistido en el fomento del reciclaje a través de campañas de sensibilización e instalación de papeleras selectivas en dependencias municipales y colegios, la inclusión de cláusulas medioambientales en los pliegos de contratación o las actuaciones para reducir el consumo de agua mediante inspecciones de contadores, mejora de las conducciones, reducción de la frecuencia de riego y revisiones de las fuentes. En menor medida se han llevado a cabo otras actuaciones como las de reducción del consumo de papel y las acciones de formación interna (Apartado III.1.3.2.).

D) SOBRE EL ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, INGRESOS E INDICADORES

- 14) El mayor gasto realizado por los ayuntamientos en materia medioambiental, por 42,4 M€, deriva de la Agenda 21 Local, si bien solo es imputable, principalmente, a los ayuntamientos de Valladolid y Palencia. Desde la perspectiva de la ejecución presupuestaria por grupos de programas relacionados con el medioambiente, el mayor volumen de gastos, en torno a 64,5 M€, se relaciona con la limpieza viaria, destacando el gasto por este concepto del Ayuntamiento de Salamanca (17 M€). Le siguen los gastos de parques y jardines, alrededor de 44 M€, donde destacan Valladolid (10 M€), Burgos (7 M€), Salamanca (5,7 M€) y León (4,5 M€), y, a continuación, los de gestión de residuos, por un total de 41 M€, siendo muy destacable la cifra de Valladolid (13,2 M€). Por su parte, la gestión del agua se cifra en torno a 18,7 M€, destacando el gasto de Valladolid, Zamora y Palencia. Más residual es el gasto de otros programas como la movilidad urbana, la contaminación atmosférica y acústica, y la protección del medio natural (Apartado III.2.1.).
- 15) Únicamente los Ayuntamientos de Segovia y Soria han comunicado el establecimiento de objetivos presupuestarios para el grupo de programa 172. Además, el Ayuntamiento de Soria es el único que ha establecido indicadores presupuestarios para este grupo de programa (Apartado III.2.1.).

- 16) Por ayuntamientos, los mayores ingresos de naturaleza medioambiental corresponden a Salamanca, con 19,1 M€, seguida de Burgos, con 11,7 M€, y de Segovia y Palencia, con 9,8 M€ y 9,3 M€, respectivamente. Teniendo en cuenta la población, los que han obtenido mayores ingresos habrían sido Segovia y Béjar, con 189,5 y 175,8 €/habitante, respectivamente. Por conceptos, el mayor ingreso corresponde a la tasa de recogida de basuras, por un importe de 48,2 M€, superando el 50% de la cifra total de ingresos. Le siguen los ingresos por abastecimiento, alcantarillado y depuración de agua, por 35,7 M€, que constituyen un porcentaje cercano al 40% del total (Apartado III.2.2.).
- 17) Los ayuntamientos de Burgos, Miranda de Ebro, León, Ponferrada, San Andrés del Rabanedo y Medina del Campo, esto es, un total de 6, han recibido subvenciones de la Junta de Castilla y León para proyectos medioambientales. Por otra parte, destaca el Ayuntamiento de Palencia, que ha recibido fondos de la Unión Europea para esta finalidad, por más de 250.000 euros (Apartado III.2.2.).
- 18) El gasto total agregado en medio ambiente se habría situado en un 23% del gasto corriente, destacando el ratio de Valladolid, con el 41,8%, seguido de los ratios de Palencia, Zamora y Salamanca, que se sitúan en un porcentaje similar, entre el 27% y el 28% (Apartado III.2.3.).

E) SOBRE LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

- 19) Se ha comprobado la existencia de normativa propia y específica relacionada con la protección de la atmósfera y la calidad del aire en el caso de los ayuntamientos de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Ciudad Rodrigo, Soria, Valladolid y Benavente. Todos ellos han aprobado ordenanzas o reglamentos municipales, si bien no en todos los casos estas normas se encuentran adaptadas a la normativa estatal: Ley 34/2007, de calidad del aire y protección de la atmosfera y Real Decreto Legislativo 1/2016, de prevención y control integrados de la contaminación, y a la normativa autonómica, dada por el Decreto Legislativo 1/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León (Apartado III.3.1.).

20) Todos los ayuntamientos a excepción de Aranda de Duero, Ciudad Rodrigo, Soria, Arroyo de la Encomienda y Zamora, han señalado cumplir con los requisitos para ser considerados aglomeración, según la normativa vigente. Por otra parte, solo los ayuntamientos de Palencia y Laguna de Duero han participado en la zonificación, según niveles contaminantes, realizada por la Junta de Castilla y León.

(Apartado III.3.1.)

21) Los ayuntamientos de Ávila, Burgos, León, San Andrés del Rabanedo, Villaquilambre, Palencia, Salamanca, Béjar, Ciudad Rodrigo, Segovia, Medina del Campo, Arroyo de la Encomienda y Zamora, tienen adaptado su planeamiento urbanístico a las exigencias de la Ley 34/2007, de calidad y protección de la atmósfera. Por tanto, Miranda de Ebro, Aranda de Duero, Ponferrada, Santa Marta de Tormes, Laguna de Duero y Benavente, incumplen lo previsto en el art. 5.3 de la Ley 34/2007, al no tener su planeamiento adaptado. En Soria y Valladolid, esta adaptación se encuentra en marcha dentro de la tramitación de un nuevo PGOU. Por otra parte, el Ayuntamiento de León cuenta con dos planes específicos de protección atmosférica y este mismo ayuntamiento, junto a Ponferrada y Valladolid, cuentan con un protocolo propio de actuación para los casos de superación de los objetivos de calidad atmosférica en cada zona. (Apartado III.3.1.)

- 22) ¹⁷ En el periodo fiscalizado, de los 21 ayuntamientos analizados, solo han llevado a cabo mediciones y evaluaciones de la calidad del aire en su correspondiente ámbito territorial los ayuntamientos de Burgos, León, Salamanca, Segovia, Valladolid y Medina del Campo. Por tanto, Ávila, Miranda de Ebro, Aranda de Duero, Ponferrada, San Andrés del Rabanedo, Villaquilambre, Palencia, Santa Marta de Tormes, Béjar, Ciudad Rodrigo, Soria, Laguna de Duero, Arroyo de la Encomienda, Zamora y Benavente, incumplen el art. 10 de la Ley 34/2007, sobre evaluación de la calidad del aire. Por otra parte, solo Valladolid cuenta con estaciones de medición de la calidad del aire, 5 fijas y 1 móvil, con periodicidad de medición diaria, y emite informes de las mediciones efectuadas. Los otros 4 reciben los datos de estaciones de medición y redes de evaluación de la Junta de Castilla y León, fijas o móviles, siendo también, generalmente, diaria la periodicidad de las mediciones. Valladolid y Medina del Campo han superado los umbrales de alerta en alguna de las mediciones efectuadas, aunque el primero cuenta con un protocolo de actuación para dichos casos.

(Apartado III.3.2.1.)

- 23) ¹⁸ Los ayuntamientos de Burgos y Valladolid han acreditado que elaboran inventarios de emisiones contaminantes, siendo estos un instrumento estratégico básico de la gestión de la calidad del aire. Los 5 ayuntamientos han adoptado medidas de difusión de los resultados de las mediciones de calidad del aire, principalmente a través de la web del ayuntamiento. Además, el Ayuntamiento de Valladolid informa a la Junta de Castilla y León de la evaluación y correcta gestión de la calidad del mismo a través del Sistema español de información, vigilancia y prevención de la contaminación atmosférica (Apartado III.3.2.1.).

¹⁷ Párrafo modificado en virtud de alegaciones extemporáneas

¹⁸ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

- 24) Los ayuntamientos de Ávila, Burgos, León, Ponferrada, San Andrés del Rabanedo, Palencia, Salamanca, Soria, Valladolid, Medina del Campo, Zamora y Benavente, esto es, un total de 12, han adoptado algún tipo de medida para mejorar la calidad del aire. Por tanto, Miranda de Ebro, Aranda de Duero, Villaquilambre, Santa Marta de Tormes, Béjar, Ciudad Rodrigo, Segovia, Laguna de Duero y Arroyo de la Encomienda, incumplen lo previsto en el art. 9.2 de la Ley 34/2007. En el caso de los que han tomado medidas, las mismas se relacionan principalmente con la utilización de medios de transporte menos contaminantes, con actuaciones de formación y sobre las infraestructuras, así como actuaciones de carácter tributario. También se ha promovido en el ámbito de la contratación pública la aplicación de medidas de prevención y reducción de la contaminación atmosférica.
- (Apartado III.3.2.2.).
- 25) Los ayuntamientos que han realizado actuaciones de vigilancia e inspección con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de contaminación atmosférica han sido los de Burgos, León, San Andrés del Rabanedo, Salamanca, Béjar, Valladolid y Medina del Campo, esto es, un total de 7. La mayoría de estas actuaciones se han producido dentro del trámite de concesión de licencias ambientales en actividades económicas (Apartado III.3.2.3.).
- 26) Se han iniciado un total de 176 expedientes relacionados con actuaciones de control e inspección medioambiental, principalmente en los ayuntamientos de Valladolid, Salamanca y León. De ellos, 97 se han iniciado por denuncias y 79 de oficio, por los propios ayuntamientos. Se han resuelto un total de 139 expedientes, culminando en sanción 15 de ellos (Apartado III.3.2.3.).
- 27) Los ayuntamientos de Ávila, Segovia, Valladolid, Laguna de Duero, Medina del Campo y Arroyo de la Encomienda perciben ingresos de naturaleza medioambiental relacionados con la prevención de la contaminación atmosférica, destacando Valladolid, donde las tasas por licencias ambientales se han situado alrededor de 266.000 € y Segovia, donde por este mismo concepto se han liquidado alrededor de 130.000 € (Apartado III.3.2.4.).

- 28) Solo el Ayuntamiento de Salamanca acredita la realización de gastos relacionados con la contaminación atmosférica, por un importe de 65.000 €. El resto de ayuntamientos no ha realizado gastos específicamente relacionados con la misma, ni se han concedido subvenciones o líneas de ayuda en materia de calidad del aire y contaminación atmosférica. Ninguno de los Ayuntamientos analizados ha establecido objetivos para el programa 1721, en relación a la contaminación atmosférica ni han establecido indicadores presupuestarios (Apartado III.3.2.4.).

F) SOBRE LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN LUMÍNICA

- 29) De los 21 ayuntamientos analizados, sólo el Ayuntamiento de Burgos cuenta con normativa propia aprobada relacionada con la contaminación lumínica; la ordenanza municipal que regula la ejecución de las instalaciones de alumbrado exterior (público o privado), se adapta a las exigencias del Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias (Apartado III.4.1.).
- 30) Ningún ayuntamiento ha realizado zonificación lumínica de su territorio en función del grado de vulnerabilidad de cada zona, ni se ha declarado ninguna zona de especial protección contra la contaminación lumínica, ni existe protocolo de actuación para los casos de superación de los niveles de calidad lumínicos establecidos, incumpléndose con ello lo previsto en el artículo 7 de la Ley 15/2010, de prevención de la contaminación lumínica (Apartado III.4.1.).
- 31) En cuanto a la realización de estudios o auditorías energéticas y/o lumínicas del alumbrado público municipal, los ayuntamientos de Ávila, Miranda de Ebro, León, Ponferrada, Villaquilambre, Palencia, Salamanca, Béjar, Ciudad Rodrigo, Valladolid, Laguna de Duero, Medina del Campo, Arroyo de la Encomienda y Zamora, esto es, un total de 14, han llevado a cabo estas actuaciones sobre alguno de los diferentes tipos de alumbrado, ya sea vial, de túneles y pasos inferiores, de fachadas de edificios y monumentos o alumbrado festivo y navideño.

(Apartado III.4.1.)

- 32) Solo 4 ayuntamientos, los de Ávila, Miranda de Ebro, Segovia y Medina del Campo han elaborado planes estratégicos en relacionados con la contaminación lumínica y la eficiencia energética en el ámbito municipal. Otros 5 ayuntamientos, Ávila, Miranda de Ebro, Palencia, Valladolid, y Medina del Campo, han elaborado, a través de la contratación con empresas externas, un plan de acción específico en relación con la contaminación lumínica, que, en el caso de Ávila y Miranda de Ebro, constituye un desarrollo de su plan estratégico (Apartado III.4.1.).
- 33) Los ayuntamientos de Aranda de Duero, León, Villaquilambre, Santa Marta de Tormes y Béjar, han incumplido el artículo 14.3 de la Ley 15/2010, de prevención de la contaminación lumínica, al no haber establecido un programa de trabajo orientado a la realización de acciones sobre contaminación lumínica. Los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, Palencia, Valladolid, Laguna de Duero, Medina del Campo, Arroyo de la Encomienda y Zamora, esto es, un total de 8, han llevado a cabo algún tipo de actuación relacionada con el alumbrado exterior, dirigida a cumplir los objetivos establecidos en la disposición adicional cuarta de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, como puede ser alguna de las siguientes: la reducción de la intrusión lumínica en zonas distintas a las que se pretende iluminar, principalmente en entornos naturales e interior de edificios, la prevención de la contaminación lumínica en el cielo nocturno, y la promoción de un uso eficiente del alumbrado exterior, sin menoscabo de la seguridad a los peatones, los vehículos y las propiedades (Apartado III.4.2.1.).

- 34) Por su parte, los ayuntamientos de Ávila, Burgos, Miranda de Ebro, San Andrés del Rabanedo, Palencia, Salamanca, Ciudad Rodrigo, Segovia, Soria, Valladolid, Laguna de Duero, Medina del Campo, Arroyo de la Encomienda y Benavente, esto es, un total de 14, han realizado alguna actuación encaminada a cumplir las especificaciones establecidas en el artículo 8 del Reglamento de eficiencia energética, aprobado por Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias, como pueden ser: medidas para que los sistemas de accionamiento garanticen que las instalaciones de alumbrado exterior se enciendan y apaguen con precisión cuando la luminosidad ambiente lo requiera, las encaminadas a la obtención de ahorro energético en instalaciones de alumbrado ornamental, anuncios luminosos, espacios deportivos y áreas de trabajo exteriores, el establecimiento de dos niveles de iluminación en alumbrados exteriores para el periodo nocturno y diurno, o de regímenes diferentes de funcionamiento de los alumbrados ornamentales en festividades y temporada alta de afluencia turística (Apartado III.4.2.1.).
- 35) En el ámbito interno de los ayuntamientos, se han llevado a cabo actuaciones para la mejora de la eficiencia energética en 9 de ellos, habiéndose realizado un estudio de los gastos realizados y ahorros obtenidos de las mismas en Ávila, Miranda de Ebro, Salamanca y Valladolid (Apartado III.4.2.1.).
- 36) Los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, Miranda de Ebro, Segovia y Medina del Campo cuentan con canales de comunicación con los vecinos en materia de contaminación lumínica. Estos canales están gestionados por personal del propio ayuntamiento y permiten a los ciudadanos reportar incidencias en tiempo real, siendo los más utilizados la web del ayuntamiento y las redes sociales.
- (Apartado III.4.2.1.)

- 37) En relación a la existencia de un inventario de las instalaciones de alumbrado exterior y clasificación de las luminarias, los Ayuntamientos de Ávila, Miranda de Ebro, San Andrés del Rabanedo, Villaquilambre, Salamanca, Segovia, Valladolid, Medina del Campo y Arroyo de la Encomienda, es decir, un total de 9, disponen del mismo, si bien solo se integra en el inventario general de bienes y derechos, en el caso de Ávila y Miranda de Ebro (Apartado III.4.2.1.).
- 38) Las instalaciones de alumbrado exterior de los ayuntamientos de Ávila, Miranda de Ebro, Palencia, Salamanca, Laguna de Duero, y Medina del Campo, se encuentran calificadas energéticamente en función de su índice de eficiencia energética, mediante una etiqueta de calificación de acuerdo con las instrucciones técnicas existentes sobre esta materia (Apartado III.4.2.1.).
- 39) La prestación del servicio mínimo obligatorio de alumbrado público se ha realizado directamente por los ayuntamientos, en 12 casos. En el resto de casos se ha acudido predominantemente a la concesión y puntualmente a la colaboración público-privada, la encomienda de gestión y el contrato de servicios (Apartado III.4.2.2.).
- 40) Únicamente los ayuntamientos de Ávila y Burgos han realizado actuaciones de vigilancia e inspección con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de contaminación lumínica. Por tanto, el resto de ayuntamientos, que han alegado insuficiencia de personal y medios para poder llevarlas a cabo, incumplen lo previsto en el art. 18 de la Ley 15/2010, de prevención de la contaminación lumínica (Apartado III.4.2.3.).
- 41) Tan solo el Ayuntamiento de Laguna de Duero ha reconocido ingresos asociados a actuaciones en materia de contaminación lumínica. Se trata de un crédito, por un importe de 1,2 M€, para mejora de la eficiencia energética procedente del Instituto para la diversificación y ahorro de energía.

Por su parte, no consta la imputación de gastos específicamente relacionados con la contaminación lumínica dentro del programa 1721, que recoge los gastos de los distintos tipos de contaminación. Tampoco consta la definición de objetivos ni indicadores sobre contaminación lumínica.

(Apartado III.4.2.4.)

G) SOBRE LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA

- 42) Un total de 16 ayuntamientos de los 21 analizados, han aprobado ordenanzas municipales en desarrollo y aplicación de la Ley autonómica 5/2009, del Ruido. Estos ayuntamientos son los de: Ávila, Burgos, Miranda de Ebro, Aranda de Duero, León, Palencia, Salamanca, Santa Marta de Tormes, Béjar, Segovia, Soria, Valladolid, Laguna de Duero, Medina del Campo, Zamora y Benavente. Por tanto, los ayuntamientos de Ponferrada, San Andrés del Rabanedo, Villaquilambre, Ciudad Rodrigo y Arroyo de la Encomienda, incumplen lo previsto en el artículo 6 de la citada norma. Por su parte, todos los ayuntamientos analizados mayores de 100.000 habitantes, han señalado que cumplen con los requisitos de la normativa estatal, dada por la Ley 37/2003, del Ruido y el Real Decreto 1513/2005, a los efectos de su consideración como aglomeración (Apartado III.5.1.).
- 43) ¹⁹ Los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, Aranda de Duero, Miranda de Ebro, León, San Andrés del Rabanedo, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Laguna de Duero, Medina del Campo, Valladolid y Zamora, esto es, todos los mayores de 20.000 habitantes, a excepción de Ponferrada, han aprobado mapas del ruido, de conformidad con lo previsto en la Ley 5/2009. El Ayuntamiento de Ponferrada incumple lo previsto al respecto en el art. 19 de esta norma. Estos mapas permiten una evaluación global de la exposición a la contaminación acústica de una determinada zona, la realización de predicciones y la adopción, en su caso, de planes de acción y medidas correctoras. Todos estos mapas cumplen con el contenido previsto en el artículo 20.2 de la Ley 5/2009 (Apartado III.5.1.).
- 44) ²⁰ Por su parte, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 5/2009, todos los municipios mayores de 20.000 habitantes, a excepción de Miranda de Ebro, Salamanca y Ponferrada, que incumplen lo señalado en dicho precepto, han aprobado planes de acción en materia de contaminación acústica correspondientes a los ámbitos territoriales de los mapas del ruido. En el caso de Salamanca el mismo se haya en fase de redacción (Apartado III.5.1.).

¹⁹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones extemporáneas

²⁰ Párrafo modificado en virtud de alegaciones extemporáneas

- 45) El Ayuntamiento de Valladolid es el único que cuenta con puntos o estaciones de medición acústica, hasta un total de 4 estaciones fijas. El registro de mediciones se lleva a cabo de forma automática, emitiendo informes individualizados y recopilatorios. En ninguna de las mediciones llevadas a cabo en el periodo fiscalizado se han incumplido los objetivos de calidad acústica determinados en la normativa reguladora, por lo que no ha sido necesario declarar ninguna zona de protección acústica especial. De los resultados de las mediciones se informa a los ciudadanos a través de la web de la Red de control de la contaminación del ayuntamiento. Tras las verificaciones diarias de datos se emiten boletines de información de calidad que se publican en la web (Apartado III.5.2.1.).
- 46) De los 21 ayuntamientos analizados, 6 han adoptado en el periodo fiscalizado medidas para mejorar la calidad acústica en el ámbito de su actividad propia. Estos ayuntamientos han sido los de León, Ponferrada, Palencia, Salamanca, Valladolid y Benavente. Las medidas han recaído principalmente sobre los vehículos y maquinaria municipal y sobre la realización de eventos. Ponferrada, además, ha llevado a cabo medidas de aislamiento de sus inmuebles de servicio público. (Apartado III.5.2.2.).
- 47) Las actuaciones para mejorar la calidad acústica en el municipio han consistido en la realización de campañas de educación y sensibilización contra el ruido, fomento de la movilidad sostenible, con medidas tales como la adquisición de autobuses híbridos o el desarrollo de la movilidad ciclista, control del ruido provocado por el ocio nocturno, minimizar el impacto acústico de la ciudad mediante la peatonalización de calles o instalación de asfalto anti ruido, y otras, como la medición de ruidos en actividades comerciales o la reducción de vehículos en calzada. Todas o algunas de estas medidas han sido llevadas a cabo por los Ayuntamientos de: Ávila, Burgos, León, San Andrés del Rabanedo, Palencia, Salamanca, Segovia, Valladolid y Benavente. Los Ayuntamientos de León, Palencia y Valladolid, han aprobado un plan de acción en el que se han incluido tanto estas medidas como las de su actividad propia (Apartado III.5.2.2.).

- 48) Del total de 21 ayuntamientos, 9, que son: Ávila, Burgos, León, Ponferrada, Palencia, Salamanca, Béjar, Valladolid y Benavente, cuentan con canales de comunicación con los vecinos en materia de contaminación acústica, siendo los más utilizados la web del ayuntamiento y las redes sociales. Estos canales permiten a los vecinos reportar incidencias en tiempo real (Apartado III.5.2.2.).
- 49) Todos los ayuntamientos analizados, a excepción de Aranda de Duero y Santa Marta de Tormes, han realizado actuaciones de vigilancia e inspección con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de contaminación acústica. Estas actuaciones se han efectuado principalmente sobre actividades de hostelería y ocio nocturno, controlando la instalación de limitadores de sonido. En el Ayuntamiento de León participa personal técnico y docente adscrito al Laboratorio de acústica aplicada de la Universidad de León. En el caso de Béjar, Laguna de Duero, Medina del Campo y Benavente intervienen diversas entidades de evaluación acústica acreditadas, y, en Valladolid, actúan también la diputación provincial y la universidad (Apartado III.5.2.3.).
- 50) Se han iniciado un total de 1.601 expedientes relacionados con actuaciones de control e inspección acústica. De ellos, 1.123 se han iniciado por denuncias. Se han resuelto un total de 1.052 expedientes, culminando en sanción 507 de ellos. El importe total de las sanciones ha ascendido a 137.669 euros, destacando los importes impuestos por los ayuntamientos de Valladolid y Salamanca.
- (Apartado III.5.2.3.)
- 51) La mayoría de ingresos de naturaleza ambiental relacionados con el ruido provienen de subvenciones de la Junta de Castilla y León, recibidas por 8 de los ayuntamientos analizados. Las mismas tienen que ver principalmente con la redacción o actualización de los mapas y planes estratégicos del ruido. Además, el Ayuntamiento de Valladolid es el único que ha regulado la tasa por la prestación de servicios de inspección, de conformidad con lo establecido en la Ley 37/2003 del Ruido, para verificar el cumplimiento de la normativa sobre este tipo de contaminación y repercutir los costes. Ha reconocido un importe cercano a 12.000 € por este concepto (Apartado III.5.2.4.).

- 52) Por su parte, únicamente el Ayuntamiento de Aranda de Duero ha imputado gastos específicamente relacionados con la contaminación acústica dentro del programa 1721, que recoge los gastos de los distintos tipos de contaminación. Los Ayuntamientos de Ávila y Béjar lo han hecho en otros programas. No consta la definición de objetivos ni indicadores sobre contaminación acústica.

(Apartado III.5.2.4.)

H) SOBRE LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS

- 53) Todos los ayuntamientos analizados cuentan con normativa específica, fiscal o no fiscal, en materia de gestión de residuos. En cuanto a la forma en la que se gestiona el servicio de recogida de residuos domésticos, se produce un equilibrio entre las formas de gestión directa por la propia entidad y las de gestión indirecta mediante contrato público. La fórmula mancomunada es minoritaria (Apartado III.6.1.).
- 54) Según lo previsto en la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados, la Junta de Castilla y León aprobó, en el ejercicio 2014, el Plan Integral de Residuos de Castilla y León en cuya elaboración tuvieron participación la mayor parte de los ayuntamientos analizados. Según lo previsto también en esta norma estatal, el Ayuntamiento de Burgos es el único que ha aprobado un programa de gestión de residuos que incluye los objetivos específicos de preparación para la reutilización, reciclado y valorización establecidos en la ley. Dicho programa se aprobó en el ejercicio 2014, siendo revisado en 2017. El Ayuntamiento de León ha manifestado disponer de un primer borrador de este programa (Apartado III.6.1.).
- 55) La mayoría de los ayuntamientos llevan a cabo una recogida selectiva de papel-cartón, vidrio, envases ligeros, aparatos eléctricos, pilas, textiles, muebles y enseres, escombros y aceites usados. El volumen más importante de toneladas recogidas corresponde al aceite usado, destacando Salamanca y Burgos. A continuación destacan las toneladas recogidas de otros residuos como pañales, cepillos de dientes, cenizas etc., las toneladas por biorresiduos, por papel cartón, y, finalmente, los residuos textiles, con el menor volumen de todos ellos.

(Apartado III.6.2.1.)

- 56) La forma más utilizada para la prestación de los distintos servicios de recogida y tratamiento de residuos es la indirecta a través de un contrato de concesión. Le sigue la gestión directa por la propia entidad, destacando también la gestión a través de consorcios. Más minoritaria es la fórmula mancomunada. El único servicio de recogida selectiva que prestan la totalidad de los ayuntamientos analizados es el de aceites usados y el menos prestado el de biorresiduos, que no se presta en 15 ayuntamientos (Apartado III.6.2.1.).
- 57) ²¹ En cuanto a los puntos limpios, como lugares de recogida específica de residuos que por su tamaño o características no se depositan en contenedores convencionales y no se incluyen en los circuitos estándares de recogida municipal, la mayoría de los ayuntamientos dispone de 1 o 2 puntos, fijos o móviles, por tipo de residuo. Destacan los puntos destinados a la recogida de aceite usado, con un total de 72, los destinados a pilas y acumuladores, 50, a textiles, también 50, a aparatos eléctricos y electrónicos, 49, y a muebles y enseres, 40. Según la información facilitada, el Ayuntamiento de Villaquilambre no dispone de puntos limpios, fijos o móviles, en el periodo fiscalizado (Apartado III.6.2.1.).
- 58) Del total de 21 ayuntamientos, 15 han adoptado medidas o realizado actuaciones dirigidas a la difusión, sensibilización, información a la ciudadanía y fomento del reciclaje (Apartado III.6.2.1.).
- 59) Un total de 13 ayuntamientos ha realizado algún tipo de actuación de vigilancia e inspección con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de gestión de residuos, como puede ser el control de los contratos de recogida y limpieza y las inspecciones de la policía municipal. Los 8 restantes, han manifestado no disponer de personal y medios para ello (Apartado III.6.2.2.).
- 60) Se han iniciado un total de 306 expedientes relacionados con actuaciones de control e inspección en materia de gestión de residuos, concluyendo en sanción 229 de ellos, por los que se ha recaudado una cifra algo superior a 40.000 €. La mayor parte de estos expedientes corresponden a Salamanca y Soria, y la mayor recaudación al primero de estos (Apartado III.6.2.2.).

²¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones y en virtud de alegaciones extemporáneas

61) El importe total de los ingresos de naturaleza ambiental relacionados con la gestión de los residuos ha ascendido a 55.403.455,86 €, correspondiendo en su mayoría a las tasas por la prestación del servicio de recogida o tratamiento.

(Apartado III.6.2.3.)

62) El importe total del gasto en recogida de residuos asciende a 33.934.761,78 €, en gestión de residuos sólidos urbanos, a 9.881.907,41 €, y en el tratamiento de residuos, a 7.119.430,58 €. Los ayuntamientos con mayor gasto en el grupo de programa relacionado con la recogida, gestión y tratamiento de residuos son los de Burgos, con 12.048.012,29 €, Salamanca, con 10.992.686,76 €, Valladolid, con 7.712.941,83 € y León, con 4.586.123,30 € (Apartado III.6.2.3.).

63) Únicamente los ayuntamientos de Segovia y León han comunicado el establecimiento de indicadores sobre alguno de los programas presupuestarios específicos 1621, 1622 y 1623, relacionados con la recogida, gestión o tratamiento de residuos. No consta que ningún ayuntamiento haya concedido subvenciones o líneas de ayuda relacionadas con actuaciones en materia de gestión de residuos. (Apartado III.6.2.3.)

V. RECOMENDACIONES

A) SOBRE LA PLANIFICACIÓN MEDIOAMBIENTAL LLEVADA A CABO POR LOS AYUNTAMIENTOS

- 1) Con el fin de comprometerse a asumir y afrontar los retos que suponen hoy los problemas medioambientales las autoridades locales de los ayuntamientos deberían formalizar la adopción de algún acuerdo o compromiso en materia medioambiental cuyo objetivo sea lograr un desarrollo sostenible del territorio municipal. En esta línea, la Agenda 21 Local, como instrumento de gestión, permite desarrollar un Plan Estratégico Municipal basado en la integración, con criterios sostenibles, de las políticas ambientales, económicas y sociales del municipio.
- 2) En el contexto de la auditoría medioambiental, los órganos competentes de los ayuntamientos deberían realizar un diagnóstico o evaluación ambiental que les permita conocer el estado medioambiental del municipio, de cara al establecimiento de un Plan de Acción Ambiental y un sistema de indicadores sobre sostenibilidad, que permitan un control y seguimiento en el tiempo. En estos planes se debe prever la creación de instrumentos de participación ciudadana y de los distintos agentes socioeconómicos, como pueden ser los reglamentos de participación, los foros ambientales, o los consejos municipales de medio ambiente.
- 3) Las autoridades locales de los ayuntamientos deberían implantar un Sistema de Gestión Medioambiental, que implique la definición de una estructura organizativa interna y el reconocimiento oficial de su compromiso para llevar a cabo una política medioambiental que contribuya a mejorar la calidad de los servicios prestados y la eficiencia en el desarrollo de las actividades.

- 4) Los ayuntamientos deberían utilizar las facultades que les corresponden sobre sus tributos propios para producir efectos que reduzcan la contaminación o fomenten el ahorro energético. Entre estas facultades figuran las bonificaciones de la cuota tributaria en impuestos como el de construcciones, instalaciones y obras, a favor de las construcciones en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar, que no tuvieran un carácter obligatorio, o el de actividades económicas, para los sujetos pasivos que utilicen energías renovables o que adopten otras medidas, como planes de transporte para sus trabajadores. También procederían estas bonificaciones en el impuesto de vehículos de tracción mecánica, en función de la clase de carburante que consuman los vehículos, la incidencia en la combustión y las características de los motores.
- 5) En materia de contratación, los órganos competentes de los ayuntamientos de Miranda de Ebro, Aranda de Duero, San Andrés del Rabanedo, Villaquilambre, Astorga, La Bañeza, Santa Marta de Tormes, Béjar, Ciudad Rodrigo, Laguna de Duero y Arroyo de la Encomienda, deberían incluir criterios medioambientales en las distintas fases del procedimiento en orden a lograr una contratación pública ecológica. Estos criterios podrían ser utilizados para definir el objeto del contrato, en las prescripciones técnicas, para permitir la participación en el mismo, y para fijar los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución.

B) SOBRE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS E INDICADORES MEDIOAMBIENTALES

- 6) Para una adecuada toma de decisiones por parte de los órganos de gobierno a través de la información que debe suministrar la contabilidad, los órganos de gestión presupuestaria de las entidades locales deberían fijar objetivos sobre los programas de protección y mejora del medioambiente así como establecer un sistema de indicadores que permita la adecuada medición de su cumplimiento. El documento “Indicadores de Gestión en el ámbito del sector público” elaborado por la IGAE puede constituir, entre otros, una fuente eficaz para el establecimiento de los mismos.

E) SOBRE LAS ACTUACIONES ESPECÍFICAS LLEVADAS A CABO POR
LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN A LA CONTAMINACIÓN
ATMOSFÉRICA, LUMÍNICA, ACÚSTICA Y DE RECOGIDA DE RESIDUOS

- 7) El Pleno de los ayuntamientos, en relación con estas materias específicas, deberá aprobar la normativa propia que corresponda en cumplimiento o desarrollo de la normativa estatal y autonómica existente así como mantenerla debidamente actualizada. Así, en relación con la normativa atmosférica y la calidad del aire, el Pleno de los ayuntamientos de Ávila y Soria deberá adaptar sus ordenanzas a lo señalado en la ley y su reglamento. En esta materia, lo mismo deberá realizar el Pleno de los ayuntamientos de Miranda de Ebro, Aranda de Duero, Ponferrada, Santa Marta de Tormes, Laguna de Duero y Benavente, sobre su planeamiento urbanístico. En relación con la normativa acústica, el órgano plenario de los ayuntamientos de Ponferrada, San Andrés del Rabanedo, Villaquilambre, Ciudad Rodrigo y Arroyo de la Encomienda deberá aprobar las ordenanzas municipales necesarias para el desarrollo y aplicación de la ley autonómica del ruido.
- 8) ²² Las autoridades locales deberán llevar a cabo determinadas actuaciones previstas en la normativa sectorial correspondiente. Así, en su condición de aglomeración las autoridades locales de los ayuntamientos de Ávila, Miranda de Ebro, Ponferrada, San Andrés del Rabanedo, Villaquilambre, Palencia, Santa Marta de Tormes, Béjar, Soria, Laguna de Duero, Benavente, y también el Ayuntamiento de Soria, deberán llevar a cabo mediciones y evaluaciones de la calidad del aire e informar a la población sobre los niveles de contaminación. En materia de contaminación lumínica, el Pleno de todos los ayuntamientos deberá, previo estudio, establecer las zonas lumínicas que le corresponden, en atención al uso predominante del suelo y la actividad. Por su parte, en materia acústica, el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada deberá aprobar su propuesta de mapa del ruido y el de los ayuntamientos de Miranda de Ebro, Ponferrada y Salamanca, deberá aprobar el Plan de Acción para prevenir la contaminación acústica en su ámbito territorial.

²² Párrafo modificado en virtud de alegaciones extemporáneas

- 9) Los órganos competentes de los ayuntamientos deberían adoptar las medidas presentadas en el informe, tendentes a mejorar la calidad del aire y minimizar la contaminación atmosférica, así como las dirigidas a prevenir la contaminación lumínica, por un lado, y a mejorar la calidad acústica en el municipio, por otro.
- 10) Las autoridades locales deberán ejercitar sus potestades de inspección y control sobre los distintos tipos de contaminación. Así deberán hacerlo sobre las instalaciones sitas en su territorio con incidencia en la calidad del aire cuyo ejercicio no esté sujeto a autorización ambiental de la Junta de Castilla y León. También deberán ejercer estas potestades en materia de contaminación lumínica y en cumplimiento de la ley del ruido.
- 11) Los órganos de gobierno de los ayuntamientos deberían aprobar un programa de prevención y de gestión de los residuos dentro de su ámbito territorial, con objetivos específicos, donde se prevea también la puesta en marcha de nuevas orientaciones en materia de gestión de residuos domésticos, reciclaje y reutilización, al margen de las competencias y obligaciones previstas normativamente.
- 12) Las autoridades locales de los ayuntamientos deberían implantar un sistema de información a los ciudadanos sobre los métodos y la eficacia en la gestión de los residuos domésticos, con objeto de hacerlos partícipes del retorno económico y ambiental del que pueden disfrutar como fruto de su actuación sostenible en esta materia.

VI. ANEXOS

- ANEXO N° 1:** INGRESOS DE NATURALEZA MEDIOAMBIENTAL (TASAS Y CÁNONES)
- ANEXO N° 2:** VOLUMEN TOTAL DE RESIDUOS DOMÉSTICOS RECOGIDOS EN EL AÑO 2017
- ANEXO N° 3:** FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REGOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS, POR TIPO DE RESIDUOS

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

ANEXO Nº 1**INGRESOS DE NATURALEZA MEDIOAMBIENTAL (TASAS Y CÁNONES)**

Ayuntamientos	Clasificación económica	Descripción de la Tasa	Importe DRN	Importe total	Población	Ingresos/hab.
Ávila	32700	Tasa por licencia ambiental	46.509,73	2.571.229,45	58.149	44,2
	30200	Tasa por recogida de basuras	2.522.069,72			
	32912	Tasa tenencia animales potencialmente peligrosos	2.650,00			
Burgos	30200	Recogida de basuras	11.019.638,02	11.781.029,93	175.623	67,1
	30300	Tratamiento residuos vertedero	34.036,47			
	30301	Tratamiento escombros Ecoparque	569.800,86			
	30303	Contenedores recogida y tratamiento de envases	3.843,60			
	32600	Recogida y depósito de vehículos	131.459,98			
	34502	Tarjetas bicibur	14.551,00			
	34106	Huertos de Ocio	7.700,00			
Miranda de Ebro	300000	Tasa de abastecimiento de agua. Consumo	1.475.115,07	4.596.850,62	35.608	129,1
	300002	Tasa de abastecimiento de agua. Contadores	44.592,51			
	301000	Tasa servicio de alcantarillado	1.497.070,39			
	302000	Tasa recogida de basuras	1.440.089,56			
	360000	Venta de papel, vidrios y otros	137.792,13			
	360001	Venta de energía eléctrica fotovoltaica	2.190,96			
Aranda de Duero	30000	Abastecimiento y saneamiento de agua	2.274.719,92	2.274.719,92	32.535	69,9
León	30100	Servicio alcantarillado	432,19	5.722.573,98	125.317	45,7
	30200	Recogida de basuras y otros residuos urbanos	4.749.695,50			
	34030	Derechos uso vertedero municipal	114,85			
	36002	Ventas de vidrio y papel (IVA repercutido)	508.486,94			
	36004	Ventas de vidrio y papel (inversión del sujeto pasivo)	423.982,25			
	36005	Venta residuos (IVA repercutido)	32.168,62			
	36006	Venta residuos (Inversión sujeto pasivo IVA)	7.693,63			
Ponferrada	30200	Recogida de basura	101.344,83	101.344,83	65.788	1,5

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

Ayuntamientos	Clasificación económica	Descripción de la Tasa	Importe DRN	Importe total	Población	Ingresos/hab.
San Andrés del Rabanedo	302	Servicio de recogida de basuras.	824.839,12	824.839,12	31.123	26,5
Villaquilambre	30000	Servicio abastecimiento de aguas	-684,45	1.196.446,41	18.666	64,1
	30011	Ingresos ejecutiva AQUONA	101.521,80			
	30200	Recogida de basuras	1.008.595,91			
	36002	Ingresos recogida selectiva (papel, cartón.)	66.928,84			
	553000	Gestión agua	20084,31			
Astorga	302	Servicio de recogida de basuras.	244.810,53	244.810,53	11.153	22,0
La Bañeza	302	Servicio de recogida de basuras.	575.882,16	597.911,19	10.349	57,8
	360	Convenio ECOEMBES recogida selectiva	22.029,03			
Palencia	30000	Abastecimiento de agua	3.303.566,29	9.300.331,74	78.892	117,9
	30100	Alcantarillado	784.091,73			
	30200	Recogida basuras	2.075.921,00			
	30300	Tratamiento de residuos	1.364.047,89			
	30400	Saneamiento	1.540.850,73			
	34901	Servicio de recogida selectiva	217.718,97			
	36100	Ventas energía	14.135,13			
Salamanca	30200	Tasa por recogida de basuras	12.362.732,18	19.149.842,01	144.436	132,6
	30400	Canon de saneamiento	958.870,34			
	34304	Préstamo de bicicletas	12.499,10			
	36002	Venta cartonaje, envases y similares	1.214.732,37			
	39905	Ingresos por vertidos Colector Norte	586.939,61			
	55002	Canon concesión agua	3.668.500,54			
	55909	Concesión agua	336.476,85			
	55914	Canon explotación estación transferencia residuos no peligrosos	9.091,02			
Santa Marta de Tormes	302	Servicio de recogida de basura	602.346,06	986.431,14	14.806	66,6
	30401	Canon depuración de aguas residuales	236.241,75			
	30402	Canon depuración Carbajosa	121.051,04			
	309	Enganches agua y alcantarillado	8.323,97			
	555	Rendimiento placas solares	18.468,32			

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

Ayuntamientos	Clasificación económica	Descripción de la Tasa	Importe DRN	Importe total	Población	Ingresos/hab.
Béjar	300	Servicio de abastecimiento de agua	1.058,40	2.324.141,74	13.221	175,8
	301	Servicio de alcantarillado	1.139.560,84			
	302	Servicio de recogida de basura	545.015,81			
	36000	Venta energía eléctrica	610.858,79			
	55004	Canon concesión agua y depuración	27.647,90			
Ciudad Rodrigo	300	Tasa por servicio de abastecimiento de agua	653.980,50	1.008.721,60	12.668	79,6
	301	Tasa por servicio de alcantarillado y edar	354.741,10			
Segovia	30000	Tasa por el servicio de agua	5.810.773,28	9.809.889,26	51.756	189,5
	30200	Tasa por el servicio. recogida y tratamiento de basuras	3.418.964,99			
	32303	Tasas por licencias medioambientales	129.688,95			
	34903	Alquiler de bicicletas	1.172,00			
	36002	De vidrio	55.329,22			
	36003	De papel	392.640,82			
	36004	De material de desecho	1.320,00			
Soria	30200	Tasa por prestación servicio recogida de basuras	1.577.567,20	1.591.821,73	38.881	40,9
	33901	Mercancías, escombros, y materiales	14.254,53			
Valladolid	30200	Servicio de recogida de basuras.	16.005,17	5.381.379,40	299.715	18,0
	32300	Licencias medioambientales	266.243,47			
	32903	Protección del medio ambiente	10.838,22			
	36002	Venta de vidrio	196.219,14			
	36004	Venta de residuos planta de tratamiento	7.521,60			
	36005	Venta de energía eléctrica	132.060,72			
	36006	Venta de envases ECOEMBES	862.483,88			
	36007	Compensación emisiones CO2	140			
	39909	Refacturación depuración agua	896.719,67			
	55001	Canon del agua y alcantarillado	2.359.810,47			
	55003	Canon depuración	139.869,32			
	55004	Abastecimiento y depuración de agua pueblos del alfoz	493.467,74			

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

Ayuntamientos	Clasificación económica	Descripción de la Tasa	Importe DRN	Importe total	Población	Ingresos/hab.
Laguna de Duero	300	Servicio de abastecimiento de agua	1.445.390,73	1.458.327,08	22.691	64,3
	302	Servicio de recogida de basuras	185,85			
	32904	Licencia ambiental	12.750,50			
Medina del Campo	30200	Recogida de basuras	694.611,14	747.990,04	20.679	36,2
	32300	Licencias ambientales y de apertura	20.322,32			
	36000	Venta material desechable	4.340,80			
	55000	Concesión del servicio de aguas	19.119,51			
	55002	Canon explotación depuradora	9.596,27			
Arroyo de la Encomienda	30201	Recogida domiciliaria de basuras	542.960,39	558.754,39	19.421	28,8
	32900	Licencias ambientales	15.794,00			
Zamora	30000	Tasa abastecimiento de agua	4.085.489,07	7.433.154,32	62.389	119,1
	30200	Tasa recogida de basuras	2.941.613,47			
	39915	Facturas saneamiento Roales	110.649,27			
	39918	Facturas saneamiento Valcabado	3.402,49			
	39927	Facturas vertidos Roales	292.000,02			
Benavente	30000	Servicio de abastecimiento de agua	1.091.374,30	2.555.046,24	18.237	140,1
	30100	Servicio de alcantarillado	271.293,73			
	30200	Servicio de recogida de basuras	732.505,65			
	30400	Canon de saneamiento	403.651,09			
	55002	Canon del agua	56.221,47			
Total				92.217.586,67	1.362.103	67,7

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

ANEXO Nº 2

²³ VOLUMEN TOTAL DE RESIDUOS DOMÉSTICOS RECOGIDOS EN EL AÑO 2017

Ayuntamientos	Nº de toneladas recogidas												Total
	Papel-cartón	Vidrio	Envases ligeros	Biorresiduos	Aparatos eléctricos y electrónicos	Pilas y acumuladores	Textiles	Muebles y enseres	Escombros	Aceites usados	Resto	Otros	
Ávila	574,45	521,35	1.133,60	-	-	1,00	104,70	397,86	-	1,00	1,00	24.145,41	26.880,37
Burgos	4.979,71	3.522,17	2.630,49	609,12	342,26	1,38	8,38	627,48	1.538,70	58.191,22	52.194,52	2.781,84	127.427,27
Miranda de Ebro	714,55	779,96	399,32	-	-	3,91	173,88	13,50	-	11,39	-	-	2.096,51
Aranda de Duero	797,33	697,90	645,08	-	130,00	0,24	28,95	132,44	6,01	20.565,00	-	-	23.002,95
León	3.872,32	2.326,00	1.665,24	454,00	280,79	13,46	230,01	959,96	115,34	29.657,00	43.026,76	571,00	83.171,88
Ponferrada	1.291,96	735,14	564,62	-	-	-	80,95	226,56	-	17.863,00	-	-	20.762,23
San Andrés del Rabanedo	14,10	284,19	2.685,50	8.877,28	6.646,50	3,98	3,60	198,50	24,00	4.080,00	-	6,70	22.824,35
Villaquilambre	294,00	-	228,00	309,00	1,00	200,00	10,00	2,00	10,00	1.800,00	5.116,00	-	7.970,00
Palencia	1.608,23	1.709,16	1.220,92	-	-	300,00	159,00	-	-	6.000,00	22.798,00	-	33.795,31
Salamanca	3.910,85	1.855,52	2.009,52	-	183,75	5.100,00	335,88	1.092,51	3.665,04	78.171,00	48.930,49	471,72	145.726,28
Santa Marta de Tormes	-	3,00	9,30	-	15,00	1,00	3,00	18,00	-	2,00	25,00	-	76,30
Béjar	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ciudad Rodrigo	214,00	282,00	123,00	-	-	0,55	3,00	69,00	3.016,50	12.000,00	-	-	15.708,05
Segovia	1.360,39	987,12	873,33	-	935,08	28,92	122,76	504,96	436,32	19,39	-	418,74	5.687,01
Soria	1.075,59	651,84	532,45	142,92	186,70	4,74	91,68	424,09	523,20	21,69	13.482,78	483,74	17.621,42
Valladolid	7.769,00	5.352,00	-	29.662,00	289,00	17,00	97,00	4.101,00	720,00	124,00	-	178,00	48.309,00
Laguna de Duero	458,29	256,60	366,86	-	43,58	2,66	36,76	107,60	250,76	19.390,00	-	-	20.913,11
Medina del Campo	320,53	246,73	216,05	-	24,88	1,23	-	36,80	126,00	14.179,00	-	315,33	15.466,55
Arroyo de la Encomienda	389,96	410,00	305,52	-	8,84	0,26	87,79	135,68	83,98	8,84	-	24,71	1.455,58
Zamora	1.075,22	570,76	598,32	-	26,50	0,16	0,55	453,79	490,11	0,67	-	-	3.216,08
Benavente	288,00	322,60	203,28	-	12,00	-	2,00	170,18	63,00	0,76	-	-	1.061,82
Total	31.008,48	21.514,04	16.410,40	40.054,32	9.125,88	5.680,49	1.579,89	9.671,91	11.068,96	262.085,96	185.574,55	29.397,19	623.172,07

²³ Anexo modificado en virtud de alegaciones extemporáneas

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

ANEXO Nº 3

FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS, POR TIPO DE RESIDUOS

Ayuntamientos	Forma de prestación del servicio de recogida y tratamiento									
	Papel-cartón	Vidrio	Envases ligeros	Biorresiduos	Aparatos eléctricos y electrónicos	Pilas y acumuladores	Textiles	Muebles y enseres	Residuos y escombros de obras domiciliarias	Aceites usados
Ávila	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada	Otras	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada	-	-	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada	-	Otras
Burgos	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada
Miranda de Ebro	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada	Otras	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada	-	-	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada	-	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada
Aranda de Duero	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada	Otras	Consorcio	-	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada	Consorcio	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada	Consorcio	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada
León	Directa. Sin personificación	Directa. Sin personificación	Directa. Sin personificación	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada	Directa. Sin personificación	Directa. Sin personificación	Otras	Directa. Sin personificación	Directa. Sin personificación	Otras
Ponferrada	Otras	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada	-	-	-	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada	-	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada
San Andrés del Rabanedo	Directa. Sin personificación	Otras	Mancomunidad	Mancomunidad	Directa. Sin personificación	Directa. Sin personificación	Otras	Otras	Otras	Otras
Villaquilambre	Directa. Sin personificación	-	Directa. Sin personificación	Directa. Sin personificación	Directa. Sin personificación	Directa. Sin personificación	Directa. Sin personificación	Directa. Sin personificación	Directa. Sin personificación	Directa. Sin personificación
Palencia	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada	Otras	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada	-	-	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada	-	-	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

Ayuntamientos	Forma de prestación del servicio de recogida y tratamiento									
	Papel-cartón	Vidrio	Envases ligeros	Biorresiduos	Aparatos eléctricos y electrónicos	Pilas y acumuladores	Textiles	Muebles y enseres	Residuos y escombros de obras domiciliarias	Aceites usados
Salamanca	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada	-	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada	Otras	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada	Otras
Santa Marta de Tormes	-	Otras	Otras	-	Otras	Otras	Otras	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada	-	Otras
Béjar	Otras	Otras	Otras	-	Directa. Sin personificación	Otras	Otras	Directa. Sin personificación	-	Otras
Ciudad Rodrigo	Mancomunidad	Mancomunidad	Mancomunidad	-	-	Otras	Mancomunidad	Mancomunidad	Otras	Otras
Segovia	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada	-	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada	Otras	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada
Soria	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada
Valladolid	Otras	Directa. Sin personificación	-	Directa. Sin personificación	Directa. Sin personificación	Directa. Sin personificación	Directa. Sin personificación	Directa. Sin personificación	Directa. Sin personificación	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada
Laguna de Duero	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada	Consorcio	Consorcio	-	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada	Consorcio	Consorcio	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada
Medina del Campo	Consorcio	Consorcio	Consorcio	-	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada	-	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada
Arroyo de la Encomienda	Otras	Consorcio	Consorcio	-	Directa. Sin personificación	Directa. Sin personificación	Otras	Directa. Sin personificación	Directa. Sin personificación	Consorcio
Zamora	Consorcio	Consorcio	Consorcio	-	Consorcio	Consorcio	Consorcio	Consorcio	Consorcio	Consorcio
Benavente	Consorcio	Otras	Consorcio	-	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada	Comarca	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada	Directa. Sin personificación	Otras	Indirecta. Contrato de concesión con empresa privada